



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1990/5/Add.70
21 de septiembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2006

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

**Informes iniciales presentados por los Estados partes de conformidad
con los artículos 16 y 17 del Pacto**

Adición

LETONIA*

[12 de agosto de 2005]

* La información presentada por Letonia de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.123).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1 - 2	7
PARTE 1 DEL PACTO		
ARTÍCULO 1	3 - 39	7
Derecho de libre determinación	3 - 6	7
Explotación de los recursos naturales	7 - 39	8
PARTE 2 DEL PACTO		
ARTÍCULO 2	40 - 75	14
Prohibición de la discriminación	55 - 64	17
Derechos de las personas con discapacidad.....	65 - 71	18
Derechos de las personas de edad.....	72 - 75	19
ARTÍCULO 3	76 - 97	20
Evolución histórica de las actitudes hacia la igualdad de género..	77 - 92	20
Leyes que garantizan la igualdad de género y su aplicación en la práctica	84 - 92	21
Medidas adoptadas para promover la igualdad de género	93 - 97	25
ARTÍCULOS 4 Y 5.....	98 - 101	26
PARTE 3 DEL PACTO		
ARTÍCULO 6	102 - 127	26
Derecho al trabajo y a la libre elección de ocupación	102 - 110	26
Posibilidades de capacitación y readiestramiento de los desempleados	111 - 117	31
Posibilidades de las personas con discapacidad de recibir formación profesional y acceder al mercado de trabajo	118 - 127	33
ARTÍCULO 7	128 - 184	34
Derecho a un sueldo justo	128 - 129	34
Derecho a un salario mínimo	130 - 139	34

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Derecho a remuneración equitativa	140 - 152	36
Derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables	153 - 162	39
Derecho a ser ascendido en función de la experiencia y la capacidad profesional	163 - 168	42
Derecho a una limitación razonable de las horas de trabajo.....	169 - 173	43
Derecho a períodos de descanso	174 - 180	44
Derecho a vacaciones pagadas.....	181 - 184	45
ARTÍCULO 8	185 - 205	46
Derecho a fundar sindicatos; derecho de los sindicatos a funcionar libremente	185 - 196	46
Derecho de huelga.....	197 - 205	48
ARTÍCULO 9	206 - 277	50
Pensiones de jubilación.....	217 - 225	53
Pensiones de discapacidad	226 - 231	55
Prestaciones por maternidad	232 - 239	56
Prestaciones de enfermedad.....	240 - 252	57
Prestación por accidente laboral o enfermedad profesional	253 - 254	60
Prestaciones de desempleo.....	255 - 264	61
Ayudas a las familias con hijos	265 - 273	63
Pensiones para familiares supérstites.....	274 - 277	65
ARTÍCULO 10	278 - 349	65
Protección de los derechos del niño.....	279 - 286	65
Deber de los padres de ocuparse de sus hijos menores de edad ...	287 - 291	67
Protección de las familias con menores a cargo	292 - 309	68
Derecho a contraer matrimonio voluntariamente	310 - 315	70
Protección especial para las madres.....	316 - 333	71

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Protección de los niños y los jóvenes contra la discriminación por su origen	334 - 336	74
Protección de los niños y los jóvenes contra la explotación económica y social	337 - 349	75
ARTÍCULO 11	350 - 441	77
Cambios del sistema de seguridad social	352 - 357	78
Reforma del seguro social.....	358 - 365	78
Sistema de seguro social	366	80
Reforma del sistema de asistencia social.....	367 - 375	80
Sistema de asistencia social	376 - 378	81
Asistencia financiera.....	379 - 390	82
Atención social.....	391 - 393	84
Servicios de asistencia social para niños	394 - 397	85
Servicios de asistencia social para adultos	398 - 404	86
Rehabilitación social	405 - 408	87
Servicios de rehabilitación para niños víctimas de malos tratos ..	409 - 411	87
ARTÍCULO 12	412 - 494	88
Salud pública.....	412 - 416	88
Salud ambiental.....	417 - 421	89
Políticas de salud pública.....	422 - 425	90
Financiación de la atención de la salud	426 - 430	90
Reforma del sistema de atención de la salud	431 - 432	92
Mortalidad infantil	433 - 435	92
Calidad del agua potable.....	436 - 439	94
Lucha contra las enfermedades infecciosas	440 - 449	94
Inmunización de los niños	450	96

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Incidencia de la tuberculosis	451 - 463	97
Acceso de las mujeres embarazadas a servicios médicos	464 - 470	100
Incidencia del cáncer	471 - 477	101
Esperanza de vida	478 - 479	102
Disponibilidad de educación médica	480 - 483	103
Disponibilidad de servicios de atención de la salud	484 - 489	105
Recursos de atención de la salud en Letonia	490 - 494	108
ARTÍCULO 13	495 - 602	109
Reforma educativa	498 - 502	109
Bases jurídicas del sistema educativo	503 - 506	110
Política educativa, gestión y control de la enseñanza	507 - 515	110
Sistema educativo actual.....	516 - 519	112
Enseñanza preescolar	520 - 522	115
Enseñanza primaria	523 - 527	115
Enseñanza secundaria general	528 - 530	116
Educación especial.....	531 - 533	117
Formación profesional	534 - 540	118
Enseñanza superior	541 - 552	119
Educación de adultos	553 - 554	121
Establecimientos de enseñanza privados	555 - 557	121
Financiación de la educación.....	558 - 568	121
Préstamos para estudios	569 - 572	123
Educación de las minorías	573 - 574	124
Idioma de la enseñanza	575 - 580	125
Derecho de los padres a escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos	581	125

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Igualdad de género en el acceso a la educación	582 - 585	125
Personal empleado en los establecimientos de enseñanza	586 - 589	126
Remuneración del personal docente	590 - 599	126
Títulos de aptitud del personal docente	600 - 602	128
ARTÍCULO 14	603	128
ARTÍCULO 15	604 - 672	128
Cultura.....	605 - 607	129
Financiación de la cultura	608 - 610	129
Estructura institucional	611 - 635	130
Papel de los medios de comunicación de masas en la promoción de la cultura.....	636	135
Educación cultural	637 - 642	135
Posibilidades de participación en actividades culturales para los pobres y las personas con discapacidad	643 - 648	136
Protección de la cultura de las minorías étnicas	649 - 656	138
Protección del patrimonio cultural.....	657 - 661	139
Ciencia	662 - 664	140
Protección de los intereses morales y materiales	665 - 671	141
Cooperación internacional en la esfera de la cultura y la investigación	672	142

Abreviaturas utilizadas en el presente informe

CM Consejo de Ministros

DCE Departamento Central de Estadística

Saeima Parlamento de la República de Letonia

1 euro = 0,562 lati (a 1º de enero de 2002)

Introducción

1. El informe inicial de Letonia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1996 (denominado en lo sucesivo "el Pacto"), vinculante para Letonia desde el 14 de julio de 1992, se ha preparado de conformidad con el artículo 16 del Pacto. En él se presenta información correspondiente al período concluido el 1º de enero de 2002. El informe se ha preparado de conformidad con las Directrices Generales relativas a la forma y el contenido de los informes iniciales, adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (denominado en lo sucesivo "el Comité") en 1976 y revisadas en 1990.

2. Para la redacción del presente informe se estableció un grupo especial integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación y Ciencia, y presidido por el representante del Consejo de Ministros ante las organizaciones internacionales de derechos humanos, de conformidad con el "Reglamento sobre la representación del Consejo de Ministros en las instituciones internacionales de derechos humanos, de 17 de marzo de 1998". La Oficina Nacional de Derechos Humanos (ONDH), el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Letonia, la organización no gubernamental de personas con discapacidad *Apeirons* y el club *Māja* presentaron observaciones sobre el proyecto de informe elaborado por el grupo de trabajo. El informe actualizado fue examinado y aprobado por el Consejo de Ministros el 16 de abril de 2003.

PARTE 1 DEL PACTO

ARTÍCULO 1

Derecho a la libre determinación

3. En el informe inicial de Letonia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (CCPR/C/81/Add.1/Rev.1, párrafos 59 a 63) se facilita información sobre el derecho de libre determinación ejercido por el pueblo de Letonia en 1920 al elegir la *Satversmes Sapulce* (Asamblea Constitucional) que adoptaría en 1922 la *Satversme* (Constitución) todavía en vigor.

4. La Constitución estipula que sus artículos referentes al derecho de libre determinación sólo pueden modificarse por referéndum:

- a) El artículo 1 de la Constitución proclama que "Letonia es una república democrática independiente";
- b) El artículo 2 de la Constitución proclama que "El poder soberano del Estado letón reside en el pueblo de Letonia";
- c) El artículo 3 de la Constitución proclama que "El territorio de Letonia, delimitado por las fronteras fijadas por los acuerdos internacionales, está integrado por las regiones de Vidzeme, Latgale, Kurzeme y Zemgale";

- d) El artículo 6 de la Constitución proclama que "El *Saeima* (Parlamento) será elegido en elecciones generales, equitativas y directas por sufragio secreto y sobre la base de la representación proporcional".

5. La voluntad inequívoca del pueblo de Letonia de ejercer su derecho de libre determinación se manifestó en las elecciones al Consejo Supremo (*Augstākā Padome*) de 1990, en las que resultó elegida una mayoría de candidatos partidarios de una Letonia democrática y políticamente independiente. El período de transición hacia el restablecimiento de la capacidad jurídica internacional de Letonia y su independencia *de facto* concluyeron con la promulgación de la Ley Constitucional "Sobre la condición estatal de la República de Letonia", de 21 de agosto 1991.

6. A la luz del derecho internacional, Letonia no es responsable en la actualidad de las obligaciones internacionales de ningún otro territorio; tampoco tiene colonias. Al mismo tiempo, Letonia ha expresado repetidamente su apoyo al derecho de libre determinación de las naciones.

Explotación de los recursos naturales

7. Según la Ley de protección del medio ambiente, de 6 de agosto de 1991, por recursos naturales de Letonia se entiende elementos de la naturaleza, como la tierra, el suelo, el subsuelo, la flora y la fauna, que tienen valor económico, social o cultural. En Letonia los recursos naturales pueden ser objeto de transacciones de derecho civil.

8. El artículo 105 de la Constitución estipula que todas las personas tienen derecho a poseer propiedades, que, sin embargo, no pueden utilizarse en forma contraria al interés público. Por consiguiente, el derecho a adquirir la propiedad de recursos naturales se ha garantizado en el plano constitucional. También se garantiza constitucionalmente la libertad de utilizar las propiedades. Esos derechos sólo pueden restringirse en las circunstancias previstas por la ley; sólo puede procederse a la expropiación de propiedades para fines públicos en casos excepcionales, en virtud de una ley específica y con las debidas indemnizaciones. Se prevé la posibilidad de restringir el uso particular de los recursos naturales sobre la base del principio de que los recursos naturales no son sólo propiedad privada, pues deben utilizarse en beneficio de la sociedad. De ahí que el Estado pueda imponer restricciones a los propietarios de recursos naturales en las formas prescritas por la ley.

9. El derecho a la *propiedad de la tierra* está regulado por varias leyes, según la categoría en que estén clasificadas las tierras. Según la Ley sobre el uso y la explotación de la tierra, de 21 de junio de 1991, todo el territorio de Letonia constituye el fondo de tierras del Estado, dividido administrativamente en dos categorías de tierra, urbana y rural. La tierra urbana es la ubicada dentro de las delimitaciones administrativas de ciudades y pueblos. El resto del territorio de Letonia que no está comprendido en los términos municipales, se considera tierra rural.

10. De conformidad con la Ley de privatización de la tierra de las zonas rurales, de 9 de junio de 1992, pueden acceder a la propiedad de tierras rurales:

- a) Ciudadanos de Letonia; el Estado y las administraciones locales; empresas estatales y municipales;
- b) Empresas inscritas en el Registro Comercial de Letonia, a condición de que a) en conjunto más de la mitad de su capital social pertenezca a ciudadanos de Letonia, al Estado o a municipios; b) más de la mitad de su capital social pertenezca a personas

físicas o jurídicas de Estados con los que Letonia haya suscrito acuerdos internacionales sobre fomento y protección mutua de inversiones aprobados por el *Saeima* antes del 31 de diciembre de 1996 (esa disposición se aplica asimismo a las personas físicas y jurídicas de los Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales después del 31 de diciembre de 1996, si esos acuerdos garantizan el derecho de las personas físicas o jurídicas letonas a adquirir tierras en los Estados en cuestión); c) más de la mitad de su capital social pertenezca conjuntamente a varias de las personas mencionadas en a) y b); o d) se trate de sociedades anónimas cuyas acciones se cotizan en bolsa;

- c) Organizaciones religiosas registradas en Letonia, que hayan realizado actividades en el país durante tres años como mínimo desde su inscripción.

11. Las demás personas físicas o jurídicas no podrán acceder a la propiedad de tierras rurales de las zonas fronterizas, de la franja protegida de dunas del Mar Báltico y del Golfo de Riga ni de la franja de protección de otras superficies o corrientes de agua públicas, salvo cuando esté planeado realizar obras de construcción en esas tierras de conformidad con el plan general del distrito, ni de tierras de reservas estatales o tierras destinadas a usos agrícolas o silvícolas en virtud del plan general del distrito.

12. Si una persona que no sea nacional de Letonia recibe en herencia tierras, para conservar la propiedad de éstas ha de obtener en el plazo de un mes una autorización del alcalde del municipio en cuyo término se encuentren. La solicitud correspondiente ha de acompañarse de una decisión judicial que confirme el derecho a heredar o el testamento, con indicación de su fecha de entrada en vigor. Si el consejo municipal, basándose en las restricciones vigentes, deniega su autorización, las tierras en cuestión deberán ser expropiadas en el plazo de dos años.

13. La Ley sobre la reforma de la propiedad de la tierra en las ciudades de la República de Letonia, de 20 de noviembre de 1991, estipula que pueden acceder a la propiedad de suelo urbano, de conformidad con el Código Civil y otras leyes:

- a) Ciudadanos de Letonia;
- b) Empresas estatales y municipales;
- c) Empresas inscritas en el Registro Comercial de Letonia, a condición de que a) en conjunto más de la mitad de su capital social pertenezca a ciudadanos de Letonia, al Estado o a municipios; b) más de la mitad de su capital social pertenezca a personas físicas o jurídicas de Estados con los que Letonia haya suscrito acuerdos internacionales sobre fomento y protección mutua de inversiones aprobados por el *Saeima* antes del 31 de diciembre de 1996 (esa disposición se aplica asimismo a las personas físicas y jurídicas de los Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales después del 31 de diciembre de 1996, si esos acuerdos garantizan el derecho de las personas físicas o jurídicas letonas a adquirir tierras en los Estados en cuestión); c) más de la mitad de su capital social pertenezca conjuntamente a varias de las personas mencionadas en a) y b); o d) se trate de sociedades anónimas cuyas acciones se cotizan en bolsa;
- d) Organizaciones religiosas registradas en Letonia hasta el 21 de julio de 1940.

14. Las demás personas físicas o jurídicas no podrán acceder a la propiedad de tierras rurales de las zonas fronterizas, de la franja protegida de dunas del Mar Báltico y del Golfo de Riga ni de la franja de protección de otras superficies o corrientes de agua públicas, salvo cuando esté planeado realizar obras de construcción en esas tierras de conformidad con el plan general del distrito, ni de tierras de reservas estatales o tierras destinadas a usos agrícolas o silvícola en virtud del plan general del distrito.

15. Las personas físicas que no sean nacionales de Letonia pero hayan recibido en herencia terrenos urbanos están sujetas a las mismas restricciones que en el caso de terrenos rurales.

16. La mayoría de las restricciones a la utilización discrecional de la propiedad de la tierra están relacionadas con los espacios protegidos objeto de protección especial. Según lo dispuesto en la Ley sobre espacios protegidos objeto de protección especial, de 2 de marzo de 1993, la tierra de esos espacios protegidos puede ser propiedad del Estado, de la administración local, o de personas físicas o jurídicas. Las tierras de propiedad del Estado o bajo la jurisdicción del Estado que se encuentren en reservas naturales, zonas restringidas u otros espacios protegidos no pueden ser privatizadas ni enajenadas. Los derechos de propiedad sobre tierras ubicadas en espacios protegidos sólo pueden devolverse a sus antiguos titulares o a sus herederos, ya sean personas físicas o jurídicas, si éstos se comprometen a cumplir las normas de protección y utilización de los espacios protegidos, así como el plan de protección del medio ambiente.

17. Una de las restricciones a la utilización discrecional de la tierra en los espacios protegidos es la estipulación de que el Estado tiene derecho de tanteo sobre esa tierra y los propietarios están obligados a informar a la junta regional para el medio ambiente de su intención de venderla.

18. La Ley sobre espacios naturales objeto de protección especial estipula asimismo que en los casos en que se infrinjan las normas de protección y ordenación, o no se cumplan los planes de protección de la naturaleza, el Estado podrá expropiar las tierras de que se trate siguiendo los procedimientos establecidos por la ley.

19. En virtud de la Ley del subsuelo, de 2 de mayo de 1996, el subsuelo y todos los recursos naturales ubicados en él pertenecen al propietario de la tierra, que podrá utilizarlos de conformidad con lo estipulado en esa Ley y otras disposiciones pertinentes.

20. La utilización del subsuelo se basa en los siguientes principios: en primer lugar, se trata de un recurso no renovable que ha de utilizarse al tiempo en beneficio de su propietario, del Estado y de la sociedad. En segundo lugar, el valor del subsuelo no está incluido en el valor catastral de la propiedad y no está sujeto al impuesto sobre los bienes raíces. La utilización privada del subsuelo en propiedad o usufructo es gratuita. Para la utilización del subsuelo con fines comerciales debe obtenerse un permiso según lo dispuesto por la Ley. En tercer lugar, al utilizar el subsuelo deberán tenerse en cuenta los reglamentos relativos a la utilización y la preservación de los espacios naturales y de los objetos y monumentos culturales protegidos, así como otras normas que restrinjan la utilización del subsuelo. En cuarto lugar, con el fin de garantizar el uso racional y la protección del subsuelo, el Estado y las administraciones locales, en los casos y siguiendo los procedimientos prescritos en esta Ley y otras disposiciones pertinentes, podrán restringir, suspender o terminar las actividades de cualquier persona física o jurídica relacionadas con la utilización del subsuelo.

21. El subsuelo puede ser utilizado por el propietario de la tierra, por personas que la hayan recibido en usufructo permanente, o por personas físicas o jurídicas, incluso extranjeras, que hayan concertado con el propietario acuerdos a tal efecto.

22. Las principales condiciones que establece la Ley del subsuelo para la utilización de éste subsuelo son las siguientes: estudio exhaustivo y complejo del subsuelo; extracción racional de los recursos minerales y explotación de los productos secundarios que se encuentren en los yacimientos; utilización del subsuelo de manera que no resulten afectados negativamente los yacimientos de recursos minerales; utilización del subsuelo de manera que se prevenga su contaminación por aguas cloacales o sustancias ecológicamente nocivas procedentes de construcciones o instalaciones de almacenamiento subterráneas o ubicadas en la superficie; regulación y control de la utilización del subsuelo.

23. En virtud de la Ley sobre la expropiación forzosa de propiedades inmobiliarias por necesidades públicas o del Estado, de 15 de septiembre de 1992, sólo podrá procederse a tal expropiación en casos excepcionales y en virtud de una ley específica promulgada a tal efecto. En esta Ley se prevé una indemnización monetaria en caso de expropiación. La propuesta de expropiación deberá ser presentada por el Gobierno a propuesta del órgano competente del Estado o de la administración local correspondiente, si éstos no pueden obtener los bienes raíces en cuestión mediante un acuerdo con su propietario. Una vez promulgada la ley correspondiente, la institución de que se trate ofrecerá al propietario llegar a un acuerdo sobre la expropiación, ofreciéndole lo que considere una indemnización adecuada o el canje por una propiedad inmobiliaria de igual valor. Si se conviene en el monto de la indemnización o en el canje por otra propiedad, se redactará formalmente un acuerdo a tal efecto. Si no puede llegarse a un acuerdo, el caso será examinado por los tribunales a petición de la institución interesada.

24. El derecho a utilizar la *plataforma continental y la zona económica exclusiva* está regulado por la Ley sobre la plataforma continental y la zona económica exclusiva de la República de Letonia, de 2 de febrero de 1993, que estipula que los recursos naturales de la plataforma continental son propiedad de la República de Letonia. Para realizar actividades de exploración y transformación de la plataforma continental y de sus recursos naturales se precisará un permiso especial.

25. En la plataforma continental y en la zona económica exclusiva las personas físicas y jurídicas pueden realizar investigaciones científicas sobre recursos naturales; explotar recursos naturales; cosechar recursos naturales vivos; instalar equipo y aparatos, crear islas artificiales y manejarlas; tender cables y tuberías submarinos; y trabajar con explosivos (sólo en la plataforma continental). Para poder realizar esas actividades, han de haber obtenido el permiso correspondiente y una licencia expedida de conformidad con el procedimiento prescrito por el Consejo de Ministros. La cosecha y elaboración de recursos naturales vivos en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva sólo se permitirá en el ámbito delimitado por la licencia concedida. Las personas físicas y jurídicas extranjeras sólo podrán realizar actividades científicas en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva en los casos en que resulten necesarias para la exploración del medio marino al servicio de la paz y en beneficio de la humanidad.

26. La legislación de Letonia no contiene disposiciones referentes a la propiedad del *aire*. Las normas ambientales nacionales relativas a la calidad del aire, así como a los procedimientos de evaluación de la contaminación atmosférica y a las medidas de protección para evitar, prevenir y

mitigar los efectos perjudiciales de la contaminación atmosférica para la salud humana y el medio ambiente se estipulan en el Reglamento del CM No. 219 sobre la calidad del aire, de 15 de junio de 1995.

27. El Código Civil distingue entre aguas públicas y privadas en función de los derechos de propiedad.

28. Las aguas públicas comprenden la zona litoral y los lagos y ríos enumerados en el Código Civil. El resto de las aguas son privadas. La lista de aguas públicas sólo puede modificarse por ley. Si al incluir aguas privadas en la lista de aguas públicas, expropiar partes de propiedades inmobiliarias o imponer limitaciones a instalaciones existentes, se causa perjuicio a una persona, ésta tiene derecho a recibir del Estado una indemnización adecuada. Están a disposición del Estado todas las aguas que no sean propiedad de particulares. La zona litoral pertenece al Estado hasta los rompientes de mayor altura. El Código Civil dispone que todas las personas tienen derecho al disfrute de los ríos públicos para fines corrientes en la medida en que no se cause perjuicio a la sociedad ni se menoscaben los derechos de los propietarios.

29. Los derechos sobre las aguas privadas de Letonia se derivan de los derechos sobre la tierra. Las aguas fluyentes, sin embargo, no constituyen objeto de propiedad, sino que ésta se limita al fondo del río y al derecho a utilizar sus aguas, incluida la energía que generen. Las superficies y los cursos de agua situados dentro de una propiedad pertenecerán al propietario, que tendrá derecho a utilizarlos a su discreción, pero las aguas que cubren o limitan parcelas de tierra de varios propietarios serán de propiedad conjunta de esos propietarios, cada uno de los cuales tendrá el derecho de utilizar la parte de las aguas que cubra o limite sus propias tierras. El derecho de un propietario a instalar equipo que utilice energía hidráulica sólo será irrestricto en los casos en los que el río en el que haya de instalarse el equipo nazca dentro de esa propiedad y al obstruirse o represarse el agua no puedan ocasionarse daños a propiedades situadas aguas arriba.

30. Según la Ley civil, toda persona tendrá derechos de pesca dentro de los límites de su propiedad y podrá restringir los derechos de pesca de terceros, en la medida en que la legislación no disponga otra cosa. Todos los ciudadanos letones tienen derecho a pescar libremente en las aguas litorales de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de pesca. En las aguas de propiedad compartida, los derechos de pesca pertenecerán a cada propietario de terrenos de la orilla en la parte de las aguas que esté más cerca de sus terrenos que de los de otras personas. En los ríos públicos los derechos de pesca pertenecerán a cada propietario de terrenos de la orilla en la parte de las aguas que esté más cerca de sus tierras que de las de otras personas. En la Ley civil también se enumeran los lagos y ríos en los que los derechos de pesca pertenecen exclusivamente al Estado.

31. La Ley civil estipula que toda persona que esté en posesión de derechos de pesca podrá utilizar para ese fin un camino de sirga. Según la Ley de pesca de 12 de abril de 1995, los propietarios de terrenos costeros tienen derecho a utilizar un camino de sirga en la medida en que ese derecho no esté restringido por la propia Ley o por otras leyes y disposiciones jurídicas. La anchura de un camino de sirga natural es de: 1) 4 metros, a la orilla de aguas privadas; 2) 10 metros, a la orilla de otras aguas; y 3) 20 metros, a la orilla del mar. Podrá utilizarse gratuitamente un camino de sirga para: 1) el paso de peatones; 2) la vigilancia de las aguas y los recursos pesqueros; 3) la vigilancia de las fronteras; y 4) la aplicación de medidas de protección del medio ambiente y de seguridad contra incendios. No será obligatorio el mantenimiento de un

camino de sirga si todas las aguas privadas y las tierras adyacentes pertenecen al mismo propietario y los derechos de pesca en esas aguas no corresponden al Estado.

32. La captura, la utilización, la investigación, la conservación, la mejora y la vigilancia de los recursos pesqueros en las aguas interiores, las aguas territoriales y la zona económica exclusiva de Letonia están reguladas por la Ley de pesca de 12 de abril de 1995, que asigna al Estado el control de esos recursos. En lo que respecta a los derechos de pesca, la Ley clasifica como sigue las aguas de Letonia: aguas públicas (enumeradas en el Código Civil), de propiedad del Estado y en las que los derechos de pesca corresponden al Estado; aguas en las que los derechos de pesca corresponden al Estado (enumeradas en el Código Civil); aguas privadas, en las que los derechos de pesca pertenecen al propietario de las aguas, que debe ejercerlos de conformidad con la legislación vigente.

33. Dentro de la zona económica exclusiva de Letonia, así como en aguas internacionales y en aguas de otros Estados en los que se ha asignado a Letonia una cuota de pesca de conformidad con las decisiones de las organizaciones internacionales de pesca o con acuerdos internacionales, corresponden a Letonia los derechos de pesca hasta el monto de la cuota. En las aguas territoriales de Letonia y las aguas del Golfo de Riga, los derechos de pesca pertenecen a las personas físicas y jurídicas domiciliadas en Letonia, y esos derechos deben ejercerse de conformidad con la legislación en vigor. Los derechos de pesca en los ríos públicos pertenecen a cada propietario de la tierra de las orillas en la parte de las aguas más cercana a sus tierras que a las de otros propietarios, y deberán ejercerse de conformidad con la legislación vigente. Los derechos de pesca en las aguas privadas (excepto en las aguas cuyos derechos de pesca pertenezcan exclusivamente al Estado) pertenecen a los propietarios de las aguas, y deberán ejercerse de conformidad con la legislación vigente. Los derechos de pesca comercial mencionados podrán ejercerse si las capturas no están limitadas, o hay zonas de pesca comercial irrestricta en las aguas en cuestión o parte de ellas.

34. La Ley de pesca dispone también que todos los habitantes de Letonia tienen derecho a practicar la pesca recreativa en todas las aguas del país en las que no esté prohibida tal actividad, excepto en los lagos de propiedad privada o ubicados dentro de fincas privadas y en los que los derechos de pesca no correspondan al Estado.

35. La Ley de bosques, de 24 de febrero de 2000, regula la gestión sostenible de los bosques de Letonia, sobre la base de la igualdad de derechos y obligaciones y la garantía de los derechos de propiedad y la independencia de las actividades económicas. La Ley se aplica a los bosques y las tierras forestales. Para los fines de la Ley, se entiende por bosque un ecosistema en cualquier fase de desarrollo en el que predominen los árboles con una altura mínima de siete metros y la cobertura actual o potencial de cuyas copas sea por lo menos del 20 por ciento de la superficie total. Por tierras forestales se entiende las tierras cubiertas por bosques, las tierras dependientes de los servicios de infraestructura forestal, y los claros y marjales adyacentes. No se consideran bosques las zonas siguientes: zonas cubiertas por árboles de superficie no superior a 0,1 hectárea; franjas arboladas, naturales o artificiales, de menos de 20 metros de anchura; plantaciones de frutales, parques, cementerios y viveros forestales.

36. En virtud de la Ley de bosques, las personas físicas tienen el derecho de acceso a los bosques del Estado o de las administraciones locales y de libre circulación por ellos, a menos que se disponga otra cosa en la legislación. Sólo podrán utilizarse medios de transporte por las pistas forestales, salvo en los casos en que se permita también su utilización fuera de las pistas con fines

de ordenación y protección del bosque. El acceso a otros bosques y los desplazamientos dentro de ellos pueden ser limitados por el propietario o usufructuario legal. Los recursos forestales no madereros – bayas, frutos, nueces, setas y plantas medicinales – pueden ser recolectados libremente por las personas, a menos que el propietario o usufructuario legítimo haya establecido restricciones de conformidad con la Ley de bosques. El mismo criterio se aplica a los aspectos recreativos, ecológicos y de estabilización ambiental.

37. Teniendo en cuenta que el bosque es un recurso natural que no está sólo al servicio de su propietario, sino también al de toda la sociedad, el Estado ha impuesto a los propietarios de zonas forestales el deber de regenerar en un plazo de tres a diez años, según las especies arbóreas, las zonas taladas o afectadas por otros factores, si el área basimétrica del bosque se ha reducido, como consecuencia de esos factores, por debajo del área crítica, y de garantizar el mantenimiento de la superficie forestal regenerada. El propietario también tiene la obligación de adoptar medidas para reducir los riesgos de daños al bosque y de restringir su distribución, de vigilar la situación del bosque y de notificar cualesquiera daños al Servicio Forestal del Estado.

38. De conformidad con la Ley civil, los animales salvajes serán propiedad de las personas que los capturen o maten, a menos que la legislación estipule otra cosa. La adquisición de la propiedad de un animal salvaje muerto o capturado no dependerá de que lo haya sido en tierras de propiedad de las personas en cuestión o en otras tierras. El propietario de las tierras podrá restringir la utilización de sus tierras para capturar o matar animales, y exigir reparación cuando se produzcan infracciones. La Ley de caza, de 1º de junio de 1995 estipula que los mamíferos y pájaros silvestres de los que se utilicen productos elaborados en la economía nacional se considerarán caza. Los cotos de caza deberán constituir hábitat adecuados para los animales de que se trate y reunir las condiciones exigidas para esa actividad.

39. Los recursos cinegéticos de Letonia están administrados (registrados y protegidos) por el Estado, y han de utilizarse de manera que no se perjudique a otros sectores de la economía y garantizando la preservación de las especies, su acervo genético y su hábitat.

PARTE 2 DEL PACTO

ARTÍCULO 2

40. Para evaluar objetivamente las medidas adoptadas por Letonia para garantizar los derechos proclamados en el Pacto, ha de tenerse en cuenta que en el período comprendido entre 1940 y 1990 Letonia sólo era independiente *de iure*, pues su territorio estaba controlado *de facto* por la ex Unión Soviética. Letonia no estaba, pues, en condiciones de influir en los procesos económicos que se desarrollaban en su territorio, administrados desde Moscú en el contexto de una economía planificada.

41. Durante el período de entreguerras, Letonia fue un Estado independiente con una economía con predominio de la propiedad privada e integrada en gran medida en la economía mundial. En 1940 fue ocupada por la Unión Soviética, que introdujo un sistema de planificación centralizada. Se nacionalizaron las empresas manufactureras y de servicios, las casas, y las tierras y el equipo agrícolas, y se establecieron grandes complejos industriales, modernos en el contexto soviético. Durante ese período se fabricaban en Letonia la mitad de las motocicletas, la quinta parte de los aparatos de radio y la octava parte de las lavadoras de la Unión Soviética. Durante el período de la Perestroika, Letonia introdujo diversas reformas económicas permitidas por la

legislación soviética; fue una empresa letona la primera en recibir una licencia para realizar transacciones en divisas, y también fue en Letonia donde se establecieron los primeros bancos, explotaciones agrarias y empresas manufactureras de propiedad privada.

42. Al restablecerse la independencia de Letonia, la economía de planificación centralizada fue reestructurada y convertida en una economía de mercado basada en principios claramente definidos de democracia, imperio de la ley, respeto de los derechos humanos, y cooperación internacional activa con miras al ingreso en la OTAN y en la UE. La observancia de esos principios es una garantía de estabilidad y seguridad para Letonia y promueve su ulterior desarrollo.

43. Uno de los principales procesos en la transición a la economía de mercado fue el de privatización, que en Letonia puede dividirse en dos períodos: un período caracterizado por la descentralización, que abarca hasta 1994, y un segundo período centralizado, a partir del establecimiento en 1994 del Organismo de Privatización.

44. Varias empresas importantes de Letonia fueron privatizadas antes de 1994 y fueron objeto posteriormente de un proceso de modernización que les permitió incrementar su producción y competir hoy con éxito en el mercado nacional y en los mercados extranjeros. Diversas empresas de elaboración de alimentos, entre ellas "*Laima*", la principal empresa productora de dulces y golosinas del Báltico, atrajeron capital extranjero. Entre los principales proyectos de inversión anteriores a 1994 se cuenta la privatización del "*Brocēnu šīfera kombināts*" por el grupo alemán *Reademix*. También recibieron inversiones extranjeras las empresas de carga y descarga del puerto de Ventspils.

45. Entre las leyes promulgadas para regular el inicio del proceso de privatización conviene mencionar la Ley del Banco de Letonia, de 19 de mayo de 1992, que estableció las condiciones para el desarrollo del sector financiero sobre la base de una red de bancos estatales. El Banco Central de Letonia fue reestructurado por el Fondo de Privatización de los Bancos de Letonia establecido en 1993, que creó 8 sociedades anónimas privadas a partir de 15 divisiones del Banco de Letonia; otras 11 divisiones fueron vendidas en subasta a cuatro bancos comerciales, y 21 se fundieron para crear *Unibanka*, que dos años después sería privatizado por el Organismo de Privatización.

46. El período que concluyó en 1994 se denomina tradicionalmente *pequeña privatización* porque se caracterizó por la transferencia masiva a manos privadas de los pequeños servicios de propiedad municipal. Durante ese período los municipios letones vendieron o arrendaron alrededor de 3.500 pequeños comercios – tiendas, cafés, peluquerías, lavanderías, etc..

47. La Ley por la que se estableció un modelo unitario de privatización se promulgó en 1994. Se estableció el Organismo de Privatización siguiendo el modelo alemán de *Treuhand*, que garantizaba el nivel más elevado de independencia.

48. El año 1996 marcó un punto de inflexión en el proceso de privatización: siguiendo instrucciones del Gobierno, el Organismo de Privatización asumió el control de más de 300 empresas, incluidos grandes monopolios. En cooperación con el Ministerio de Hacienda de Alemania, se convocaron cuatro licitaciones internacionales. Al mismo tiempo, el Organismo de Privatización elaboró un programa de privatización de empresas públicas basado en certificados de privatización. Desde 1995 las acciones de 85 empresas se han canjeado por esos certificados en subastas públicas. Por lo general, la proporción de acciones de esas empresas canjeadas por

certificados era de alrededor del 25%. Esas empresas fueron las primeras sociedades letonas cotizadas en bolsa.

49. Como consecuencia del programa de privatización mediante certificados, hay actualmente en Letonia alrededor de 111.000 propietarios de acciones, en su mayoría particulares. Por consiguiente, alrededor del 4 % de los habitantes de Letonia son accionistas. Se colocaron mediante licitación abierta certificados de privatización por un valor total de 1.791 millones de dólares EE.UU.

50. La mayoría de las empresas cotizadas en bolsa en Letonia son empresas privatizadas. 60 de las alrededor de 65 sociedades anónimas cotizadas en 2000 en la bolsa de Riga se habían abierto al público mediante el proceso de privatización.

51. En la primavera de 2000, eran ya sólo unas pocas las grandes empresas de propiedad estatal: *Latvijas pasts* (Correos de Letonia), *Latvijas dzelzceļš* (Ferrocarriles de Letonia), *Lidosta Rīga* (Aeropuerto de Riga). Las instituciones de asistencia social y de enseñanza se encuentran todavía en las primeras etapas del proceso de privatización.

52. Letonia ha atraído un monto considerable de inversión extranjera, y ocupa uno de los primeros puestos entre los Estados de Europa Central y Oriental en inversiones por habitante. Al tiempo que avanzaba el proceso de privatización, mejoraba también el clima de inversión. Se están adoptando medidas legislativas para evitar un descenso de las inversiones en los próximos años. La rapidez del crecimiento económico de Letonia y las tendencias positivas que se observaban en su economía se destacaron también en el informe de 2001 de *The Economist Intelligence Unit*. En ese informe se evalúa a los Estados desde la perspectiva de los efectos positivos o negativos de sus políticas, aplicando para ello los siguientes criterios: riesgo político, riesgo económico, estructura económica y riesgo de liquidación. Letonia es el país con mejores calificaciones en el informe de 2001, y también ocupa el primer lugar en lo que se refiere a la reducción del riesgo económico. En el informe se señala que Letonia ha sido el país que más ha conseguido reducir el riesgo general, el riesgo de política económica y el riesgo del sector bancario. El rápido desarrollo económico del país se atribuye al crecimiento del PIB, de más del 6 %, a la aplicación de una política fiscal resuelta, y a la vinculación de la moneda nacional al DEG.

53. A pesar de sus considerables logros y su pujante desarrollo económico, la sociedad letona sigue polarizada. Los resultados de las encuestas sobre la economía familiar indican que, aunque el ingreso medio por persona está aumentando, se observa una disminución todavía más pronunciada de los ingresos de los sectores más pobres de la sociedad.

54. En sus observaciones sobre el proyecto de informe, la Oficina Nacional de Derechos Humanos (ONDH) señala que la carencia de recursos suficientes sigue afectando negativamente al nivel de disfrute de los derechos sociales en Letonia. Por esa razón no siempre se aplican plenamente las normas jurídicas vigentes, y las garantías y prestaciones sociales previstas no siempre aseguran la satisfacción de las necesidades básicas. Así, por ejemplo, de las 969 reclamaciones por escrito recibidas por la ONDH y de las 3.939 consultas orales evacuadas en 2001, 100 reclamaciones escritas y 584 consultas orales se referían al derecho a la seguridad social, y 163 reclamaciones escritas y 936 consultas orales, al derecho a vivienda.

Prohibición de la discriminación

55. El 15 de octubre de 1998 la Constitución se suplementó con un nuevo capítulo titulado "*Derechos humanos fundamentales*", con lo que se otorgó rango constitucional a la protección de los derechos humanos. Con la entrada en vigor de esa enmienda de la Constitución, quedó anulada y sin efecto la Ley Constitucional de derechos y obligaciones del ciudadano y de la persona, de 10 de diciembre de 1991.

56. El artículo 89 de la Constitución estipula que "el Estado reconocerá y protegerá las libertades humanas fundamentales proclamadas en la presente Constitución y en las leyes y en los tratados internacionales vinculantes para Letonia". En el artículo 91 se enuncian a la vez el principio de prohibición de la discriminación y el principio de igualdad. Esa disposición dice lo siguiente: "Todas las personas serán iguales ante la ley y ante los tribunales de Letonia y ejercerán sus derechos humanos sin discriminación".

57. La Ley Penal de Letonia, que entró en vigor el 1º de abril de 1999, contiene una interpretación del concepto de "*discriminación racial*". En su artículo 78 (*Vulneración de la igualdad nacional o racial, restricción de los derechos humanos*) se califica como delito punible todo acto que se manifieste como "restricción deliberada, directa o indirecta, de los derechos económicos, políticos o sociales de una persona o concesión directa o indirecta de ventajas a una persona como consecuencia de su raza o de su nacionalidad".

58. La Ley del trabajo, de 20 de junio de 2001, contiene una definición de la discriminación indirecta. Según el párrafo 4 de su artículo 29, "podrá considerarse que hay discriminación indirecta cuando normas, criterios o prácticas aparentemente neutrales afecten negativamente en medida mucho mayor a las personas de un determinado sexo, excepto en los casos en los que esas normas, criterios o prácticas sean aplicables y necesarias y puedan justificarse por circunstancias objetivas no relacionadas con el género". Además, el párrafo 5 del mismo artículo extiende la definición de discriminación indirecta a las actuaciones relacionadas con la raza, el color o el origen nacional de una persona, entre otros factores.

59. Otras leyes en vigor prohíben también la discriminación. El artículo 7 de la Ley de prensa y otros medios de comunicación de masas prohíbe "la publicación de informaciones que constituyan secretos de Estado u otros secretos explícitamente protegidos por la ley, que entrañen un llamamiento a la violencia o al derrocamiento de los poderes existentes, que promuevan la guerra, la crueldad, la superioridad y la intolerancia racial, nacional o religiosa, o que inciten a perpetrar delitos".

60. El artículo 10 de la Ley sobre reuniones, procesiones y piquetes estipula que "durante los actos mencionados [reuniones, procesiones y piquetes] está prohibido lanzar invectivas contra la independencia de la República de Letonia, manifestar propuestas tendentes al derrocamiento violento de la estructura estatal de Letonia, incitar a la vulneración de las leyes, propugnar la violencia, alentar el odio étnico o racial, proclamar la ideología del nazismo, del fascismo o del comunismo, realizar propaganda bélica, y defender o propugnara la comisión de delitos y otras infracciones de la ley."

61. Letonia también ha consignado el rechazo a la expresión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial o que inciten a la discriminación racial en el artículo 11 de la Ley de ciudadanía, que estipula que "no se concederá la ciudadanía letona a las personas que, con posterioridad al 4 de mayo de 1990, hayan expresado ideas fascistas, nacionalsocialistas,

comunistas u otras ideas totalitarias o hayan incitado al odio o la discordia raciales o étnicos, y así lo confirme un fallo judicial".

62. Según el mencionado artículo 78 de la Ley Penal, los actos de discriminación pueden ser castigados con una pena de hasta tres años de prisión o una multa de hasta sesenta salarios mínimos. Además, la pena puede incrementarse a diez años en el caso de que los actos mencionados vayan acompañados de violencia, fraude o amenazas, o sean perpetrados por un grupo de personas o un funcionario gubernamental o miembro del personal directivo de una empresa u organización.

63. Letonia es parte en varios importantes instrumentos internacionales de derechos humanos. Ya el 4 de mayo de 1990, el Consejo Supremo de la República de Letonia declaró que Letonia reconocía el carácter vinculante de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1966; la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de 1960; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989; y otras convenciones y declaraciones.

64. El 27 de junio de 1997 entró en vigor en Letonia el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, con sus protocolos (excepto el Protocolo No. 6, que entró en vigor para Letonia el 1º de junio de 1999, y el Protocolo No. 7, que lo hizo el 1º de septiembre de 1997). Letonia ha reconocido asimismo la competencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para recibir y examinar denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos en Letonia. El 4 de noviembre de 2000 Letonia firmó el 12º Protocolo Adicional del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que consigna como derecho separado la prohibición de la discriminación.

Derechos de las personas con discapacidad

65. La ley fundamental que establece garantías sociales para las personas con discapacidad es la Ley sobre la protección médica y social de las personas con discapacidad, de 29 de septiembre de 1992, en la que se estipulan los derechos de esas personas y las obligaciones para con ellas del Estado y de las administraciones locales.

66. No hay una sola institución en Letonia que se ocupe de todas las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Cada institución es responsable de las cuestiones de su competencia. Con el fin de promover la participación de diversas instituciones en la integración de las personas con discapacidad, se formuló en 1998 la declaración de *Igualdad de oportunidades para todos*, adoptada por el Consejo de Ministros el 30 de junio de 1998. La finalidad de esa declaración es definir las disposiciones básicas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad en el desempeño de las funciones acordes con su edad y género y con los factores sociales y culturales pertinentes. Cada persona ha de respetar las necesidades y los derechos de los demás miembros de la sociedad. Las disposiciones básicas de la declaración coinciden en gran medida con los de la Declaración de los Derechos de los Impedidos, de las Naciones Unidas, y las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. La declaración se ha formulado para el período que abarca hasta 2010, y en su aplicación participan diversas instituciones del Estado y de la administración local, así como organizaciones no

gubernamentales. Con el fin de evaluar los progresos logrados en la integración de las personas con discapacidad desde la adopción de la declaración, en 2001 el Ministerio de Bienestar Social realizó un estudio al respecto para el que solicitó información a los ministerios, municipalidades y ONG pertinentes.

67. El Estado garantiza la prestación de determinados servicios a personas con diversos tipos de discapacidad, pero esos servicios no siempre son suficientes ni están disponibles cuando se necesitan. Por consiguiente, la calidad de vida de esas personas y el restablecimiento de su aptitud laboral dependen en gran medida de su grado de motivación y de los recursos particulares de que disponen.

68. A pesar de que la Ley sobre la protección médica y social de las personas con discapacidad prohíbe discriminar a esas personas en el empleo, y que la Ley del trabajo prohíbe directamente la discriminación en la contratación de las personas y a lo largo de toda la relación laboral, se dan casos de empleadores que se muestran reacios a contratar a personas con discapacidad.

69. La prestación de asistencia en cuestiones de empleo a las personas con discapacidad que hayan adquirido la condición de desempleadas a tenor de la Ley sobre la ayuda a las personas desempleadas y en busca de empleo, de 9 de mayo de 2002, compete al Organismo Estatal de Empleo, que ofrece a esas personas la posibilidad de acogerse a alguno de los programas de empleo – formación ocupacional, readiestramiento, aumento de cualificaciones, incremento de la competitividad, trabajo público temporal remunerado, y programas destinados a grupos concretos de personas, como el programa *Lugares de trabajo subvencionados para personas con discapacidad desempleadas*.

70. No obstante, la experiencia indica que la tasa de participación de los empleadores en ese programa es baja, lo que puede atribuirse, entre otras razones, a los gastos adicionales necesarios para adaptar los lugares de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad, a la falta de incentivos financieros o subsidios, y a la insuficiencia o inadecuación de la asistencia técnica disponible. En algunos casos la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo se frustra porque empeora el estado de salud de esas personas.

71. Entre las medidas tendentes a garantizar la igualdad de oportunidades se cuenta la ayuda a las personas con discapacidad para permitirles asumir las mismas responsabilidades que los demás miembros de la sociedad. A menudo ni las propias personas con discapacidad ni la sociedad están preparados para ello. Con el fin de promover la integración de las personas con discapacidad, en 1997 se estableció el Consejo Nacional para los Asuntos de los Discapacitados, en el que se reúnen por lo menos una vez cada tres meses representantes de los ministerios competentes, de la Asociación de Municipios de Letonia y de ONG con el fin de evaluar los problemas que enfrentan en Letonia las personas con discapacidad, formular propuestas para la promulgación y aplicación de leyes y para abordar problemas concretos de las personas con discapacidad en la vida económica, política y cultural. El Consejo se encarga de distribuir información sobre la discapacidad y brinda la oportunidad de participar con propuestas concretas en la formulación de políticas relativas a la integración de las personas con discapacidad.

Derechos de las personas de edad

72. En la legislación vigente no existe una definición de "persona de edad", por lo que las posibilidades de disfrutar de los derechos proclamados en el Pacto sin discriminación por motivos de edad se derivan implícitamente del análisis de la aplicación de diversos artículos del Pacto.

73. En virtud de la Ley de pensiones del Estado, de 2 de noviembre de 1995, todas las personas que hayan llegado a la edad de jubilación y estén acogidas al sistema de pensiones tienen derecho a recibir una pensión de jubilación. El sistema de pensiones introducido en 1996 se está todavía ajustando de conformidad con las directrices iniciales. Con el fin de mejorar la situación de los pensionistas más pobres, se ha incrementado el monto mínimo de las pensiones de jubilación. Entre las medidas adoptadas recientemente para mejorar el sistema de pensiones cabe destacar el restablecimiento del derecho a la seguridad social para los pensionistas que trabajen, es decir, del derecho a trabajar sin dejar de percibir la totalidad de la pensión.

74. El artículo 1 del Código del trabajo, de 14 de abril de 1972 estipula que "En la República de Letonia se garantizará la igualdad de empleo para todas las personas con independencia de su raza, color, sexo, edad, convicciones religiosas, políticas o de otra índole, origen étnico o social y posición económica". En el artículo 15 se añade que "Al emplear a una persona no podrán aplicarse restricciones implícitas ni explícitas de sus derechos ni preferencias implícitas o explícitas basadas en la raza, color, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen étnico o social o posición económica, salvo las restricciones y privilegios estipulados por las leyes y otras disposiciones legales".

75. El artículo 7 de la Ley del trabajo, que entró en vigor el 1º de junio de 2002, estipula que se garantizará el derecho de todas las personas al trabajo y a disfrutar de condiciones de trabajo justas, seguras y saludables, así como de una remuneración justa, sin ninguna discriminación directa ni indirecta por motivos de raza, color, género, edad, discapacidad, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen étnico o social, posición económica o estado civil. El artículo 29, por su parte, prohíbe todo trato diferencial por motivos de raza, color, género, edad, discapacidad, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen étnico o social, posición económica o estado civil en la contratación y a lo largo de toda la relación laboral, en particular en lo que se refiere a los ascensos, las condiciones de trabajo, la remuneración y la formación profesional, así como a la rescisión del contrato laboral.

ARTÍCULO 3

76. La igualdad de género está protegida por el artículo 91 del capítulo 8 (*Derechos humanos fundamentales*) de la Constitución de Letonia, en el que se proclama que "Todas las personas serán iguales ante la ley y ante los tribunales de Letonia y ejercerán sus derechos humanos sin discriminación". Esos principios de igualdad y no discriminación se aplican al ejercicio de todos los derechos – civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979, forma parte del ordenamiento jurídico de Letonia y es vinculante para Letonia desde el 14 de mayo de 1992.

Evolución histórica de las actitudes hacia la igualdad de género

77. La evolución de los comportamientos sociales y culturales de los hombres y las mujeres de Letonia ha venido determinada por la historia y la cultura nacionales, en las que han influido a su vez los diversos regímenes políticos que han existido en el territorio y las formas culturales dominantes. Los principales factores han sido la cultura de la población nativa de Letonia, las tradiciones cristianas y normas de derecho canónico, las tradiciones de democracia y el régimen autoritario durante el período de independencia entre las dos guerras mundiales, la cultura del período soviético, y la condición de la mujer en la sociedad y en la cultura política y social que se ha desarrollado tras la recuperación de la independencia.

78. La base de la cultura tradicional de la población nativa de Letonia es una familia campesina de carácter patriarcal en la que el papel de la mujer se centra en la maternidad. En ese contexto, las mujeres gozan de especial respeto y de determinados privilegios, pero en toda la estructura de la sociedad se reserva a las mujeres una posición derivada de ese modelo de sociedad patriarcal.

79. La repercusión de las tradiciones cristianas y de las normas del derecho canónico en el papel de la mujer en la sociedad letona deriva básicamente de la influencia del catolicismo (en Latgale) y del luteranismo (en Kurzeme y Vidzeme), las dos confesiones más extendidas en el país. Sin embargo, durante el período soviético esa tradición perdió buena parte de su influencia.

80. En el período en el que el territorio de Letonia formó parte del imperio ruso la democracia y la igualdad de género se desarrollaron más rápidamente gracias al aumento del nivel de vida y del nivel educativo de la población. El comportamiento de hombres y mujeres durante la revolución de 1905 y durante el proceso de desarrollo cívico, hasta la primera guerra mundial, puede considerarse como la primera confirmación de que esas ideas habían arraigado en la sociedad.

81. Al fundarse el Estado letón en 1918, hombres y mujeres accedieron a los mismos derechos políticos y civiles, que ejercieron activamente durante el período de democracia y aun bajo el régimen autoritario.

82. Durante el período soviético se promovió una concepción brutal de la igualdad de género, que condujo a menudo a una desafortunada nivelación de las funciones sociales que hacía caso omiso de las necesidades fisiológicas y psicológicas específicas de las mujeres. Aunque esa concepción se basaba en el reconocimiento y la aplicación generales de los derechos humanos, en muchos casos resultó contraproducente y condujo a un empeoramiento de la condición de la mujer en la sociedad.

83. Desde la reinstauración de la independencia en 1991 ha venido cambiando lentamente la actitud hacia la igualdad de género. La sociedad tiene acceso a información sobre el movimiento feminista y las actividades de organizaciones de mujeres, partidos políticos y asociaciones tendentes a combatir los estereotipos. En general, los medios de comunicación han venido reflejando un cambio de la opinión pública hacia actitudes menos estereotipadas. Al abordar la cuestión de la igualdad de género se presentan varios modelos de relación entre hombres y mujeres y se ofrece una perspectiva más tolerante; cada vez se otorga mayor importancia a la libertad de elección de la mujer.

Leyes que garantizan la igualdad de género y su aplicación en la práctica

84. No hay en el ordenamiento jurídico de Letonia normas discriminatorias contra la mujer, y algunas leyes y otras disposiciones prohíben explícitamente la discriminación de género. La nueva Ley del trabajo que entró en vigor el 1º de junio de 2002 contiene asimismo una definición de discriminación indirecta, que prohíbe. En efecto, en el párrafo 4 de su artículo 29 se dispone que "podrá considerarse que hay discriminación indirecta cuando normas, criterios o prácticas aparentemente neutrales afecten negativamente en medida mucho mayor a las personas de un determinado sexo, excepto en los casos en los que esas normas, criterios o prácticas sean aplicables y necesarias y puedan justificarse por circunstancias objetivas no relacionadas con el género".

85. Letonia ha adoptado también las medidas necesarias para prevenir la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, y el derecho al voto y a ser elegido no está sujeto a ninguna

limitación por razones de género. En las elecciones parlamentarias y locales la mujer no está obligada a votar donde voten o donde residan los varones de su familia, pues hombres y mujeres tienen la misma libertad para escoger el lugar de votación.. La Ley sobre las elecciones parlamentarias estipula que los electores pueden votar en cualquier colegio electoral del país. En las elecciones locales, cada persona puede optar por votar en el distrito en el que esté empadronado o allí donde tenga propiedades inmobiliarias registradas de conformidad con los procedimientos dispuestos en la ley. Las personas que no estén registradas en un domicilio permanente en la fecha de las elecciones tienen derecho a votar en la circunscripción de su anterior lugar de residencia.

86. De los datos facilitados por la Comisión Electoral Central sobre la participación del electorado femenino en las elecciones legislativas y las elecciones locales se desprende que las mujeres ejercen activamente su derecho de voto (véase el cuadro siguiente).

	<i>Mujeres</i>		<i>Hombres</i>	
	<i>Candidatas</i>	<i>Elegidas</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>
Elecciones locales de 1997	4,843 (41%)	no se dispone de datos	7,099 (59%)	no se dispone de datos
Elecciones parlamentarias de 1998	288 (26,64%)	17 (17%)	793 (73,36%)	83 (83%)
Elecciones locales de 2001	5,933 (43,75%)	1,784 (41,15%)	7,627 (56,25%)	2,551 (58,85%)

87. La legislación de Letonia no limita la participación de mujeres en la formulación de las políticas nacionales ni su acceso a cargos públicos ni a ningún nivel de la administración pública. Desde agosto de 1999 la primera magistratura del país – la Presidencia – está ocupada por una mujer, que es al mismo tiempo Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales. Conviene señalar que, según las encuestas, la Sra. Vaira Vīķe-Freiberga no ha dejado de ser el político más popular del país desde su elección. Las mujeres también están representadas en el órgano principal del poder ejecutivo de Letonia, el Consejo de Ministros. No hay ninguna restricción de género en el acceso a puestos de la administración pública.

88. En Letonia el derecho al trabajo es un derecho inalienable garantizado en la misma medida para los hombres y las mujeres. En el artículo 1 del Código del trabajo (en vigor hasta el 1º de junio de 2002) se estipula que "en la República de Letonia, todas las personas gozarán de igualdad en sus relaciones laborales, independientemente de su raza, color, género, edad, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, y posición económica". Por su parte, la mencionada nueva Ley del trabajo estipula que todas las personas gozarán de los mismos derechos al trabajo, a condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables y a una remuneración justa. Esos derechos se garantizan sin ninguna discriminación directa ni indirecta por motivos de raza, color, género, edad, religión, afiliación política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, estado civil u otras circunstancias. Con el fin de garantizar el ejercicio de esos derechos, se prohíbe asimismo penalizar a un empleado o hacerle padecer directa o indirectamente alguna consecuencia desfavorable por el hecho de ejercer sus derechos en forma permisible en el marco de las relaciones laborales.

89. El Código del trabajo no contiene prescripciones en cuanto a los criterios para la selección de los empleados. La nueva Ley del trabajo, a su vez, prohíbe la discriminación. En él se estipula que las ofertas de empleo no podrán dirigirse exclusivamente a hombres o a mujeres, excepto cuando el género es un requisito objetivo y justificado para el desempeño de las funciones de que se trate.

90. La legislación de Letonia no prevé ninguna diferencia en las perspectivas de carrera de mujeres y hombres. En el sector privado no se aplica al respecto ninguna restricción por motivos de género, y está prohibida toda desigualdad de trato. Por su parte, la Ley de la administración pública establece los procedimientos de selección de los aspirantes a puestos de funcionario y se indican los requisitos exigibles, que no pueden entrañar ningún tipo de discriminación de género. Entre los derechos de los funcionarios públicos se cuentan los de solicitar los procedimientos para optar a puestos de categorías superiores y participar en programas para la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño de sus cometidos oficiales. Según datos del Consejo Nacional de la Administración Pública, a 31 de diciembre de 2000 las proporciones de hombres y de mujeres en la administración pública estatal eran de 40% y 60%, respectivamente; cabe señalar que esa diferencia es la mayor que se ha registrado desde la creación del cuerpo de funcionarios públicos de Letonia.

91. En el cuadro 1 se resumen las estadísticas sobre el empleo de mujeres y hombres en el sector público y en todos los sectores de la economía nacional, el comercio, las manufacturas y los servicios.

Promedio de personas empleadas, por ocupaciones (en millares) (1995-2001)¹

	<i>Hombres</i>							<i>Mujeres</i>						
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Personas empleadas en todas las ocupaciones	534,3	494,0	508,3	511,8	502,9	479,7	486,4	511,3	454,7	482,0	474,3	465,6	461,4	475,7
Agricultura, caza y transformación de madera	118,7	98,0	117,9	106,1	89,7	77,5	87,7	69,5	60,7	90,1	77,2	66,8	56,4	55,1
Agricultura y caza	105,9	80,0	99,6	88,7	72,5	61,2	67,5	67,8	58,6	87,7	75,2	64,7	53,3	52,3
Transformación de madera	12,8	18,0	18,3	17,4	17,2	16,3	20,2	1,7	2,1	2,4	2,1	2,0	3,1	2,7
Pesca	4,5	3,6	4,0	3,5	3,7	1,3	1,9	0,7	1,4	1,2	1,1	0,7	0,8	0,5
Industria – total	118,3	123,0	119,1	122,5	117,1	113,8	105,8	95,4	84,0	85,2	85,7	76,0	79,2	80,5
Explotación de minas y canteras	2,2	1,9	0,7	0,9	1,1	1,6	1,1	0,9	0,6	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3
Manufacturas	102,7	104,7	102,4	104,7	100,4	97,3	88,9	90,7	78,7	80,5	78,6	69,9	72,9	76,7
Suministro de electricidad, gas y agua	13,4	16,4	16,0	16,9	15,5	15,0	15,8	3,8	4,8	4,6	7,0	6,1	6,1	3,5
Obras de construcción	48,1	43,5	45,5	48,1	51,6	51,0	62,1	8,3	7,6	6,0	5,9	6,3	5,1	5,8
Comercio al por mayor y al detalle; reparación de automóviles, motocicletas, bienes de uso individual y electrodomésticos	56,9	53,3	58,4	60,0	64,9	60,6	61,2	89,7	63,7	74,1	84,9	77,0	84,7	89,6

¹ Fuente: Departamento Central de Estadística (DCE).

	<i>Hombres</i>							<i>Mujeres</i>						
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Hoteles y restaurantes	5,8	4,7	4,7	3,9	4,9	5,6	5,1	17,2	10,9	11,2	13,6	15,8	16,5	17,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	60,7	56,2	58,1	55,3	55,5	55,2	54,1	31,3	28,1	23,5	23,3	26,1	23,5	24,1
Intermediación financiera	4,8	4,9	3,6	3,4	3,8	4,7	4,8	9,1	9,5	7,0	8,3	7,8	7,6	8,9
Operaciones inmobiliarias, alquiler y otras actividades comerciales	27,6	18,2	14,9	17,9	21,4	23,5	22,0	22,6	13,3	11,5	16,1	19,3	21,3	18,9
Administración pública y defensa; seguridad social	33,6	34,7	33,4	39,1	41,1	39,6	38,0	23,5	25,4	24,7	28,0	33,1	31,4	29,5
Educación	18,9	20,2	18,2	20,2	18,8	18,5	16,0	71,6	74,6	74,1	63,9	68,2	68,2	72,3
Salud y seguridad social	10,7	10,6	8,9	11,5	9,9	6,7	8,0	54,1	47,2	44,3	40,7	42,4	41,3	41,8
Otros servicios	25,7	22,5	20,8	19,5	20,0	20,6	18,7	18,3	27,9	27,6	24,8	24,2	23,7	30,4

92. En virtud de la Ley de educación, de 29 de octubre de 1998, en Letonia el acceso a la educación es independiente del género. No hay enseñanza separada para niños y niñas, ni la legislación en vigor prevé tal posibilidad. Por consiguiente, no existen escuelas de diferente calidad, y niños y niñas tienen el mismo acceso a las instalaciones escolares, al equipo y al personal docente. Puesto que en las normas de admisión en las instituciones de enseñanza no pueden entrañar ninguna restricción basada en el género, y el ingreso en los establecimientos educativos se decide por concurso o atendiendo al lugar de residencia de los estudiantes, las mujeres pueden acceder en las mismas condiciones que los hombres a cualquier especialidad en los centros de formación profesional e instituciones de enseñanza superior.

	<i>Número de alumnos</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
<i>Curso 2000/2001</i>			
Matrícula de las escuelas de enseñanza general (diurnas)	344.822	173.238	50,24
<i>Curso 1999/2000</i>			
Número de alumnos que concluyeron los grados 1 a 4 en escuelas de enseñanza general (diurnas)	133.039	64.542	48,51
Número de alumnos que concluyeron los grados 5 a 9 en escuelas de enseñanza general (diurnas)	159.601	78.128	48,95
Número de alumnos que concluyeron los grados 10 a 12 en escuelas de enseñanza general (diurnas)	341.788	172.523	50,48
Número de alumnos que concluyeron sus cursos en escuelas nocturnas	11.765	5.844	49,67

Medidas adoptadas para promover la igualdad de género

93. Desde 1999 la institución encargada de coordinar las cuestiones de igualdad de género es el Departamento de Desarrollo de las Políticas Sociales, del MBS. En 2000 se creó la División de Integración Social e Igualdad de Género. Las principales tareas encomendadas al Departamento consisten en coordinar las cuestiones de igualdad de género en el MBS y cooperar con otros organismos públicos y con organizaciones no gubernamentales, organizar seminarios, reunir y compilar materiales sobre cuestiones de igualdad de género y tendencias en esa esfera; cooperar con las organizaciones internacionales y sus expertos en cuestiones relacionadas con la igualdad de género; y formular propuestas y proyectos en relación con esas cuestiones.

94. En la actualidad se está elaborando una estrategia en la que se definan los ejes principales de las actividades de promoción de la igualdad de género.

95. Las mujeres letonas intervienen directamente en la solución de los problemas relacionados con la igualdad de género. Se organizan conferencias para examinar esa cuestión (por ejemplo, en mayo de 2001 el MBS y la Asociación Letona para la Igualdad de Género organizaron conjuntamente la primera conferencia nacional sobre la igualdad de género). Al expresar públicamente sus opiniones y su actitud ante la vida, escritoras, actrices, filósofas, mujeres de negocios y políticas afirman la capacidad intelectual de las mujeres y la diversidad de opiniones sobre la cuestión de la igualdad de género.

96. La mayoría de los periodistas que trabajan en los programas de noticias, culturales, artísticos y familiares de los dos canales nacionales de televisión y de los dos grandes canales comerciales de Letonia son mujeres. Los programas familiares emitidos por los dos canales públicos destacan la importancia de la igualdad de responsabilidades de ambos progenitores en el cuidado de la familia y en cuanto al desarrollo de la carrera profesional. Tampoco en las emisiones de la Radio Nacional de Letonia y de las emisoras comerciales se aprecia una contraposición de los papeles de mujeres y hombres, sino que se subrayan las cualidades profesionales de las mujeres y el valor de sus carreras. Por lo general, en los debates sobre cuestiones de interés público, los programas de radio valoran positivamente la libertad de elección de la mujer.

97. Los tribunales letones han aplicado en diversas ocasiones la Convención de 1979 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para dirimir asuntos relacionados con la igualdad de género. Por ejemplo, un tribunal se apoyó en la Convención, la Constitución y el Código del trabajo al fallar que la negativa a contratar a una mujer para un puesto de guardia de prisiones, basada en la alegación de que se trataba de un trabajo que entrañaba condiciones físicas y requisitos específicos que lo hacían inadecuado para mujeres, vulneraba el derecho fundamental de la demandante a elegir libremente su ocupación y su lugar de trabajo. En otro caso, el tribunal falló que el trato recibido por una mujer a la que se pagaba un salario menor que a los empleados varones contravenía el principio de no discriminación y vulneraba el derecho a recibir la misma remuneración por un trabajo de igual valor. Esa jurisprudencia demuestra que, en un ámbito tan relevante como el de las relaciones laborales, la igualdad de género está garantizada no sólo por las leyes, sino también por la práctica judicial, que garantiza la aplicación efectiva del principio de igualdad.

ARTÍCULOS 4 Y 5

98. El artículo 89 de la Constitución de Letonia estipula que "el Estado reconocerá y protegerá las libertades humanas fundamentales en el marco de la presente Constitución, de las leyes y de los tratados internacionales vinculantes para Letonia".

99. La Constitución prohíbe toda restricción de la mayoría de los derechos garantizados por el Pacto. Su artículo 116 contiene una lista exhaustiva de derechos, que sólo pueden restringirse en los casos prescritos por la ley, para la protección de los derechos de otras personas, de la democracia, de la seguridad pública, del bienestar o de la moral: el derecho de las personas a la inviolabilidad de su vida privada, su domicilio y su correspondencia, el derecho de libre circulación por el territorio de Letonia, el derecho a la libertad de expresión y de opinión, el derecho a acceder a la información y difundirla libremente, el derecho a la libertad de asociación y de reunión, el derecho a elegir libremente ocupación, y el derecho de huelga. En ese mismo artículo de la Constitución se estipula que también podrá restringirse con arreglo a esas disposiciones la libertad religiosa.

100. Además del artículo 116, también el artículo 105 de la Constitución prevé la posibilidad de restringir el derecho a la propiedad privada. En él se estipula que "todas las personas tendrán derecho a la propiedad privada. La propiedad no podrá utilizarse en contra de los intereses de la sociedad. El derecho a la propiedad privada podrá restringirse únicamente de conformidad con la legislación. Sólo podrá procederse a la expropiación forzosa por razones de interés público en casos excepcionales, sobre la base de una ley específica y con una indemnización adecuada".

101. El artículo 78 de la Ley Penal sanciona la vulneración de la igualdad nacional y racial y de los derechos humanos. En virtud de ese artículo, se castigarán con penas de hasta tres años de privación de libertad o multas de hasta sesenta veces el salario mínimo mensual la incitación deliberada al odio o la enemistad nacional o racial, la limitación intencionada, directa o indirecta, de los derechos económicos, políticos o sociales de las personas o la concesión directa o indirecta de privilegios pasados en la raza o el origen nacional. Además, la pena puede incrementarse a diez años en el caso de que los actos mencionados vayan acompañados de violencia, fraude o amenazas, o sean perpetrados por un grupo de personas o un funcionario gubernamental o miembro del personal directivo de una empresa u organización.

PARTE 3 DEL PACTO

ARTÍCULO 6

Derecho al trabajo y a la libre elección de ocupación

102. El artículo 106 de la Constitución estipula que "todas las personas podrán elegir libremente su ocupación y su lugar de trabajo de acuerdo con sus conocimientos y aptitudes". Esa disposición ha de leerse junto con el artículo 91 de la Constitución, que proclama que "Todas las personas serán iguales ante la ley y ante los tribunales de Letonia y ejercerán sus derechos humanos sin discriminación".

103. El artículo 15 del Código del trabajo establece garantías relativas a la contratación: "Al emplear a una persona no podrán aplicarse restricciones implícitas ni explícitas de sus derechos ni preferencias implícitas o explícitas basadas en la raza, color, religión, opiniones políticas o de

otra índole, origen étnico o social o posición económica, salvo las restricciones y privilegios estipulados por las leyes y otras disposiciones legales".

104. El 20 de junio de 2001 se promulgó una nueva Ley del trabajo, que entró en vigor el 1° de junio de 2002, cuyo artículo 7 dispone que todas las personas gozarán por igual del derecho al trabajo, sin ningún tipo de discriminación, directa ni indirecta.

105. En los siguientes cuadros se presenta información estadística sobre la evolución del empleo y sobre el número de desempleados, desglosada por edad y género. Según el estudio de la población activa realizado en 2001 por el Departamento Central de Estadística (DCE), en ese año los sectores con mayor número de desempleados fueron la industria de transformación (166.400), el comercio (149.000), la agricultura (143.000) y la enseñanza (87.000).

Promedio anual de personas empleadas (en miles)²

	1998	1999	2000	2001
Número total de personas empleadas	986	968	941	962
<i>De las cuales:</i>				
En el sector público (%)	34	32	32	30
En el sector privado (%)	66	68	68	70
Distribución por sectores:				
Agricultura	183	156	134	143
Industria	208	193	193	186
Construcción	54	58	56	68
Comercio	145	142	145	151
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	79	82	79	78
Intermediación financiera y operaciones inmobiliarias	46	52	57	55
Administración pública, educación y atención de la salud	203	213	206	206
Otros sectores	68	72	71	76

106. En los cuadros siguientes se muestra la evolución de la tasa de desempleo general y las de las mujeres, los jóvenes, las personas del tramo de edad anterior a la jubilación y las personas con discapacidad.

² Fuente: DCE.

Tasa de desempleo en Letonia (en porcentaje)³

<i>Mes</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
1	7,3	7,0	9,4	9,1	7,9
2	7,5	7,0	9,8	9,1	8,0
3	7,7	7,1	10,1	9,0	8,1
4	7,8	7,1	10,2	9,0	8,0
5	7,9	7,0	10,1	8,6	7,9
6	7,8	7,2	10,0	8,4	7,8
7	7,7	7,3	9,9	8,2	7,7
8	7,5	7,4	9,8	8,1	7,7
9	7,3	7,6	9,5	7,9	7,6
10	7,1	8,2	9,3	7,8	7,6
11	7,0	8,8	9,1	7,8	7,6
12	7,0	9,2	9,1	7,8	7,7

Mujeres desempleadas

<i>Mes</i>	<i>1999</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2000</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2001</i>	<i>% del total de desempleados</i>
1	66.513	58,2	61.811	56,7	53.805	57,3
2	68.132	58,0	61.425	56,3	54.330	56,7
3	69.509	57,7	60.890	56,1	54.657	56,5
4	70.316	57,7	60.626	56,3	54.358	56,6
5	69.632	57,6	58.152	56,3	53.564	56,5
6	69.613	57,9	57.173	56,8	53.498	57,1
7	69.247	58,1	56.602	57,5	53.191	57,5
8	68.526	58,3	55.831	57,6	53.159	57,7
9	66.455	58,1	54.514	57,8	52.657	57,7
10	64.551	58,2	54.018	58,2	52.477	57,9
11	63.308	57,9	53.942	58,1	52.455	57,7
12	62.830	57,4	53.768	57,6	52.573	57,4

³ Fuente: DCE.

Jóvenes de entre 15 y 24 años desempleados

<i>1999</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2000</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2001</i>	<i>% del total de desempleados</i>
18.366	16,1	15.956	14,6	13.618	14,5
19.069	16,2	16.342	15,0	14.089	14,7
19.720	16,4	16.199	14,9	14.230	14,7
19.565	16,1	15.872	14,7	13.943	14,5
18.925	15,7	15.011	14,5	13.629	14,4
18.086	15,1	14.309	14,2	13.147	14,0
18.306	15,4	14.420	14,6	13.317	14,4
18.024	15,3	14.573	15,0	13.623	14,8
17.306	15,1	14.055	14,9	13.474	14,8
16.700	15,0	13.707	14,8	13.365	14,8
16.369	15,0	13.794	14,9	13.612	15,0
16.226	14,8	13.713	14,7	13.374	14,6

Mujeres y hombres desempleados de edades comprendidas entre 50 años y 55 años, respectivamente, y la edad de jubilación prescrita por la Ley de pensiones del Estado

<i>Mes</i>	<i>1999</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2000</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2001</i>	<i>% del total de desempleados</i>
1	15.218	13,3	15.120	13,9	13.881	14,8
2	15.554	13,2	15.200	13,9	14.041	14,7
3	15.918	13,2	15.307	14,1	14.265	14,7
4	16.289	13,4	15.428	14,3	14.324	14,9
5	16.356	13,5	15.043	14,6	14.287	15,1
6	16.535	13,8	14.792	14,7	14.176	15,1
7	16.479	13,8	14.533	14,8	14.043	15,2
8	16.245	13,8	14.203	14,7	13.960	15,1
9	15.748	13,8	13.949	14,8	13.867	15,2
10	15.252	13,7	13.675	14,7	13.782	15,2
11	15.054	13,8	13.638	14,7	13.758	15,1
12	15.025	13,7	13.745	14,7	13.977	15,3

Personas con discapacidad desempleadas

<i>Mes</i>	<i>1999</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2000</i>	<i>% del total de desempleados</i>	<i>2001</i>	<i>% del total de desempleados</i>
1	1.108	1,0	1.451	1,3	1.521	1,6
2	1.174	1,0	1.503	1,4	1.614	1,7
3	1.240	1,0	1.541	1,4	1.653	1,7
4	1.273	1,0	1.530	1,4	1.655	1,7
5	1.280	1,1	1.454	1,4	1.618	1,7
6	1.319	1,1	1.439	1,4	1.619	1,7
7	1.286	1,1	1.414	1,4	1.615	1,7
8	1.252	1,1	1.404	1,4	1.639	1,8
9	1.239	1,1	1.442	1,5	1.670	1,8
10	1.287	1,2	1.441	1,6	1.711	1,9
11	1.350	1,2	1.479	1,6	1.733	1,9
12	1.431	1,3	1.504	1,6	1.804	2,0

107. Las actividades emprendidas en Letonia para mejorar la situación del empleo se coordinan en el Plan Nacional de Empleo. No se ha formulado hasta el momento una estrategia nacional de empleo. El Plan Nacional de Empleo de 2001 se elaboró sobre la base de las directrices sobre empleo adoptadas por el Consejo Europeo para 2000, de los resultados del análisis del Plan Nacional de Empleo de 2000 y de la experiencia adquirida en la definición de las actividades de empleo.

108. Al seleccionar las actividades de fomento del empleo se presta la debida atención a su grado de prioridad a la luz de la situación económica, social y política de Letonia. En el Plan se otorga la máxima importancia a la aplicación de políticas activas de creación de empleo y se apoya la iniciativa personal de los desempleados para cambiar su situación en el mercado de trabajo. El Plan Nacional de Empleo de 2000 comprendía 36 actividades de fomento del empleo, y para 2001 se programaron 43 actividades de ese tipo, con una financiación total de 16 millones de lati (alrededor de un 9% más que para las actividades correspondientes de 2000). La política de empleo de Letonia para 2001 abarca las esferas siguientes:

- 1) mejora de la calidad de la fuerza de trabajo;
- 2) fomento del empleo juvenil;
- 3) reducción de la longitud del período de empleo;
- 4) integración en el mercado de trabajo de los desempleados de la franja de edad anterior a la jubilación;

- 5) mejora de los servicios proporcionados a las personas en busca de empleo y a los desempleados.

109. La Ley sobre la ayuda a los desempleados y a las personas en busca de empleo prevé la posibilidad de aplicar nuevas políticas activas de creación de empleo para los desempleados, en particular para personas de edad comprendida entre 15 y 25 años; personas con discapacidad comprobada; personas que han concluido su licencia para el cuidado de hijos; personas a las que quedan no más de cinco años para llegar a la edad de jubilación prescrita por la Ley de pensiones del Estado; personas que han estado más de un año inscritas en el Organismo Estatal de Empleo (desempleados de larga duración); y personas que han cumplido penas de prisión. La Ley establece las competencias de las instituciones estatales y municipales en materia de fomento del empleo y reducción del desempleo (formulación y aplicación del Plan Nacional de Empleo de Letonia, incentivos a la actividad empresarial, organización y aplicación de políticas activas de creación de empleo, prestación de servicios a los desempleados y personas en busca de empleo).

110. Según la legislación letona, una persona puede tener al mismo tiempo varios empleos, uno de los cuales se considerará el empleo principal. Hay muchas personas que además de su ocupación básica trabajan en instituciones de enseñanza o de investigación, o como expertos en esferas concretas en las que Letonia dispone comparativamente de pocos especialistas.

	<i>Mayo de 2000</i>		<i>Mayo de 2001</i>	
	<i>Miles</i>	<i>%</i>	<i>Miles</i>	<i>%</i>
Número total de personas empleadas	968,7		963,9	
Personas con más de un empleo	45,1	4,7	47,7	4,9

Posibilidades de capacitación y readiestramiento de los desempleados

111. En virtud del artículo 7 de la Ley de empleo (de 23 de diciembre de 1991) toda persona desempleada tiene derecho a participar en las actividades de fomento del empleo organizadas por el Organismo Estatal de Empleo, incluidas las de capacitación y readiestramiento.

112. En virtud de la mencionada Ley, las personas desempleadas gozan de los siguientes derechos: recibir información sobre vacantes; recibir ofertas de trabajo adecuadas; participar en actividades de formación profesional y readiestramiento; recibir prestaciones de desempleo; recibir una beca durante el período de formación profesional y readiestramiento; participar en trabajo social temporal remunerado y en otras actividades de fomento del empleo organizadas por el Organismo Estatal de Empleo; recurrir ante los tribunales contra decisiones del Organismo Estatal de Empleo.

113. Las personas desempleadas tienen asimismo las siguientes obligaciones: buscar trabajo por su cuenta y con la asistencia del Organismo Estatal de Empleo; visitar una vez al mes el Organismo Estatal de Empleo; presentarse en el Organismo Estatal de Empleo en un plazo de dos días a partir de la fecha en que reciban una citación; participar en las actividades de fomento del empleo organizadas por el Organismo Estatal de Empleo (cursos de formación profesional y readiestramiento, prácticas laborales con el empleador o con un especialista después de recibir la formación profesional, trabajo en la asociación para personas en busca de empleo, aplicación de

un plan de trabajo individual, u otras actividades), y realizar trabajo social temporal remunerado de conformidad con el contrato de empleo. Las personas a las que faltan menos de cinco años para llegar a la edad a la que pueden empezar a percibir una pensión de jubilación de conformidad con la Ley de pensiones del Estado tienen la obligación de participar en las actividades tendentes a promover la integración en el mercado de trabajo y de notificar al Organismo Estatal de Empleo: a) en un plazo de tres días hábiles, todo cambio que entrañe la pérdida de la condición de desempleado; b) en un plazo de tres días hábiles, cualquier cambio del lugar de residencia; c) en un plazo de tres semanas a partir del comienzo de la enfermedad, todo período de enfermedad que haya durado más de dos semanas.

114. El artículo 12 de la Ley del empleo estipula que la capacitación de las personas desempleadas que hayan cumplido los 18 años de edad se financiará con cargo al presupuesto especial de empleo, y la de los desempleados menores de 18 años con cargo a la partida del presupuesto general del Estado destinada a la formación profesional: "Las personas desempleadas que hayan cumplido los 18 años de edad tendrán derecho a recibir formación profesional o readiestramiento, previa designación del Organismo Estatal de Empleo, si: 1) no encuentran trabajo por carecer de calificaciones laborales; 2) no encuentran trabajo en la profesión o el oficio adquiridos anteriormente; 3) han perdido aptitudes profesionales".

115. Las actividades de formación profesional, readiestramiento y perfeccionamiento para personas desempleadas constituyen una política de fomento del empleo que ayuda a los desempleados a mejorar su competitividad y a reincorporarse así más rápidamente al mercado de trabajo, y se organizan teniendo presente la evolución de las industrias manufactureras, así como las tecnologías modernas y la demanda entre los empleadores de mano de obra altamente calificada.

116. Corresponde al Organismo Estatal de Empleo seleccionar a las personas desempleadas que han de participar en actividades de formación profesional, readiestramiento o perfeccionamiento (véase el siguiente cuadro).

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Personas que manifestaron su deseo de recibir formación profesional, readiestramiento o perfeccionamiento	13.857	16.589	15.337	24.542	29.395	28.025	31.192
Personas a las que se impartió formación profesional, readiestramiento o perfeccionamiento	6.339	8.831	7.950	16.602	9.704	10.267	10.269

117. De conformidad con el artículo 12 de la Ley del empleo, la capacitación de las personas desempleadas que hayan cumplido los 18 años de edad se financiará con cargo al presupuesto especial de empleo, y la de los desempleados menores de 18 años con cargo a la partida del presupuesto general del Estado destinada a la formación profesional.

Posibilidades de las personas con discapacidad de recibir formación profesional y acceder al mercado de trabajo

118. Desde que el Consejo de Ministros adoptara en 1998 la declaración *Igualdad de oportunidades para todos* se viene prestando especial atención a la integración en la sociedad de las personas con discapacidad.

119. El objetivo de la declaración *Igualdad de oportunidades para todos* es esbozar directrices para promover la igualdad de oportunidades de manera que todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad, pueden participar en los procesos sociales del país teniendo de acuerdo con su edad y sexo y factores sociales y culturales. Cada persona debe respetar las necesidades de los demás miembros de la sociedad, y tiene derecho a que se respeten las suyas.

120. La rehabilitación ocupacional de las personas con discapacidad es una actividad de gran importancia para lograr el funcionamiento social armónico de las personas con discapacidad. Brinda a esas personas la oportunidad de acceder a una profesión acorde con sus aptitudes físicas y mentales y de integrarse en el mercado de trabajo. En 2001 se gastaron 637.649 latí en actividades de rehabilitación ocupacional para personas con discapacidad, atendiendo anualmente a 288 personas.

121. Las personas con discapacidad grave o moderada y las que por enfermedad o lesión ya no están en condiciones de trabajar en su profesión originaria pueden adquirir alguna de los 13 oficios o profesiones que se enseñan en los centros de rehabilitación ocupacional. En 2001 fueron 134 las personas que aprendieron en esos centros un oficio o profesión.

122. El 28 de agosto de 2001 el Consejo de Ministros adoptó el Reglamento No. 383 sobre *Procedimiento para acceder a los servicios de rehabilitación profesional y requisitos que han de cumplir los proveedores de esos servicios*, en el que se establecen los requisitos que han de cumplir los proveedores de servicios de rehabilitación profesional y los criterios de acceso a esos servicios.

123. En la actualidad hay en Letonia dos centros de rehabilitación ocupacional: el Centro Republicano de Rehabilitación (CRR) y el Centro de Formación y Rehabilitación Profesional (CFRP) *Alsviķi*.

124. El CRR proporciona servicios adecuados de formación y rehabilitación profesional a personas con discapacidad. En 2000 su escuela impartió formación profesional básica, secundaria y superior de primer nivel, a tiempo completo, a tiempo parcial y a distancia, tanto a jóvenes como a adultos, teniendo en cuenta la gravedad y la naturaleza de los trastornos funcionales de los alumnos. Según los datos disponibles, 805 graduados de la escuela del CRR se han incorporado al mercado de trabajo, en diversas especialidades. En la escuela del CRR se imparten las siguientes enseñanzas: estudios a tiempo completo (nivel superior) de economía, contabilidad y asuntos fiscales, educación secundaria especial – especialista en comercialización de manufacturas, mecánico de sistemas automatizados programables, agente comercial del sector manufacturero; formación profesional – montador de equipo electrónico, agente comercial, cocinero, secretario; estudios a tiempo parcial (nivel superior) de economía, contabilidad y asuntos fiscales, comercialización y ventas, gestión de recursos humanos; estudios a distancia (educación secundaria especial) – especialista en seguridad social, especialista en comercialización de manufacturas; el CRR proporciona también servicios para la habilitación

ocupacional de personas con discapacidad. Además de impartir enseñanza, el CRR proporciona asistencia médica y psicológica y organiza actividades deportivas y recreativas para sus alumnos.

125. El CFRP *Alsiviķi* es una institución de rehabilitación profesional dependiente del Ministerio de Bienestar Social. En 2001 tenía 95 alumnos, de los que se graduaron 28. Ofrece capacitación en oficios de sastre o modisto, servicio doméstico, artesano autónomo, y zapatero.

126. Ya se han manifestado los primeros problemas en relación con la labor de los centros de rehabilitación –los alumnos tienen a menudo dificultades para encontrar un lugar de trabajo para realizar sus prácticas fuera del centro, y en algunos oficios y profesiones no se encuentra fácilmente empleo. A pesar de esas dificultades, los jóvenes con discapacidad aprovechan con ilusión la oportunidad que se les ofrece de aprender un oficio o profesión adecuados. Los centros de rehabilitación ocupacional tienen la obligación de cooperar con los empleadores, con el Organismo Estatal de Empleo, con los familiares de las personas con discapacidad, con las organizaciones no gubernamentales que representan los intereses de esas personas, y con las administraciones locales en las que tengan su residencia esas personas, con el fin de garantizar la eficiencia de los servicios de rehabilitación ocupacional y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

127. En sus observaciones al proyecto de informe *Apeirons*, la Asociación de Personas con Discapacidad y sus Amigos menciona un ejemplo de iniciativa positiva para incorporar al mercado laboral a las personas con discapacidad – grupos especiales de capacitación para personas con discapacidad organizados por el Organismo Estatal de Empleo en las siguientes especialidades: informática, manejo de computadoras, procesamiento de información con computadoras, cestería, chapado, techado, interiorismo, y aplicación del proyecto *THINK en el Báltico*. En el marco de ese proyecto se planea proporcionar empleo con ayuda de tecnologías de la información y las telecomunicaciones a 20 personas con discapacidad. Ese proyecto se puso en marcha en 2002 y son ya 150 las personas con discapacidad que se han postulado para las 20 vacantes, lo que indica que existe gran demanda. La duración prevista del proyecto es de dos años.

ARTÍCULO 7

Derecho a un sueldo justo

128. El artículo 107 de la Constitución estipula que todo empleado tiene derecho a recibir por su trabajo una remuneración adecuada, que no sea inferior al salario mínimo fijado por el Estado.

129. Además, las estipulaciones de los contratos de empleo no pueden suponer un empeoramiento de la situación de los empleados. Así se prescribe en el artículo 7 del Código del trabajo: "Carecerán de validez las disposiciones de los contratos laborales que, en relación con lo estipulado en la legislación laboral de la República de Letonia, supongan un empeoramiento de la situación de los empleados".

Derecho a un salario mínimo

130. El artículo 84 del Código del trabajo de Letonia estipula lo siguiente: "El salario mínimo (tarifas horarias, salario mensual y sueldo mensual básico) será fijado por el Consejo de Ministros de la República de Letonia". El salario mensual mínimo es la cantidad mínima que todos los empleadores están obligados a pagar a sus empleados por las horas de trabajo normales (40 horas semanales).

131. El objeto de fijar un salario mínimo es garantizar el mínimo de subsistencia a todos los empleados, tanto del sector privado como del sector público. De ahí que se establezca un salario mensual mínimo uniforme con carácter obligatorio para todos los empleadores, independientemente de su condición y de la forma de propiedad. Al fijar el monto del salario mínimo se tiene en cuenta el mínimo de subsistencia establecido por el Estado para el período de que se trate. Esa norma figura en el artículo 83 del Código del trabajo: "El salario mensual mínimo en el puesto de trabajo principal por una jornada de trabajo normal no podrá ser inferior al mínimo de subsistencia fijado en cada momento por el Estado en la República de Letonia", así como en el artículo 84: "El salario mínimo no podrá ser inferior al mínimo de subsistencia fijado por el Estado".

132. Corresponde al DCE, siguiendo las instrucciones del Consejo de Ministros, calcular el mínimo de subsistencia, que, según el Código del trabajo de Letonia, ha de servir de base para fijar el salario mínimo mensual en el país. Como consecuencia de las limitaciones impuestas al presupuesto nacional, durante años el Consejo de Ministros ha venido fijando el salario mensual mínimo por debajo del mínimo de subsistencia (véase el cuadro *infra*).

133. El salario mensual mínimo (sueldo básico) se fijó por el Reglamento del CM No. 103 sobre el salario mínimo (de 6 de marzo de 2001) en 60 lati (y la remuneración horaria mínima en 0,355 lati).

134. El salario mensual mínimo se ha incrementado periódicamente (véase el cuadro). Cualquier aumento del sueldo básico ha de coordinarse en el Consejo Nacional Trilateral de Cooperación (empleadores, Estado y sindicatos). El principal factor que influye en la fijación del salario mensual mínimo es la situación del presupuesto nacional, que determina el incremento del salario mínimo de las personas empleadas en instituciones financiadas con cargo al presupuesto nacional. Hay que señalar que cuando se eleva el salario mínimo han de revisarse e incrementarse obligatoriamente las escalas de sueldos de los empleados de las instituciones financiadas con cargo al presupuesto nacional, lo que supone un incremento considerable de las necesidades presupuestarias.

Remuneración, salario mensual mínimo y mínimo de subsistencia (1993 - 2001)

Año	Promedio anual del salario mensual mínimo, en lati	Promedio anual del mínimo de subsistencia, en lati	Promedio anual del salario mensual mínimo como % del mínimo de subsistencia	Promedio del salario mensual mínimo de los trabajadores empleados en la economía nacional, en lati	Promedio del salario mensual mínimo como % del salario medio de los trabajadores empleados en la economía nacional
1993	12,50	37,59	33,3	47,23	26,5
1994	22,00	51,50	42,7	71,87	30,6
1995	28,00	63,82	43,9	89,50	31,3
1996	35,50	73,78	48,1	98,73	36,0
1997	38,00	78,78	48,2	120,03	31,7
1998	42,00	82,15	51,1	133,30	31,5
1999	50,00	83,18	60,1	140,99	35,5
2000	50,00	84,47	59,2	149,53	33,4
2001	55,00	86,93	63,3	159,30	34,5

135. El 1º de agosto de 2000 el Consejo de Ministros adoptó la decisión de aumentar el salario mensual mínimo a 1º de julio de 2001. Esa decisión fundamentó la formulación y promulgación del Reglamento del CM No. 103 sobre el salario mínimo (de 6 de marzo de 2001), que fijó el salario mínimo mensual en Letonia en 60 lati (y la remuneración horaria mínima en 0,355 lati), a partir del 1º de julio de 2001.

136. Sólo puede pagarse una remuneración inferior al salario mensual mínimo fijado por el Gobierno si el empleado trabaja a tiempo parcial (parte de la jornada o parte de la semana), según lo dispuesto en el artículo 52 del Código del trabajo: "Si así lo acuerda con el empleador, en el momento de la contratación o posteriormente, un empleado podrá trabajar sólo parte de la jornada o de la semana. Si lo solicita una mujer embarazada, un cónyuge con un hijo de hasta 14 años de edad o un padre que haya de cuidar sólo a un hijo de hasta 14 años de edad (o un hijo con discapacidad de hasta 16 años de edad), el tutor de niños de esas edades, o una persona que se ocupe de un familiar enfermo y presente un certificado médico a tal efecto, el empleador establecerá para ellos una jornada o semana parcial. En tales casos, la remuneración será proporcional al tiempo de trabajo o dependerá de la producción".

137. El Código del trabajo garantiza expresamente en varios artículos la percepción del salario mínimo mensual:

- 1) Artículo 97: "Si un empleado no es responsable del incumplimiento de las normas laborales, será remunerado como corresponda en caso de cumplimiento de esas normas. Su salario mensual no será inferior al salario mínimo."
- 2) Artículo 98: "Si un empleado no es responsable de la fabricación de un producto defectuoso, será remunerado de conformidad con el salario medio. Su salario mensual no será inferior al salario mínimo".

138. El artículo 185 del Código del trabajo, por su parte, se refiere a la remuneración de los trabajadores jóvenes: "Los empleados de menos de 18 años de edad que trabajen a jornada parcial recibirán una remuneración acorde con el trabajo realizado, pero no inferior al salario mínimo fijado en el país."

139. In 2000, en el ejercicio de sus funciones preventivas, la Inspección Estatal de Trabajo descubrió varios casos en los que no se había garantizado a un total de 30 empleados el salario mensual mínimo establecido en el país. Además, durante inspecciones de empresas realizadas en 2000, esa entidad detectó 2.451 casos de incumplimiento de las disposiciones del Código del trabajo de Letonia en lo referente a la remuneración del trabajo. En todos esos casos, la Inspección Estatal de Trabajo emplazó a los empleadores a que subsanaran las infracciones descubiertas en un plazo determinado; en varios casos se determinó que los empleadores eran administrativamente responsables y se les impuso una multa. Según los datos de la Inspección Estatal de Trabajo, en 2000 se descubrieron más infracciones de la legislación respecto de la remuneración del trabajo que en años anteriores, al prestar más atención a esa cuestión los inspectores y los propios empleados.

Derecho a una remuneración equitativa

140. El derecho a una remuneración equitativa está garantizado por el artículo 107 de la Constitución, que proclama el derecho de toda persona a recibir una remuneración adecuada por el trabajo que realice.

141. La Ley de contratos, que es parte del Código Civil, estipula que el empleador ha de pagar al empleado la remuneración que le corresponda por el trabajo realizado. La remuneración podrá fijarse en efectivo, en especie, o en una combinación de ambas modalidades.

142. Cuando un empleador no cumpla las leyes vigentes, podrán imponérsele sanciones de conformidad con el artículo 41 del Código de infracciones administrativas: "Podrá imponerse una multa de hasta 250 latí a los empleadores o funcionarios que infrinjan la legislación laboral, las normas de protección de los trabajadores u otras disposiciones sobre estas cuestiones (...)".

143. Con el fin de mejorar el ordenamiento jurídico en esta esfera y promover la aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, se elaboró una nueva Ley del trabajo que fue aprobada por el *Saeima* el 20 de junio de 2001, en la que figura una disposición que estipula explícitamente la obligación del empleador de garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres si realizan el mismo trabajo o un trabajo de igual valor. Además, la nueva Ley del trabajo define así el concepto de "remuneración laboral": por "remuneración laboral se entenderá la cantidad pagadera regularmente al empleado, que comprenderá el sueldo y otros pagos adicionales, así como bonos u otras formas de remuneración, según prescriban las leyes, los convenios colectivos pertinentes o el contrato de trabajo". Se introducen asimismo nuevas disposiciones relativas a las prestaciones por despido, cuyo monto dependerá de la duración del período en que el empleado de que se trate haya trabajado para su empleador.

144. La parte 1 del artículo 60 de la Ley del trabajo, que entró en vigor el 1º de junio de 2002, estipula que el empleador tiene la obligación de pagar la misma remuneración por trabajo igual o trabajo de igual valor. La parte 2 del mismo artículo dispone que "en el caso de que el empleador haya infringido las disposiciones contenidas en la parte 1 del presente artículo, el empleador tendrá derecho a exigir la remuneración que pague normalmente el empleador por el mismo trabajo o trabajo de igual valor. El empleado podrá presentar una reclamación ante los tribunales de conformidad con la parte 2 del presente artículo en el plazo de un mes a partir de la fecha en que tuvo constancia o debería haber tenido constancia de la infracción de la parte 1 del presente artículo".

145. La remuneración de los empleados de las empresas, instituciones y organizaciones públicas y municipales, independientemente de su sexo, se fija en negociaciones entre las partes en el marco de los estatutos de cada empresa, institución u organización (artículo 85 del Código del trabajo). En virtud de ese artículo, "El empleador seleccionará las denominaciones de los puestos, oficios, profesiones y especialidades de conformidad con la Clasificación de Profesiones, y las categorías de aptitud se asignarán a los empleados en función del trabajo que realicen."

146. Hay varias leyes en Letonia (por ejemplo, la Ley sobre la judicatura, la Ley sobre el control del Estado y la Ley sobre la Fiscalía, así como reglamentos del Consejo de Ministros) que regulan los sistemas de remuneración para los empleados de instituciones financiadas con cargo al presupuesto nacional. En este caso, la remuneración de los empleadores se fija en función del puesto ocupado y del nivel de aptitud profesional.

147. Todas y cada una de esas leyes garantizan la aplicación del principio de *salario igual por trabajo de igual valor*. No obstante, puesto que la remuneración de los empleados de diversas instituciones financiadas con cargo al presupuesto nacional está regulada por disposiciones específicas, no siempre se aplica ese principio y se observan diferencias de remuneración por

trabajo de igual valor de una institución a otra. Sin embargo, esa discriminación no está relacionada con el sexo, la edad, la nacionalidad o la religión de la persona, sino que se debe a la existencia de varios sistemas de remuneración; puesto que no se ha coordinado el ajuste de los sueldos oficiales en esos distintos sistemas, han aparecido considerables diferencias en los sueldos básicos y otras modalidades de remuneración por trabajos similares. Con el fin de eliminar las diferencias existentes y mejorar la situación, el Ministerio de Hacienda ha empezado a trabajar en una reforma que entrañará la introducción de dos nuevos sistemas de remuneración.

148. En la actualidad se está aplicando la primera fase de la reforma de las remuneraciones, la introducción de un sistema uniforme de remuneración para los funcionarios y empleados de instituciones de la administración pública, que constituye uno de los elementos de la reforma general de la función pública. En el nuevo sistema, la remuneración de los funcionarios y empleados de las instituciones de la administración pública se fijará en función de los puestos y categorías, que se determinarán aplicando una metodología de evaluación uniforme.

149. Por consiguiente, en el nuevo sistema de remuneración el factor determinante será la aportación del funcionario o empleado y la mejora de su actuación profesional, de cuyos resultados dependerá su remuneración. También en el nuevo sistema de remuneración se respeta, pues, el principio de igualdad de género, pues la remuneración de cada persona no depende de su raza, color, sexo, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen étnico o social o posición económica.

150. Aunque existe igualdad entre hombres y mujeres en el plano normativo, las estadísticas revelan la persistencia de un desequilibrio social. Las mujeres tienen más dificultades para encontrar un trabajo remunerado en el mercado laboral, por lo que el número de mujeres empleadas es comparativamente bajo (véase el cuadro, basado en datos del DCE).

Desglose de la población empleada, por situación laboral, en porcentaje

	<i>Empleados</i>		<i>Empleadores</i>		<i>Trabajadores por cuenta propia</i>		<i>Familiares no remunerados</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1995	51,7	48,3	70,3	29,7	64,6	35,4	45,3	54,7
1996	50,9	49,1	72,2	27,8	61,4	38,6	45,0	55,0
1997	50,5	49,5	74,2	25,8	55,5	44,5	42,7	57,3
1998	51,2	48,8	69,2	30,8	56,7	43,3	44,8	55,2
1999	51,3	48,7	68,6	31,4	54,7	45,3	46,3	53,7
2000	50,1	49,9	70,9	29,1	52,6	47,4	45,5	54,5
2001	49,2	50,8	73,0	27,0	54,9	45,1	48,5	51,5

151. Análogamente, según la información facilitada por el DCE, el salario mensual bruto de las mujeres es en promedio inferior al de los hombres en todas las profesiones (véase el cuadro).

Promedio de los salarios brutos de los hombres y de las mujeres que trabajan en la economía nacional

	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Relación porcentual entre los salarios de las mujeres y los de los hombres</i>
1995	72,64	92,82	78,3
1996	79,07	100,73	78,5
1997	97,91	122,83	79,7
1998	109,26	137,71	79,3
1999	118,48	148,10	80,0
2000	126,16	160,45	78,6
2001	133,39	166,41	80,2

152. Hay problemas relacionados con la segregación de género en el mercado de trabajo, la división del empleo entre las denominadas profesiones masculinas y femeninas. En la actualidad predominan las mujeres en sectores tales como la enseñanza, la atención de la salud, la asistencia social, y tanto sus sueldos medios como sus posibilidades de desarrollo profesional son menores que en los sectores con predominio masculino.

Derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables

153. El disfrute de ese derecho contemplado en el Pacto está garantizada en Letonia por la Ley de protección laboral, Reglamentos del CM, Órdenes del Ministerio de Bienestar Social y otras disposiciones jurídicas que establecen prescripciones en materia de seguridad en el trabajo. La Inspección Estatal de Trabajo supervisa el cumplimiento de esas prescripciones, de conformidad con la Ley sobre la Inspección Estatal de Trabajo y el Reglamento del CM sobre la Inspección Estatal del Trabajo.

154. En la esfera de la protección laboral las leyes de Letonia se armonizan con las normas de la Unión Europea mediante la transposición de las Directivas de la UE. Hay un total de 25 Directivas de la UE sobre seguridad en el trabajo, de las que 15 se han transpuesto ya como Reglamentos del Consejo de Ministros y se están aplicando. Las normas de la Directiva Marco de la UE 89/391/CEE sobre la seguridad y la salud en el trabajo (*Directiva 89/391/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo*) se han incorporado en la nueva Ley de protección laboral que aprobó el *Saeima* el 20 de junio de 2001. Esa ley entró en vigor el 1º de enero de 2002, sustituyendo a la Ley de protección laboral de 4 de mayo de 1993. Además de las Directivas de la UE, se están preparando leyes nacionales sobre seguridad e higiene en el trabajo para los sectores de la economía nacional que entrañan un riesgo añadido para la salud y la seguridad de los empleados, como el trabajo en instalaciones eléctricas, la industria maderera, el suministro de gas, etc.

155. La Ley de protección laboral, aprobada por el *Saeima* el 20 de junio de 2001, es de aplicación en todas las esferas de empleo no reguladas por otras disposiciones. En lo que respecta a los trabajadores por cuenta propia, la Ley dispone que tienen la obligación de velar por su propia seguridad e higiene en el trabajo, así como por las de las personas a las que afecte o pueda afectar su trabajo. Además, la Ley dispone que los empleados a los que la legislación otorga

protección especial (menores de 18 años, mujeres embarazadas, mujeres en período postnatal, personas con discapacidad, empleados enumerados en las listas que se mencionan en la parte 2 del artículo 7 de la Ley) tienen derecho a períodos de descanso adicionales, determinados por el empleador atendiendo a la evaluación de los riesgos del entorno de trabajo y de conformidad con un certificado médico.

156. El artículo 4 de la Ley de protección laboral establece los principios generales que han de seguir los empleadores para adoptar medidas de protección laboral. Se estipulan, entre otras, las siguientes obligaciones: organizar el entorno de trabajo de manera que se eviten posibles riesgos o se reduzcan las consecuencias de los riesgos inevitables; adaptar, en la medida de lo posible, el trabajo a las características de cada persona, en lo que respecta a la disposición del lugar de trabajo, el equipo individual y la elección de tareas y procedimientos, prestando particular atención a las posibilidades de facilitar las tareas monótonas y las tareas con un ritmo regular y reducir sus efectos negativos para la salud; tener presentes los adelantos de la técnica, de la higiene y de la medicina; sustituir los procedimientos peligrosos por otros más seguros o con menos riesgos; establecer un sistema armonizado y completo de medidas de protección laboral; otorgar particular importancia a las medidas de protección colectiva; eliminar los riesgos para la seguridad y la salud de los empleados a los que la legislación otorga protección especial; impartir instrucciones y capacitación a los empleados en materia de protección laboral; cooperar con los empleados y sus representantes en materia de protección laboral.

157. El artículo 146 de la Ley Penal prescribe sanciones por incumplimiento de las normas de protección laboral. Si quien ha infringido lo dispuesto en la legislación sobre seguridad laboral o técnica es el director de la empresa, institución u organización o cualquier otra persona encargada de la aplicación de esas normas, y si tal infracción ha causado daños corporales que han tenido por resultado un problema de salud o incapacidad laboral permanente, será sancionado con una pena de privación de libertad por un período de hasta dos años o una multa de hasta 40 veces el salario mensual mínimo, con posibilidad de inhabilitación para determinadas actividades por un período de hasta cinco años.

158. El cumplimiento de la legislación vigente está garantizado por la Inspección Estatal de Trabajo, que actúa de conformidad con el Reglamento del CM No. 53, de 14 de marzo de 1995. En el artículo 2 de ese Reglamento se dispone que la Inspección Estatal de Trabajo ejerce funciones de control público y supervisión del cumplimiento de las leyes y otras disposiciones sobre empleo, protección laboral y supervisión técnica del equipo peligroso. La Inspección Estatal de Trabajo también ejerce funciones de control en lo que se refiere a las remuneraciones, incluido el salario mínimo.

159. Conviene señalar que la información obtenida de la encuesta realizada por la Inspección Estatal de Trabajo indica que en la actualidad alrededor del 55% de los empleadores no tienen un conocimiento claro de las normas de protección laboral. Según los datos de la encuesta, sólo se facilita equipo de protección personal al 61% de los empleados, sólo un 45% de los empleadores procede a una evaluación de los riesgos para proporcionar equipo de protección personal, y sólo el 35% de las empresas adopta medidas colectivas de protección para prevenir riesgos. Los principales factores que dificultan la adopción de medidas de protección laboral en las empresas son el elevado costo financiero, las dificultades para obtener la información pertinente, la necesidad de adquirir tecnología inocua, la falta de especialistas cualificados en protección laboral, la formación insuficiente, y la no-disponibilidad de equipo de protección personal apropiado.

160. Según datos de la Inspección Estatal de Trabajo, en 2001 hubo en total 1.314 accidentes laborales, de los que 413 graves o muy graves y 68 mortales. En comparación con el año anterior, disminuyó en alrededor de un centenar, o un 7%, el número total de accidentes, pero, en cambio, aumentaron pronunciadamente los accidentes mortales (véase el cuadro). El considerable aumento del número de accidentes mortales es imputable al incumplimiento de la legislación de protección laboral, así como a accidentes concretos ocurridos en 2001 en los que perdieron la vida varios trabajadores.

Accidentes laborales, por años

	1997	1998	1999	2000	2001
Número total de accidentes	1.328	1.364	1.422	1.408	1.314
Accidentes mortales	57	58	64	49	68

161. Del análisis de las estadísticas sobre accidentes laborales se desprende que las principales causas de los accidentes son la mala organización del trabajo (34%) y el incumplimiento de las normas e instrucciones de seguridad laboral (33%). En 2001, las actividades más peligrosas, atendiendo al número de accidentes, seguían siendo la industria maderera (22% del total de accidentes), la utilización de maquinaria y equipo (10%), y la construcción (7.6%).

162. Los accidentes laborales afectan con más frecuencia a hombres que a mujeres, lo que se explica porque hay más hombres que trabajan en actividades peligrosas. Los años de servicio o la experiencia también influyen, pues, según las estadísticas, sufren más accidentes los trabajadores con menos tiempo de servicio (no más de un año). El hecho de que la mayor proporción de accidentes afecte a los trabajadores de los grupos de edades de entre 26 y 40 años y entre 41 y 55 años es imputable a que en esos grupos se concentra la mayor proporción de personas empleadas. En el cuadro siguiente se presenta un desglose de los accidentes por sexo, edad y años en el empleo.

Víctimas de accidentes laborales, por sexo, edad y tiempo de servicio

	2001	2000
Sexo	1.314	1.408
Mujeres	356	389
Hombres	958	1019
Edad	1.314	1.408
Menos de 18 años	82	115
De 18 a 25 años	244	275
De 26 a 40 años	414	456
De 41 a 45 años	418	425
De 56 a 60 años	100	88
Más de 60 años	56	49

	2001	2000
Tiempo de servicio	1.314	1.408
Hasta 1 año	464	515
De 1 a 3 años	366	421
De 4 a 10 años	286	295
De 11 a 15 años	51	48
De 16 a 20 años	38	33
Más de 20 años	109	96

Derecho a ser ascendido en función de la experiencia y la capacidad profesional

163. En el artículo 1 del Código del trabajo se formula como sigue el principio de igualdad en el empleo: "En la República de Letonia se garantizará la igualdad de todas las personas en las relaciones laborales, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social o étnico y situación económica". Por consiguiente, está prohibido discriminar contra un empleado por cualquiera de los motivos enumerados, y esa prohibición se aplica también a las posibilidades de ascenso.

164. El artículo 29 de la Ley del trabajo, que entró en vigor el 1º de junio de 2002, estipula que: "Se prohíbe todo trato diferencial por motivos de género en la contratación y a lo largo de toda la relación laboral, en particular en lo que se refiere a los ascensos, las condiciones de trabajo, la remuneración y la formación profesional, así como a la rescisión del contrato laboral." Si, en caso de conflicto laboral, el empleado denuncia circunstancias que podrían indicar la existencia de discriminación de género directa o indirecta, corresponde al empleador demostrar que la diferencia de trato se basa en circunstancias objetivas que no guardan relación con el sexo del empleado o que el sexo del empleado es un requisito objetivo y justificado para el desempeño del trabajo o de la ocupación de que se trate.

165. En la misma disposición se prohíbe también todo trato diferencial por motivos de raza, color, edad, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social o étnico y situación económica, por lo que es ilegal cualquier forma de discriminación en el empleo, y todos los empleados tienen las mismas posibilidades de ascender en función exclusivamente del tiempo de servicio y la capacidad profesional.

166. De la prohibición de trato diferente se deriva la de restringir las posibilidades de ascenso de los empleados en función de su sexo o de cualquier otra característica. La Ley de la función pública, al establecer los criterios para determinar la idoneidad de los aspirantes a puestos de funcionarios, prohíbe la inclusión de requisitos discriminatorios. Todos los funcionarios tienen derecho a postularse para las vacantes de categorías superiores y a participar en programas de capacitación para adquirir los conocimientos necesarios.

167. Según la información facilitada por el Consejo de la Función Pública, a 21 de enero de 2000 entre los funcionarios públicos había un 60% de mujeres y un 40% de hombres, lo que representa la mayor diferencia registrada desde la creación en el país de un cuerpo de funcionarios.

168. El desglose por categorías de las proporciones de mujeres y de hombres revela la persistencia de un predominio masculino en los escalones superiores de la administración pública, aunque tiende a crecer la proporción de mujeres. Por ejemplo, en comparación con la situación a 21 de enero de 1999, la proporción de mujeres secretarías de Estado ha aumentado, pasando del 16% (2) en 1999 al 27% (3) en 2000. La de mujeres vicesecretarías de Estado ha permanecido prácticamente estable, pues era en 1999 del 37% y en 2000 no pasaba del 36% (10). Ha aumentado el número de mujeres jefas de instituciones civiles públicas (incluidas las jefas de oficinas territoriales). Al final de 2000 había 109 mujeres jefas de organismos (53%), lo que supone un 6% más que a final de 1999. Respecto de final de 1997 se ha multiplicado por 2,5 el número de mujeres directoras de instituciones. Esa tendencia al aumento de la proporción de mujeres es imputable a que la administración pública atrae más a las mujeres porque ofrece estabilidad de empleo, ingresos regulares y garantías sociales adicionales, mientras que los hombres prefieren el sector privado porque en él las remuneraciones son más elevadas.

Derecho a una limitación razonable de las horas de trabajo

169. En general, las horas de trabajo están limitadas en Letonia a 40 horas por semana, en virtud del artículo 45 del Código del trabajo. Se prevén reducciones de las horas de trabajo para determinadas categorías de empleados. El artículo 46 del Código del trabajo de Letonia así lo dispone para las siguientes categorías de empleados: para los empleados de 16 a 18 años de edad, 35 horas semanales; para empleados de menos de 16 años de edad, 24 horas semanales; para los empleados que trabajan en condiciones difíciles o peligrosas, 35 horas por semana; y para las mujeres con hijos menores de tres años, 35 horas por semana."

170. Las disposiciones del Código del trabajo se aplican a todos los empleados y empleadores, independientemente de su situación laboral y de la forma de propiedad de la empresa, si las relaciones laborales se basan en un contrato de trabajo. Se han establecido restricciones al trabajo nocturno de los empleados menores de 18 años, las mujeres embarazadas, las mujeres con un hijo de menos de tres años, los padres sin pareja a cargo de un hijo de menos de tres años, y los tutores de niños de menos de tres años.

171. Deberá establecerse una jornada de trabajo a tiempo parcial, por acuerdo con el empleador, cuando lo soliciten una mujer embarazada, un cónyuge con un hijo de menos de 14 años, un padre sin pareja a cargo de un hijo menor de 14 años (o de un hijo menor de 16 años con discapacidad), el tutor de un niño menor de esa edad o una persona que haya de ocuparse de un familiar enfermo, según certifique un médico.

172. La Ley del trabajo prohíbe emplear en trabajos permanentes a niños, y, con el correspondiente certificado médico, a mujeres embarazadas o en período postnatal hasta un año después del parto y a mujeres lactantes durante todo el período de lactancia, si se considera que el trabajo de que se trate pone en peligro la seguridad y la salud de la mujer o de su hijo. La Ley del trabajo dispone períodos de descanso para los menores de 18 años.

173. De conformidad con la Ley del trabajo, el empleador deberá ofrecer la posibilidad de trabajar en jornada parcial si así lo solicita una mujer embarazada, una mujer en período postnatal hasta un año después del parto, una mujer lactante durante todo el período de lactancia, o un empleado que tenga un hijo menor de 14 años o un hijo menor de 16 años con discapacidad. Además, la negativa del empleado a cambiar la jornada completa por jornada parcial o viceversa no puede utilizarse como justificación para rescindir el contrato de trabajo o cualquier otra

limitación de sus derechos. La Ley del trabajo prohíbe las horas extraordinarias y el trabajo nocturno para los menores de 18 años, las mujeres embarazadas, las mujeres en período postnatal hasta un año después del parto, y las mujeres lactantes durante todo el período de lactancia. Los empleados con un hijo de menos de tres años no podrán ser obligados a realizar un trabajo nocturno contra su voluntad.

Promedio de horas semanales efectivamente trabajadas por las personas empleadas a tiempo parcial, por sexo y sector de actividad

	<i>Mayo de 2000</i>			<i>Mayo de 2001</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Horas semanales	24,4	25,6	23,4	22,4	23,7	21,6
Sector:						
Agricultura y pesca	26,3	25,1	27,7	24,6	24,7	24,6
Manufacturas y construcción	28,1	30,1	22,4	23,8	25,9	20,9
Servicios	21,0	22,2	20,6	20,3	21,1	20,0

Derecho a períodos de descanso

174. De conformidad con el artículo 107 de la Constitución, todos los empleados tienen derecho a descanso semanal y a vacaciones anuales pagadas.

175. El Código del trabajo regula también la relación entre el tiempo de descanso, de ocio y de trabajo, así como la remuneración por el trabajo en los días festivos. El artículo 2 del Código del trabajo estipula que todos los empleados tienen derecho al descanso de conformidad con las leyes sobre las restricciones a la jornada y a la semana laboral. La parte 1 del artículo 60 del Código del trabajo prevé pausas para el descanso y las comidas: "Se concederán a los empleados pausas de descanso y para las comidas, que no excederán de dos horas. Esas pausas no se incluirán en el tiempo de trabajo. Por lo general, se concederá una pausa a más tardar a las cuatro horas del comienzo de la jornada laboral".

176. El artículo 141 de la nueva Ley del trabajo define el tiempo de descanso como el tiempo en el que el empleado no tiene que desempeñar sus obligaciones laborales y que puede utilizar a su discreción. El tiempo de descanso comprende pausas durante la jornada laboral, el período de descanso diario, el período de descanso semanal, los feriados públicos y las vacaciones.

177. La Ley del trabajo estipula que el período de descanso diario no podrá ser de menos de 12 horas consecutivas dentro de un período de 24 horas. El período de descanso semanal no podrá ser inferior a 42 horas consecutivas dentro de un período de siete días. Esas disposiciones no se aplicarán cuando rija el trabajo a tiempo parcial.

178. En lo que respecta al derecho a pausas durante la jornada laboral, la Ley del trabajo estipula que todo empleado tiene derecho a una pausa durante la jornada laboral si ésta excede de seis horas. Esa pausa será de 30 minutos como mínimo. Los empleados que tengan un hijo de menos de un año y medio podrán disponer de pausas adicionales para alimentarlo, notificando oportunamente a su empleador la necesidad de tales pausas.

179. Sólo podrá requerirse el trabajo de los empleados en festivos oficiales en los casos concretos previstos en el artículo 66 de la Ley del trabajo: "Podrá disponerse de determinados empleados para trabajar en días festivos oficiales en los siguientes casos: para prevenir o eliminar un desastre natural o un fallo en la producción o subsanar prontamente sus consecuencias; para prevenir accidentes, daños o destrucción de propiedades; para realizar tareas urgentes de carácter extraordinario de las que dependa el funcionamiento regular de la empresa, institución u organización o de sus partes integrantes; para realizar operaciones urgentes de carga y descarga u operaciones de transporte conexas, evitando así tiempos muertos de los medios de transporte utilizados y la acumulación de cargas en los puntos de expedición y de destino".

180. El empleador deberá pagar al empleado el trabajo realizado en fiestas oficiales un monto igual al doble de la tarifa horaria o diaria que le corresponda normalmente. El Código del trabajo también prevé la posibilidad de que, si el empleado lo solicita, se le conceda otro feriado por el trabajo realizado en feriados oficiales.

Derecho a vacaciones pagadas

181. El artículo 106 de la Constitución de Letonia garantiza el derecho de todas las personas empleadas a vacaciones pagadas anuales.

182. El artículo 69 del Código del trabajo confirma ese derecho de todos los empleados a disfrutar de vacaciones anuales conservando su puesto de trabajo y categoría y su remuneración media. No se permitirá la sustitución de las vacaciones por una compensación monetaria, salvo en el caso de que rescinda el contrato del empleado sin que se haya tomado las vacaciones que le correspondían.

183. Por cada año de trabajo, los empleados tienen derecho a unas vacaciones pagadas de duración no inferior a cuatro semanas, sin contar los festivos oficiales. Las vacaciones anuales de los empleados menores de 18 años son de un mes civil, incluidos sábados y domingos, por lo que la duración de las vacaciones de este grupo de personas dependerán del número de días del mes en que se las tomen (28 o 29 días en febrero, y 30 o 31 los demás meses). Las mujeres que hayan trabajado durante seis meses consecutivos podrán tomarse las vacaciones correspondientes al primer año inmediatamente antes o inmediatamente después de la licencia de embarazo y maternidad. También podrán aplicarse disposiciones similares de adelanto de vacaciones en el caso de mujeres con niños menores de 12 años, de empleados menores de 18 años, de personas que hayan sido objeto de represión política injustificada, y en otros casos contemplados por la ley. Las vacaciones correspondientes al segundo año de trabajo y años sucesivos podrán concederse en cualquier momento del año de trabajo, siguiendo los criterios que se apliquen para la concesión de las vacaciones. Las mujeres con tres o más hijos menores de 16 años o con un hijo con discapacidad tienen derecho a tres días adicionales de vacaciones.

184. La Ley del trabajo dispone que cada empleado tiene derecho a vacaciones anuales pagadas. Esas vacaciones no serán de menos de cuatro semanas, excluidos festivos oficiales. Los menores de 18 años disfrutarán de un mes de vacaciones al año. En casos excepcionales, cuando el disfrute por el empleado de sus vacaciones completas durante el año en curso pueda afectar negativamente al funcionamiento normal de la empresa, se podrá traspasar una parte de las vacaciones al año siguiente, con el consentimiento por escrito del propio empleado. Esas disposiciones no se aplican a los menores de 18 años, a las mujeres embarazadas, a las mujeres en período postnatal hasta un año después del parto, ni a las mujeres lactantes durante todo el período de lactancia. Sólo se podrán

sustituir las vacaciones anuales pagadas por una compensación monetaria en los casos en que se ponga fin a la relación contractual sin que el empleado haya utilizado los días de vacaciones que le correspondían. A diferencia del Código del trabajo, la Ley del trabajo contempla la concesión de tres días de vacaciones adicionales a los empleados con tres o más hijos menores de 16 años o con un hijo con discapacidad, sin distinción de género. El empleado puede solicitar vacaciones pagadas por el primer año de trabajo cuando haya trabajado para el empleador por lo menos seis meses sin interrupción. El empleador tiene la obligación de conceder las vacaciones completas. Las mujeres que lo solicitan tienen derecho a tomarse sus vacaciones anuales pagadas inmediatamente antes o después de la licencia por embarazo o maternidad, independientemente del tiempo que hayan trabajado para el empleador en cuestión.

ARTÍCULO 8

Derecho a fundar sindicatos; derecho de los sindicatos a funcionar libremente

185. En virtud del artículo 108 de la Constitución, el Estado protege el derecho a fundar sindicatos. Ya el 13 de diciembre de 1990 se promulgó la Ley de los sindicatos, por la que se regula el establecimiento de sindicatos, sus actividades y sus relaciones con los organismos públicos. Según el artículo 1 de esa Ley, "los sindicatos son organizaciones no gubernamentales independientes que expresan, representan y defienden los derechos laborales y otros derechos e intereses sociales y económicos de sus miembros de conformidad con las leyes vigentes en Letonia, sus propios estatutos y los principios y las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros pactos y convenios internacionales".

186. El artículo 4 de la Ley estipula que "los sindicatos serán independientes en sus actividades de los organismos públicos y entidades administrativas y otras organizaciones y serán iguales en derechos entre sí. En su funcionamiento se regirán por las leyes vigentes en Letonia. Se prohibirá cualquier actividad tendente a subordinar los sindicatos directamente o indirectamente a los organismos públicos u otras instituciones u organizaciones, o a obstruir las actividades de los sindicatos previstas en la legislación y en sus estatutos".

187. Una vez fundado, el sindicato ha de registrarse en el Ministerio de Justicia, que examina la solicitud y los estatutos. Con arreglo a la Ley sobre los sindicatos, un sindicato quedará registrado si cuenta con no menos de 50 afiliados o se han afiliado a él no menos de la cuarta parte de los empleados de una empresa, institución, organización o industria. En el caso de que no se cumplan las prescripciones de la Ley de los sindicatos o de que los estatutos prevean actividades contrarias a la legislación vigente en Letonia, el Ministerio de Justicia podrá denegar el registro. En tal caso, el sindicato podrá recurrir ante los tribunales contra la decisión del Ministerio.

188. La Ley de los sindicatos faculta ampliamente a los sindicatos para la defensa de los derechos e intereses de sus afiliados. Los sindicatos tienen el derecho de participar en la elaboración de los programas de desarrollo económico y social, las leyes y otros instrumentos normativos que afecten a las condiciones de trabajo y a las remuneraciones, a la fijación de los precios, a la seguridad social, a la atención de la salud y a otras cuestiones relacionadas con el trabajo y el desarrollo social. Los sindicatos tienen el derecho de recibir de los organismos públicos información gratuita sobre la situación económica y social de la población y los cambios de esa situación, así como el de solicitar que el gobierno nacional establezca un mínimo de subsistencia justificado y ajuste los salarios, las pensiones, las becas y otras prestaciones por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta el aumento del índice de precios al consumidor.

189. Los sindicatos tienen asimismo el derecho de solicitar que se sancione e incluso que se destituya a los funcionarios que incumplan la legislación vigente. Los órganos colegiados de los sindicatos pueden emitir declaraciones sobre decisiones adoptadas por las instituciones administrativas y económicas, así como solicitar la suspensión de esas decisiones si son contrarias a las disposiciones de la Ley de los sindicatos o vulneran los derechos sociales y económicos de los trabajadores y sus intereses legítimos.

190. En virtud del artículo 4 de la Ley de los sindicatos, éstos tienen derecho a adherirse a organizaciones sindicales internacionales y a concertar acuerdos y convenios con esas organizaciones, así como con sindicatos extranjeros.

191. Se ha establecido el Consejo Nacional Trilateral de Cooperación, integrado por representantes designados por el Consejo de Ministros, la Confederación Patronal de Letonia y la Unión de Sindicatos Libres de Letonia. La principal función del Consejo es la de garantizar y promover la cooperación a nivel nacional entre el Gobierno, las organizaciones patronales y las de los trabajadores (sindicatos) con el fin de abordar en forma coordinada los problemas de desarrollo social y económico de conformidad con los intereses de la sociedad y del Estado, elaborando para ello estrategias, programas y leyes sobre cuestiones económicas y sociales que garanticen la estabilidad social y la mejora del nivel de vida en el país y promuevan la corresponsabilidad de los interlocutores sociales en las decisiones adoptadas y en su aplicación.

192. La nueva Ley del trabajo dispone asimismo que tanto los empleados como los empleadores tienen derecho a constituir organizaciones y a afiliarse a ellas para defender sus derechos e intereses sociales, económicos y profesionales. De conformidad con el artículo 8 de la Ley del trabajo, la afiliación de un empleado a una organización de ese tipo no puede alegarse como razón para denegar o rescindir un contrato de trabajo o infringir de alguna otra manera los derechos del empleado.

193. Para los fines de la Ley del trabajo, los sindicatos constituyen una forma de representación de los empleados para la defensa de sus derechos e intereses. Tienen derecho a:

- 1) solicitar y recibir del empleador información sobre la situación económica y social de la empresa;
- 2) recibir con prontitud la información pertinente y celebrar consultas con el empleador antes de que éste adopte decisiones que puedan afectar a los intereses de los empleados, en particular decisiones que puedan tener repercusiones importantes en la remuneración, las condiciones de trabajo y el empleo en la empresa. Para los fines de la Ley se entenderá por consultas conversaciones e intercambios de opiniones entre representantes de los empleadores y de los empleados.
- 3) participar en el establecimiento y la mejora de las condiciones de remuneración por el trabajo realizado, el entorno laboral, las condiciones de trabajo, y la seguridad y la salud de los empleados;
- 4) acceder a las instalaciones de la empresa y los lugares de trabajo;
- 5) organizar reuniones de empleados en las instalaciones de la empresa;
- 6) supervisar el cumplimiento, en las relaciones laborales, de la legislación, los convenios colectivos y las normas internas de la empresa.

194. El 29 de abril de 1999 se promulgó la Ley sobre las organizaciones patronales y sus asociaciones, en la que se establece el marco jurídico aplicable a esas organizaciones y se estipulan sus derechos y obligaciones en relación con los sindicatos y las instituciones públicas y municipales. De conformidad con esa Ley las organizaciones patronales tienen por función representar los intereses de sus miembros en las relaciones con los sindicatos y las instituciones públicas y municipales. La Ley dispone, en particular, que las organizaciones patronales no deben infringir directa ni indirectamente el derecho de los empleados de afiliarse a sindicatos ni entorpecer la labor de éstos.

195. Según la Ley sobre las organizaciones patronales y sus asociaciones, puede haber tres tipos de asociaciones de organizaciones patronales:

- 1) la Asociación Letona de Organizaciones Patronales;
- 2) las asociaciones de organizaciones patronales sectoriales;
- 3) las asociaciones de organizaciones patronales territoriales.

196. El artículo 11 de la Ley trata de las relaciones entre las organizaciones patronales y sus asociaciones y los sindicatos, teniendo en cuenta la clasificación que antecede. En él se estipula que corresponde a la Asociación Letona de Organizaciones Patronales negociar y concertar los principios generales de cooperación, y tratar de resolver las situaciones de conflicto negociando con una asociación de sindicatos sectoriales y una asociación de sindicatos profesionales que representen a más de la mitad de los asalariados del país. Las organizaciones patronales sectoriales y sus asociaciones negocian y conciertan acuerdos con los sindicatos de los sectores correspondientes, y procuran prevenir huelgas y otros conflictos a nivel sectorial. En cuanto a las organizaciones patronales territoriales y sus asociaciones, celebran negociaciones y conciertan acuerdos con los sindicatos territoriales y promueven la prevención de huelgas y otros conflictos a nivel territorial.

Derecho de huelga

197. De conformidad con el artículo 108 de la Constitución, los empleados tienen derecho de huelga, cuyo ejercicio está regulado por la Ley de huelgas, de 23 de abril de 1998.

198. El artículo 3 de la Ley de huelgas estipula que los empleados tienen derecho a declararse en huelga para proteger sus intereses económicos o profesionales, y que el derecho de huelga deberá utilizarse como último recurso, cuando en las negociaciones anteriores no se haya podido llegar a ninguna forma de acuerdo o de conciliación sobre el conflicto laboral. El artículo 4 de la Ley subraya que la participación en las huelgas es voluntaria, y que no se debe forzar a ningún empleado a participar en una huelga, ni tampoco impedirselo.

199. La Ley regula pormenorizadamente las negociaciones anteriores a la huelga y los procedimientos para convocar la huelga y supervisar su desarrollo, así como los casos en que una huelga puede ser declarada ilegal, y los procedimientos para hacerlo.

200. En virtud de la Ley de huelgas, cuando surge entre los empleados y el empleador un conflicto que no pueda resolverse en el marco de las relaciones contractuales, corresponde a los empleados o a sus representantes presentar al empleador sus reivindicaciones, formuladas en forma concreta. En caso de respuesta negativa del empleador, las partes en el conflicto han de

organizar negociaciones, de una semana de duración como máximo. Sólo en el caso de que esas negociaciones previas no desemboquen en un acuerdo para resolver el conflicto podrán los empleados declararse en huelga de conformidad con el procedimiento estipulado en la Ley.

201. La convocatoria de huelga, con indicación del lugar y el momento de la huelga, las razones que la justifican, el número de huelguistas y sus reivindicaciones, deberá presentarse al empleador afectado, a la Inspección Estatal de Trabajo y al Consejo y al Consejo Nacional Trilateral de Cooperación, integrado por representantes de los empleadores, del Estado y de los sindicatos, por lo menos 10 días antes del comienzo de la huelga.

202. Sólo los tribunales están facultados para declarar ilegal una huelga, si no se han cumplido las prescripciones de la Ley de huelgas, si la huelga se ha convocado durante el período de vigencia de un convenio colectivo concertado anteriormente, con el propósito de modificar las condiciones de ese convenio, infringiendo así los procedimientos previstos para la modificación de los convenios colectivos, si se trata de una huelga de solidaridad, no relacionada con el fracaso de las negociaciones de un convenio marco (sobre salarios, condiciones de trabajo o garantías de protección social) o el incumplimiento de éste, o si se ha convocado por reivindicaciones políticas o como forma de apoyo político o de protesta política. También puede declararse ilegal una huelga si se convoca en relación con cuestiones ya negociadas y acordadas entre las partes en el conflicto durante las negociaciones previas.

203. La Ley de huelgas dispone que, si se siguen los procedimientos estipulados, la convocatoria de una huelga o la participación en una huelga no constituyen una infracción del contrato laboral ni de la Ley del trabajo, por lo que no pueden alegarse como justificación para el despido de empleados, y los empleados que participen en una huelga de conformidad con los procedimientos estipulados en la Ley no podrán ser sometidos por ello a medidas disciplinarias. La Ley subraya que se mantendrán los puestos de trabajo de los empleados que participen en una huelga de conformidad con los procedimientos previstos por la Ley.

204. En virtud del artículo 16 de la Ley de huelgas, no pueden declararse en huelga los jueces, los fiscales, los policías, los bomberos, los guardias de fronteras, los miembros de los organismos de seguridad nacional, los funcionarios de prisiones ni los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales. En la Ley se estipula asimismo que el empleador y el comité de huelga tienen la obligación de velar por que durante la huelga se mantengan los servicios mínimos imprescindibles para la sociedad, cuando la suspensión de esos servicios ponga en peligro la seguridad nacional o la salud o la seguridad del conjunto de la sociedad, de un grupo de la población o de personas concretas. En la Ley se detallan los siguientes servicios imprescindibles para la sociedad:

- 1) asistencia y tratamiento médicos;
- 2) transporte público;
- 3) suministro de agua potable;
- 4) producción y suministro de electricidad y gas;
- 5) comunicaciones;

- 6) control del tráfico aéreo y servicios que suministran información meteorológica para el tráfico aéreo;
- 7) servicios relacionados con la seguridad de movimientos de todos los medios de transporte;
- 8) servicios de recogida de desechos y depuración de aguas residuales;
- 9) almacenamiento, utilización y control de sustancias y desechos radioactivos;
- 10) servicios de defensa civil.

205. Letonia ha ratificado el Convenio No. 98 de 1949 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al derecho de sindicación y de negociación colectiva. El más reciente informe sobre la aplicación de ese Convenio se presentó a la Organización Internacional del Trabajo en septiembre de 2001. Las disposiciones del Convenio se han incorporado a las siguientes leyes del Letonia:

- 1) Constitución de la República de Letonia;
- 2) Ley de convenios colectivos, de 26 de marzo de 1991;
- 3) Ley de sindicatos, de 13 de diciembre de 1990;
- 4) Código del trabajo de Letonia;
- 5) Ley sobre las organizaciones no gubernamentales y sus asociaciones, de 15 de diciembre de 1992;
- 6) Código de infracciones administrativas de la República de Letonia;
- 7) Ley de huelgas, de 23 de abril de 1998;
- 8) Ley sobre las organizaciones patronales y sus asociaciones, de 29 de abril de 1999;
- 9) Ley penal;
- 10) Ley de la Oficina Nacional de Derechos Humanos, de 5 de diciembre de 1996.

ARTÍCULO 9

206. El establecimiento y desarrollo del sistema de seguridad social de Letonia no pueden separarse de los cambios políticos ocurridos en el país en los últimos diez años, que han tenido efectos importantes en el desarrollo del país en su conjunto.

207. Durante la época soviética, el Estado controlaba todos los aspectos de la vida de las personas y no dejaba resquicios para la iniciativa privada. Por consiguiente, también tenía que asumir plenamente la responsabilidad de satisfacer las necesidades cotidianas de la población; se garantizaban a todas las personas determinadas prestaciones de seguridad social, lo que las eximía de toda iniciativa personal y de toda responsabilidad por su nivel de bienestar.

208. De ahí que al recuperarse la independencia en 1991 se planteara con fuerza la cuestión de las relaciones entre el Estado y el individuo en relación con la seguridad social. Se empezó a aplicar en Letonia una política social liberal, que destacaba la responsabilidad de cada persona en la mejora de su situación, al tiempo que se sentaban las bases de un sistema estatal de asistencia social garantizada para las personas incapaces de valerse por sí mismas o de superar determinadas dificultades y que no recibieran suficiente asistencia de otras personas o instituciones.

209. Según la Ley Constitucional de 1991 "De los derechos y obligaciones del ciudadano y de la persona", todas las personas tienen derecho a prestaciones de seguro social por vejez, enfermedad incapacidad laboral completa o parcial, pérdida de allegados, o desempleo. Esa Ley entró en vigor tras la promulgación en 1998 de enmiendas a la Constitución, cuyo artículo 109 estipula actualmente que "todas las personas gozarán del derecho a seguro social por vejez, incapacidad laboral, desempleo y en otros casos estipulados por la ley".

210. El 7 de septiembre de 1995, en el marco de la reforma del sistema de seguridad social, se promulgó la Ley de la seguridad social, en el que se disponen el desarrollo de un sistema de seguridad social y los principios que han de regir su funcionamiento, los principales derechos sociales y responsabilidades de las personas y las condiciones básicas para su ejercicio, y se regulan distintos tipos de servicios sociales. En el artículo 2 de la Ley se formulan los principios básicos del sistema de seguridad social:

- 1) prestación de los servicios sociales en condiciones de igualdad, independientemente del sexo, la raza, la nacionalidad y la religión de las personas;
- 2) solidaridad;
- 3) seguro social y asistencia;
- 4) prevención;
- 5) autonomía;
- 6) enfoque individual.

211. El 26 de octubre de 1995 se promulgó asimismo la Ley de asistencia social, y el 1º de octubre de 1997 una nueva Ley del seguro social estatal acorde con las necesidades contemporáneas.

212. En 2001, los ingresos del presupuesto especial de seguro social del Estado fueron en total de 489,5 millones de lati (10,2% del PIB), mientras que los gastos ascendieron a 498,8 millones de lati (10,4% del PIB), por lo que se registró un déficit de 9,2 millones de lati.

213. El presupuesto especial de seguro social viene siendo deficitario desde 1999, y al final de 2001 el déficit acumulado llegó a 73,8 millones de lati. Para poder atender al pago de los servicios del seguro social (pensiones y otras prestaciones) en los montos y plazos estipulados en la legislación, el Organismo de la Seguridad Social recibió un préstamo del presupuesto general del Estado, por el que paga intereses (en 2001 los intereses eran de un 3,55 anual para los préstamos a corto plazo y de 9,325 para los préstamos a largo plazo).

Presupuesto de la seguridad social

	<i>Millones de lati</i>		<i>Porcentaje del PIB</i>	
	<i>ingresos</i>	<i>gastos</i>	<i>ingresos</i>	<i>gastos</i>
1998	438,3	445,5	12,2	12,4
1999	460,2	517,8	11,8	13,3
2000	474,6	503,8	11,0	11,6

214. La Oficina Nacional de Derechos Humanos señala en su informe que uno de los principales grupos de reclamaciones que recibe se refiere a casos de personas que no tienen derecho a recibir servicios de seguro social porque su empleador no ha pagado al seguro social las cotizaciones correspondientes a su empleado, o no las ha pagado en su totalidad, y se ha declarado insolvente. El artículo 1 de las disposiciones transitorias de la Ley del seguro social dispone que por personas aseguradas debe entenderse las personas para las que se han desembolsado las cotizaciones obligatorias correspondientes. Por consiguiente, si el empleador no ha efectuado tales pagos el empleado se ve en la imposibilidad de ejercer su derecho al seguro social. El 27 de febrero de 2001 el Tribunal Constitucional examinó el caso relativo a la *Conformidad del artículo 1 de las disposiciones transitorias de la Ley del seguro social con los artículos 1 y 109 de la Constitución de la República de Letonia y los artículos 9 y 11 de la parte III del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas*, y falló que esa norma era nula a partir de la fecha de publicación de la sentencia. La Oficina Nacional de Derechos Humanos valora muy positivamente ese fallo del Tribunal Constitucional, pero considera que no resuelve completamente la cuestión del derecho al seguro social de las personas que se hallaban en esa situación antes de la publicación de la sentencia.

215. En la actualidad el sistema de seguridad social de Letonia proporciona las siguientes prestaciones:

- 1) pensiones de jubilación;
- 2) pensiones de discapacidad;
- 3) pensiones de viudedad;
- 4) prestaciones por maternidad;
- 5) prestaciones por enfermedad;
- 6) prestaciones por accidentes laborales o enfermedades profesionales;
- 7) prestaciones de desempleo;
- 8) prestaciones para familias con hijos.

216. La reforma del seguro social que se inició a mediados del decenio de 1990 es un paso importante no sólo para proporcionar pensiones y otras prestaciones, sino también para incrementar los recursos humanos y recursos financieros conexos que son necesarios para ofrecer

garantías sociales a la población, estabilizando a la vez las relaciones laborales, pues la vinculación de las pensiones y otras prestaciones con el monto de las cotizaciones desembolsadas por la persona asegurada promueve una reducción de la economía sumergida, una declaración más veraz de los ingresos y un incremento de los ingresos en el presupuesto nacional. Así, en 1998 el monto total de los salarios sobre los que se pagaron cotizaciones al seguro social aumentó en un 12% respecto del año anterior, en 1999 un 11,7%, en 2000 un 6,8%, y en 2001 un 8,4%, porcentajes superiores a las tasas medias de crecimiento de los salarios, lo que indica un crecimiento de la fuerza de trabajo empleada en el sector estructurado y del monto total de los ingresos salariales declarados. A medida que aumenta la conciencia de la responsabilidad personal en los pagos de cotizaciones de la seguridad social y el seguro social, se dedica una mayor proporción del PIB a la mejora del bienestar de la población y a allegar los fondos que habrán de garantizar el pago de las pensiones en el futuro.

Pensiones de jubilación

217. El establecimiento de un nuevo sistema de pensiones ha sido uno de los principales elementos de la reforma de la seguridad social. Se trataba de establecer un sistema de pensiones financieramente estable (con diversificación de riesgos) basado en el pago de contribuciones por la persona asegurada y que comprendiera a la vez un componente de solidaridad intergeneracional y un componente de crecimiento efectivo del capital del fondo de pensiones, a fin de poder garantizar, en condiciones de rápido envejecimiento demográfico, una sustitución estable de ingresos a largo plazo. A pesar de las considerables dificultades del período de transición, el sistema de pensiones de Letonia ha sido reconocido internacionalmente como uno de los más modernos y eficientes.

218. Atendiendo a las condiciones socioeconómicas y la situación demográfica del país, se ha establecido un sistema de pensiones en tres tramos, de los que el primero corresponde al plan estatal obligatorio de solidaridad intergeneracional, el segundo al plan estatal obligatorio de pensiones, y el tercero al plan voluntario de pensiones privadas. La existencia simultánea de los tres tramos del sistema de pensiones garantiza la estabilidad a largo plazo del sistema.

219. El primer tramo es un sistema de pensiones basado en el pago de cotizaciones al seguro social y que se rige por el principio de solidaridad intergeneracional. De conformidad con la Ley del seguro social estatal, el sistema abarca a toda la población económicamente activa del país que ha cumplido 15 años de edad (empleados y trabajadores por cuenta propia) y algunas categorías inactivas (personas con discapacidad que no trabajan, personas que están criando un niño menor de un año y medio de edad, personas que reciben prestaciones por desempleo, por enfermedad, por maternidad, etc.). Las personas mayores de 15 años no comprendidas en el sistema de seguro social obligatorio pueden acogerse voluntariamente al seguro conjunto de pensiones.

220. El funcionamiento del sistema de pensiones se rige por la Ley de pensiones estatales, de 2 de noviembre de 1995. En virtud de esa Ley, tienen derecho a recibir una pensión de jubilación las mujeres y los hombres que hayan cumplido 62 años de edad y que hayan cotizado durante 10 años como mínimo. Conviene señalar que la edad de jubilación – 62 años – se ha elevado en relación con la establecida durante la época soviética. La elevación general de la edad de jubilación y la igualación entre la de las mujeres y la de los hombres ha sido un proceso gradual (el 1º de julio de 2001 se fijó la edad de jubilación en 58 años y medio para las mujeres y de 61 para los hombres). La Ley dispone asimismo que hasta el 1º de julio de 2005 los hombres y las

mujeres con un período de afiliación de 30 años como mínimo podrán jubilarse anticipadamente, dos años antes de alcanzar la edad de jubilación establecida.

221. El funcionamiento del primer tramo del sistema de pensiones se basa en los principios del seguro: el monto de la pensión se basa en el capital nocional aportado a lo largo de la vida laboral de la persona, es decir, en la suma de las cotizaciones pagadas, dividida por la esperanza de vida a la edad de jubilación. Puesto que la esperanza de vida de las mujeres es considerablemente superior a la de los hombres, se aplica el principio de la solidaridad entre ambos sexos y se utiliza en los cálculos el promedio de la esperanza de vida de hombres y mujeres. El capital nocional de las pensiones devenga un interés, como en el caso del sistema financiado de pensiones; sin embargo, a diferencia de éste, en el que el crecimiento del capital depende del rendimiento de la inversión, el crecimiento del capital del primer tramo depende del crecimiento de los salarios en el país. En este tramo, el monto de la pensión depende de las cotizaciones pagadas, del índice de capitalización y de la edad de jubilación, y se garantiza al asegurado la percepción de una proporción determinada de sus ingresos anteriores (40-50%, según la edad de jubilación).

222. Hasta el 31 de diciembre de 2006 el monto de las pensiones de jubilación de las personas que hayan alcanzado la edad de jubilación prescrita por la ley no será inferior al de la prestación de seguro social estatal (30 latí mensuales), modificado por los siguientes coeficientes: 1,1 si el período de afiliación no ha sido de más de 20 años; 1,3 si el período de afiliación ha sido de más de 20 años pero no superior a 30; 1,5 si el período de afiliación ha sido de más de 30 años. Hasta 2002 las pensiones se ajustaban regularmente en función del índice de precios al consumidor, pero a partir de ese año también se tendrá en cuenta para la indicación de las pensiones el incremento del salario en el que se basa el monto de las cotizaciones. Por consiguiente, hasta el 31 de diciembre de 2005 las pensiones estatales de monto no superior al triple de la prestación de seguro social estatal se ajustan teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor y el 25% del incremento real de las contribuciones pagadas, mientras que las pensiones de monto superior al triple de la prestación de seguro social estatal pero no superior al quintuple de la prestación del seguro social estatal están vinculadas exclusivamente al índice de precios al consumidor. Durante el período comprendido entre 2006 y 2010 se aplicarán el índice de precios al consumidor y el 25% del incremento del salario a todas las pensiones que no excedan del quintuple de la prestación de seguro social estatal, y a partir de 2011 se aplicará el 50% del incremento del salario.

223. Los pensionistas tienen derecho a trabajar, cualquiera que sea su edad. Los pensionistas que trabajan siguen cotizando al seguro social e incrementando así el capital nocional de las pensiones, que se utiliza para aumentar cada tres años el monto de la pensión. El pago de las pensiones se financia con las cotizaciones al seguro social (presupuesto especial del seguro social estatal).

224. El segundo tramo del sistema de pensiones, el plan de pensiones estatal de financiación obligatoria, se basa en la inversión de una parte de las contribuciones individuales al seguro social para las pensiones de jubilación. Ello permite adquirir capital adicional para las pensiones sin aumentar las cuotas de contribución, garantizando así un nivel más elevado de sustitución de ingresos después de la jubilación. La participación en el segundo tramo del sistema de pensiones es obligatorio para todas las personas económicamente activas que a 1º de julio de 2001 no habían alcanzado la edad de 30 años, mientras que las personas de edades comprendidas entre 30 y 49 años pueden participar en forma voluntaria. Se llegará gradualmente a la integración de todas las personas empleadas en el segundo tramo. El funcionamiento del sistema se rige por la

Ley de pensiones estatales financiadas, que se promulgó el 17 de febrero de 2000 y entró en vigor el 1° de julio de 2001. Hasta 2003 la administración de los recursos de este tramo del sistema de pensiones incumbe al Departamento del Tesoro, mientras que a partir de esa fecha los participantes podrán escoger al administrador de los fondos, que podrá ser el Departamento del Tesoro o cualquiera de las entidades privadas de gestión de fondos autorizadas por la Comisión de Mercados Financieros y de Capital.

225. El tercer tramo del sistema de pensiones es el plan privado voluntario de pensiones, constituido por fondos de pensiones privados, en los que puede participar cualquier persona, aportando fondos adicionales para su pensión de jubilación. El funcionamiento del sistema se rige por la Ley de 5 de junio de 1997 sobre los fondos de pensiones privados, que entró en vigor el 1° de julio de 1998. Esa Ley contempla fondos de pensiones cerrados y abiertos. Fondos cerrados son los constituidos por empleadores exclusivamente para sus propios empleados.

Pensiones de discapacidad

226. El derecho de las personas con discapacidad a recibir una pensión está garantizado por la Ley de pensiones del Estado, cuyo artículo 14 dispone que las personas con discapacidad con un mínimo de 3 años de afiliación tienen derecho a una pensión por discapacidad.

227. Las personas con discapacidad son personas con una limitación duradera o permanente de su capacidad física o mental que dificulta su integración en la sociedad y las inhabilita total o parcialmente para trabajar. El examen médico necesario para determinar el grado de pérdida de facultades físicas o mentales de cada persona discapacitada y evaluar su capacidad de integración en la sociedad se encomendará a la Inspección Especializada de la Atención Médica y la Capacidad Laboral.

228. La pensión de las personas con discapacidad del grado I y II (discapacidad grave) depende del grado de discapacidad, de la duración del período de afiliación y del promedio salarial durante cualesquier período de 36 meses consecutivos de los cinco años anteriores a la fecha en que haya de empezarse a percibir la pensión. Se ha fijado un monto mínimo para las pensiones de discapacidad. Para las personas con discapacidad de grado I y II, la pensión no podrá ser inferior al monto de la prestación de seguro social estatal (30 lati mensuales), ajustado por los coeficientes correspondientes: 1,6 para las personas con discapacidad de grado I, y 1,4 para las personas con discapacidad de grado II. Las personas con discapacidad de grado III (discapacidad moderada) recibirán una pensión equivalente a la prestación de seguro social estatal, es decir, 30 lati mensuales.

229. La pensión de discapacidad se paga durante todo el período de discapacidad, hasta que la persona discapacitada alcanza la edad prescrita para percibir la pensión de jubilación. Al llegar a la edad de jubilación, la pensión de discapacidad se sustituye por la pensión de jubilación, que no podrá ser inferior a la pensión de discapacidad recibida durante el período de discapacidad. Las pensiones de discapacidad se indician de las misma manera que todas las demás pensiones estatales.

230. En virtud de la Ley del seguro social estatal, toda la población económicamente activa de más de 15 años de edad (empleados y trabajadores por cuenta propia), salvo las personas que han alcanzado la edad de jubilación y las personas con discapacidad de grado I y II, está incluida obligatoriamente en el seguro de discapacidad. Los cónyuges de los trabajadores por cuenta propia que no estén cubiertos por el sistema de seguro social obligatorio de la República de

Letonia y que no hayan llegado a la edad de jubilación, pueden acogerse voluntariamente al seguro de discapacidad. El pago de las pensiones de discapacidad se financia con cargo a las contribuciones (presupuesto especial del seguro social estatal).

231. Las personas con discapacidad de grado III pueden recibir prestaciones de desempleo, según se contempla en la Ley del seguro social estatal, mientras que las personas con discapacidad de grados I y II no gozan de esa protección contra el desempleo, puesto que su estado ya entraña en sí mismo el riesgo de inhabilitación para el trabajo, y la legislación en vigor no les otorga el derecho a esas prestaciones.

Prestaciones de maternidad

232. En virtud de la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad, de 6 de noviembre de 1995, al iniciar la licencia de maternidad, las mujeres embarazadas recibirán una prestación del seguro social estatal, la prestación de maternidad. La Ley del seguro social estatal, de 1º de octubre de 1997 dispone, por su parte, que todas las empleadas y trabajadoras por cuenta propia están incluidas en el seguro de maternidad.

233. En virtud del artículo 5 de la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad, la prestación de maternidad se paga durante el período de embarazo, el parto y el período postnatal a las empleadas que al ausentarse del trabajo dejen de percibir su salario y a las trabajadoras por cuenta propia que dejen de percibir sus ingresos. La licencia por embarazo y parto dura 56 días naturales. Por consiguiente, la prestación de maternidad se percibe en total por 112 días naturales. En el mismo artículo se dispone asimismo que las mujeres que se registren ante un médico a más tardar al cumplirse la 12ª semana de embarazo tendrán derecho a 14 días naturales adicionales de licencia pagada, con lo que la duración de la licencia por embarazo y el período de la prestación se amplía de 56 a 70 días naturales. Asimismo, en el caso de que surjan complicaciones durante el período de embarazo, el parto o el período postnatal, o de que se trate de un parto múltiple, se otorgará un período adicional de licencia pagada de 14 días naturales, ampliando la licencia postnatal de 56 a 70 días.

234. El artículo 6 de la Ley estipula que tendrán derecho a percibir la prestación de maternidad los padres u otras personas que hayan de ocuparse efectivamente del niño en la casa y que hayan dejado de percibir su salario, y accedan al seguro de maternidad por haber muerto la madre del niño de parto o antes del 42º día del período postnatal, si la madre ha renunciado, por el procedimiento contemplado por la ley, a ocuparse del niño y a criarlo, o no está en condiciones de ocuparse del niño antes del 42º día del período postnatal por enfermedad, lesión o alguna otra causa relacionada con la salud. En virtud del artículo 7 de la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad, en el caso de adopción de un niño que no haya cumplido dos meses de edad, la prestación de maternidad se pagará por 56 días naturales contados a partir de la fecha de adopción. El promedio salarial diario utilizado para el cálculo de las prestaciones no excederá del 50% de 1/365 del monto anual máximo de la base de las cotizaciones obligatorias al seguro social estatal que estuviera vigente en la fecha en que se produjo el hecho objeto del seguro.

235. El artículo 10 de la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad dispone que la prestación de maternidad representará el 100% del salario medio en el que se basan las cotizaciones al seguro de la persona beneficiaria. El período de referencia para el cálculo de ese promedio salarial es el contemplado en los artículos 31 y 32 de la Ley: para los empleados, el período de seis meses civiles que expira dos meses civiles antes del mes en que se produzca el

hecho objeto del seguro, y para los trabajadores por cuenta propia, el período de 12 meses civiles que expira tres meses civiles antes del trimestre en que se produzca el hecho objeto del seguro.

236. En Letonia la prestación de maternidad se paga a todas las personas acogidas al seguro social que en la fecha en que se produzca el hecho objeto del seguro estén cubiertas por el seguro de maternidad, sin condicionarse a la duración de ningún período (por ejemplo, el período de servicio o el período de pago de contribuciones al seguro social). Las mujeres que hayan sido despedidas por liquidación de una institución, empresa u organización percibirán la prestación de maternidad de acuerdo con el procedimiento general si el derecho a la licencia por embarazo se ha adquirido a más tardar 210 días después del despido.

237. Atendiendo al artículo 67 del Convenio de la OIT sobre la norma mínima de la seguridad social, la prestación de maternidad pagada en Letonia equivalía en 2001 al doble de la norma mínima establecida en el Convenio (véase el cuadro).

<i>Tipo de prestación</i>	<i>Monto de la prestación de conformidad con la norma mínima establecida en el Convenio No.102 de la OIT *</i>	<i>Monto de la prestación de conformidad con la legislación de Letonia** 4</i>	<i>Evaluación</i>
Prestación de maternidad	54,46 lati mensuales	120,37 lati mensuales	La prestación de maternidad es superior a la norma mínima de la seguridad social establecida en el Convenio No. 102 de la OIT

* El monto de la prestación de maternidad se calculó atendiendo al artículo 67 del Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo, en el que se estipula que el monto de la prestación debe ser equivalente al 45% del salario de un beneficiario típico (un hombre con mujer y dos hijos). El párrafo 7 del artículo 65 precisa que por beneficiario típico se entenderá un empleado que trabaje en la actividad económica con mayor número de varones económicamente activos. Según los resultados del estudio de las ocupaciones realizado por el DCE en 2001, ese grupo corresponde en Letonia a los empleados de la industria de elaboración, cuyo salario bruto fue en promedio de 148,26 lati mensuales en 2001.

238. De 1991 a 2001 el gasto en prestaciones de maternidad aumentó de 0,2 a 5,7 millones de lati, y la prestación media, de 0,06 a 4,52 lati diarios. En 2001 el gasto en prestaciones de maternidad representó el 0,12% del gasto total.

239. Por otra parte, las madres que no trabajan y no pagan las contribuciones obligatorias al seguro social no reciben la prestación; en 2000 sólo recibió prestaciones de maternidad el 47% de las mujeres que habían dado a luz.

Prestaciones de enfermedad

240. En términos materiales, la prestación de enfermedad consiste en servicios de atención de la salud (atención hospitalaria y ambulatoria, productos farmacéuticos y atención odontológica para los niños), financiados con cargo a los recursos presupuestarios del Estado; en términos financieros, es la prestación de seguro social estatal que se paga cuando se produce el hecho objeto del seguro, es decir, la incapacidad temporal para el trabajo, según lo contemplado en la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad.

⁴ Datos del Organismo del Seguro Social Estatal sobre los montos efectivos de la prestación en 2001.

241. La prestación de enfermedad se otorga a los empleados y trabajadores por cuenta propia cubiertos por el seguro social, de conformidad con la Ley del seguro social estatal, que no puedan acudir a trabajar y sufran una pérdida de ingresos por las siguientes razones: pérdida de la capacidad para trabajar como consecuencia de enfermedad o lesión; necesidad de recibir atención o tratamiento médicos de carácter preventivo; necesidad de permanecer en situación de aislamiento por cuarentena; necesidad de seguir un tratamiento en un sanatorio o balneario durante el período de convalecencia de una enfermedad o lesión, si los médicos lo declaran necesario para recuperar la capacidad para trabajar; necesidad de permanecer ingresado en una institución para que se le preparen aparatos de prótesis u ortopedia; necesidad de ocuparse de un hijo menor de 14 años enfermo.

242. También gozan del derecho a recibir la prestación de enfermedad las personas cuya incapacidad temporal para el trabajo se haya producido antes de que transcurriera un mes desde el final del período de empleo, a condición de que antes del final de ese período se haya cotizado al seguro social durante dos meses por lo menos.

243. La prestación por enfermedad equivale al 80% del salario mensual medio sobre el que cotiza al seguro social la persona asegurada. Durante los primeros 14 días de enfermedad la paga el empleador con cargo a sus propios fondos, mientras que durante el período subsiguiente de incapacidad temporal para el trabajo, hasta la vuelta al trabajo o hasta que se determine el grado de incapacidad laboral, la paga el Organismo Estatal del Seguro Social.

244. Deja de pagarse la prestación si el período de incapacidad laboral excede de 52 semanas contadas a partir del primer día, si se trata de una situación ininterrumpida, o de 78 semanas a lo largo de tres años, en caso de incapacidad intermitente. Esa disposición no se aplica cuando la incapacidad ha sido causada por la tuberculosis. Los tuberculosos reciben la prestación de enfermedad hasta su recuperación o hasta que se los declara discapacitados.

245. Si la incapacidad temporal para el trabajo ha sido causada por enfermedad o lesión del empleado no relacionada con un accidente en el trabajo, el empleador tiene la obligación de pagar con sus propios fondos al empleado una prestación de enfermedad, que será de no menos del 75% del salario medio del empleado durante el segundo y el tercer día de incapacidad temporal para el trabajo, y de no más del 80% del salario medio durante el período comprendido entre el cuarto y el decimocuarto día, si se incluyó al empleado en la lista A. La prestación de enfermedad se paga por los días de incapacidad temporal para el trabajo que de no mediar la enfermedad habrían sido días laborables para el empleado. La prestación no se paga en el primer día de incapacidad, a menos que ésta haya sido causada por un accidente laboral.

246. Si la incapacidad temporal para el trabajo ha sido causada por un accidente laboral, en virtud de la Ley del seguro social obligatorio contra accidentes laborales y enfermedades profesionales, de 2 de noviembre de 1995, el empleador tiene la obligación de pagar con sus propios fondos al empleado, durante los primeros 14 días naturales de incapacidad, una prestación de enfermedad equivalente al 80% del salario medio mensual en el que se basan las cotizaciones al seguro social.

247. De conformidad con la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad, debe otorgarse y pagarse una prestación equivalente al 80% del salario mensual medio en el que se basan las cotizaciones al seguro de la persona asegurada.

248. El promedio salarial utilizado para el cálculo de la prestación de enfermedad se calcula sobre un período que para los empleados es de seis meses civiles concluidos dos meses antes del mes en que se produzca el hecho objeto del seguro, y para los trabajadores por cuenta propia, de doce meses concluidos tres meses antes del trimestre en el que se produzca el hecho objeto del seguro. Ese promedio no deberá exceder del 50% de 1/365 del monto anual máximo de la base de las cotizaciones obligatorias al seguro social estatal que estuviera vigente en la fecha en que se produjo el hecho objeto del seguro.

249. No se pagará la prestación de enfermedad si durante el período de enfermedad el interesado permanece en su lugar de trabajo; si la incapacidad para trabajar se ha producido como consecuencia de la comisión de un delito por el interesado, según sentencia judicial; si el interesado ha perjudicado deliberadamente y en medida considerable su propia salud o la de una persona a su cargo, según certifique un médico; o si el interesado ha intentado beneficiarse fraudulentamente, según certifiquen un médico o el Organismo Estatal del Seguro Social.

250. La prestación de enfermedad dejará de pagarse si durante el período de incapacidad para el trabajo el interesado, sin una razón válida, ha incumplido las instrucciones del médico, no ha visitado al médico o no ha comparecido ante la comisión médica, así como si ha sido mantenido totalmente por el Estado o ha permanecido en custodia o en la cárcel.

251. Atendiendo al artículo 67 del Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo, en 2001 la prestación de enfermedad era superior a la norma mínima establecida en el Convenio.

<i>Tipo de prestación</i>	<i>Monto de la prestación de conformidad con la norma mínima del Convenio No. 102 de la OIT *</i>	<i>Monto de la prestación de conformidad con la legislación de Letonia ⁵</i>	<i>Evaluación</i>
Prestación de enfermedad	54,46 lati mensuales	81,74 lati mensuales	La prestación es superior a la norma mínima de seguridad social establecida en el Convenio No. 102 de la OIT.

* El monto de la prestación de enfermedad se calculó atendiendo al artículo 67 del Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo, en el que se estipula que el monto de la prestación debe equivaler al 45% del salario de un beneficiario típico (un hombre con mujer y dos hijos). El párrafo 7 del artículo 65 precisa que por beneficiario típico se entenderá un empleado que trabaje en la actividad económica con mayor número de varones económicamente activos. Según los resultados del estudio de las ocupaciones realizado por el DCE en 2001, ese grupo corresponde en Letonia a los empleados de la industria de elaboración, cuyo salario bruto fue en promedio de 148,26 lati mensuales en 2001.

252. De 1991 a 2001, el gasto en prestaciones de enfermedad aumentó de 0,8 a 9,6 millones de lati, y el monto medio de la prestación, de 0,07 a 3,68 lati diarios (véase el cuadro). En 2001 el monto total de las prestaciones de enfermedad representó el 0,2% del gasto total. En ese mismo año, el monto medio de la prestación de enfermedad fue de 81,74 lati.

⁵ Datos del Organismo del Seguro Social Estatal sobre los montos efectivos de la prestación en 2001.

<i>Indicadores cuantitativos del seguro de enfermedad</i>	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Gastos en millones de lati (a precios reales)	15,0	13,6	3,1	5,6	7,6	8,4	9,6
Número de días de enfermedad pagados (promedio mensual, en miles)	362,7	298,1	105,7	163,3	177,7	190,7	213,1
Monto medio de la prestación de enfermedad, por día	3,46	3,82	2,70	2,87	3,48	3,64	3,68

Prestación por accidente laboral o enfermedad profesional

253. La protección de las personas que han sufrido un accidente laboral está regulada por la Ley del seguro social obligatorio contra accidentes laborales y enfermedades profesionales, de 2 de noviembre de 1995, que estipula que las personas aseguradas que hayan sufrido un accidente laboral o hayan contraído una enfermedad profesional tiene derecho a recibir los siguientes tipos de prestaciones:

- 1) una prestación de enfermedad durante el período de incapacidad temporal para trabajar causada por un accidente laboral o enfermedad profesional (52 semanas como máximo);
- 2) compensación por la pérdida de capacidad para trabajar si la Inspección Especializada de Atención Médica y Capacidad Laboral certifica la existencia de incapacidad parcial o total para trabajar como consecuencia de un accidente laboral o una enfermedad profesional;
- 3) una prestación única que puede sustituirse por compensación por la pérdida de capacidad para trabajar si la Inspección Especializada de la Atención Médica y la Capacidad Laboral certifica la existencia de incapacidad parcial o total para trabajar comprendida entre el 10 y el 24 %;
- 4) compensación de los gastos adicionales – tratamiento y rehabilitación médica y ocupacional, transporte para acudir a una institución médica o de rehabilitación, servicios de acompañantes, compra y reparaciones de dispositivos auxiliares, y costo general de asistencia a la persona asegurada, si tales gastos exceden de los previstos para la rehabilitación en el programa básico de atención de la salud y/o el programa básico de asistencia social;
- 5) servicios para la recuperación de la capacidad para trabajar y la reinserción social de las víctimas: atención y tratamiento médicos, rehabilitación médica, readiestramiento, rehabilitación profesional;
- 6) indemnización, en caso de muerte del asegurado, a los familiares que estuvieran total o parcialmente a su cargo que no estén en condiciones de trabajar.

254. El monto de la prestación monetaria depende de los ingresos salariales del asegurado durante el período anterior (promedio del salario en el que se basan las cotizaciones de esa persona al seguro social durante un período de seis meses concluido dos meses antes del mes en que se haya producido el hecho objeto del seguro) y del grado de pérdida de la capacidad para trabajar. En virtud de la Ley del seguro social estatal, todos los empleados que hayan cumplido 15 años de edad están cubiertos por el seguro social contra accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Prestación de desempleo

255. Los primeros desempleados oficialmente reconocidos aparecieron a comienzos del decenio de 1990 como resultado de la crisis económica que afectó a Letonia. Surgió entonces la necesidad de proporcionar protección social a las personas que habían dejado de percibir sus salarios. Ya el 23 de diciembre de 1991 entró en vigor la Ley sobre el desempleo, que preveía el pago de una prestación de desempleo equivalente al 90% o al 70% del salario mínimo mensual fijado por el Estado, así como actividades de readiestramiento y actualización de conocimientos para atender a las demandas de la economía de mercado.

256. En el contexto de la aplicación de la reforma del seguro social en lo tocante al desempleo, el 5 de diciembre de 1995 se promulgó una nueva Ley del seguro social obligatorio contra el desempleo, en el que se dispone que la prestación de desempleo ha de ser proporcional a la base salarial de las cotizaciones, a la duración del período de cotización y a la del período en el que se ha recibido la prestación al salario. Durante el ulterior desarrollo del sistema de prestaciones en caso de desempleo, el 1º de enero de 2000 se promulgó una nueva Ley del seguro de desempleo, en la que se prevé el pago de una prestación de desempleo proporcional a las cotizaciones pagadas al seguro social y a la longitud del período de cotización, así como actividades de readiestramiento y actualización de conocimientos de la persona desempleada. El seguro de desempleo protege a todos los empleados y a determinadas categorías de personas en situación vulnerable. La Ley actualmente en vigor representa una mejora considerable respecto de las anteriores: entre otras novedades, con los fondos presupuestarios especiales se financian políticas activas y pasivas de empleo, y se ha introducido una nueva prestación, la ayuda para gastos funerarios en caso de muerte del asegurado.

257. Para poder recibir la prestación de desempleo deben cumplirse los siguientes requisitos: el solicitante ha de estar cubierto por el seguro social contra el desempleo y ha de tener la condición de desempleado, y han de haberse pagado las correspondientes cotizaciones obligatorias al seguro social como mínimo durante 9 de los 12 meses anteriores.

258. Si se pagaron las cotizaciones durante 9 de los 12 meses anteriores a la fecha en que el solicitante adquirió la condición de desempleado, se determina el monto de la prestación de desempleo en función de la duración del período de cobertura y de los ingresos sobre los que se calcula la cotización: para un período de cotización de 1 a 9 años - 50% del promedio del salario sobre el que se cotiza; para un período de cotización de 10 a 19 años - 55% del promedio del salario sobre el que se cotiza; para un período de cotización de 20 a 29 años - 60% del promedio del salario sobre el que se cotiza; para un período de cotización de más de 30 años - 65% del promedio del salario sobre el que se cotiza.

259. El monto de la prestación se fija teniendo en cuenta el promedio salarial de un período de seis meses concluido dos meses antes del mes en el que el interesado haya adquirido la condición de desempleado.

260. El monto de la prestación de desempleo varía según la duración del período de desempleo: en los primeros tres meses se paga la totalidad de la prestación, en los tres meses siguientes un 75% de la prestación otorgada, pero no más del 80% del promedio salarial fijado como base de las cotizaciones (en la actualidad 80 lati); en los últimos tres meses el 50% de la prestación otorgada, pero no más del 40% del promedio salarial fijado como base de las cotizaciones (en la actualidad 50 lati). La prestación mensual de desempleo no debe exceder del doble del promedio salarial fijado como base de las cotizaciones (en la actualidad 250 lati).

261. Las personas desempleadas por las que el Estado haya cotizado no menos de 9 meses en los últimos 12 meses recibirán una prestación de desempleo equivalente al 60% del doble de la prestación de seguro social en vigor en la fecha de solicitud (en la actualidad 35 lati) si durante ese período pertenecían a una de las categorías siguientes: madres u otras personas que tengan a su cargo a un niño menor de un año y nueve meses de edad; o funcionarios públicos que hayan perdido su puesto tras un período de servicio activo.

262. Las personas desempleadas por las que no se haya cotizado o se haya cotizado menos de 9 meses en los últimos 12 meses recibirán una prestación de desempleo equivalente al 60% del doble de la prestación de seguro social en vigor en la fecha de solicitud (en la actualidad 35 lati) si durante ese período pertenecían a una de las siguientes categorías: personas que hayan recuperado su capacidad para trabajar tras un período de discapacidad; o personas a cargo de un hijo menor de 16 años con discapacidad.

263. Atendiendo al artículo 67 del Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo la prestación de desempleo es en Letonia inferior a la norma establecida en el Convenio (véase el cuadro).

<i>Tipo de prestación</i>	<i>Monto de la prestación de conformidad con la norma mínima establecida en el Convenio No. 102 de la OIT *</i>	<i>Monto de la prestación de conformidad con la legislación de Letonia ⁶</i>	<i>Evaluación</i>
Prestación de desempleo	54,46 lati mensuales	40,55 lati mensuales	La prestación de desempleo es inferior a la norma mínima de la seguridad social establecida en el Convenio No. 102 de la OIT.

* El monto de la prestación de desempleo se calculó atendiendo al artículo 67 del Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo, en el que se estipula que el monto de la prestación debe equivaler al 45% del salario de un beneficiario típico (un hombre con mujer y dos hijos). El párrafo 7 del artículo 65 precisa que por beneficiario típico se entenderá un empleado que trabaje en la actividad económica con mayor número de varones económicamente activos. Según los resultados del estudio de las ocupaciones realizado por el DCE en 2001, ese grupo corresponde en Letonia a los empleados de la industria de elaboración, cuyo salario bruto fue en promedio de 148,26 lati mensuales en 2001.

⁶ Datos del Organismo del Seguro Social Estatal sobre los montos efectivos de la prestación en 2001.

264. En 2001 las prestaciones de desempleo pagadas representaron el 0,39% del PIB, y el promedio mensual de personas que las recibieron fue de 45.500. En el mismo año, el salario medio sobre el que se calculó la prestación fue de 117,61 lati y el monto medio de las prestaciones de desempleo pagadas fue de 40,55 lati (véase el cuadro).

<i>Indicadores cuantitativos del seguro de desempleo</i>	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Gastos en millones de lati (precios reales)	7,3	9,6	11,4	14,7	27,5	21,5	18,4
Número de personas que recibieron la prestación de desempleo (promedio mensual, en miles)	27,0	28,7	30,9	30,7	47,7	39,8	45,5
Monto medio de la prestación de desempleo, en lati mensuales	23,20	27,77	30,38	40,08	48,07	45,30	40,55

Ayuda a las familias con hijos

265. Con el fin de prestar ayuda a las familias con hijos, el sistema de prestaciones sociales estatales para familias con hijos, establecido en 1991, otorga la prestación familiar estatal a esas familias, así como pagos adicionales por hijos con discapacidad, una prestación para el cuidado de los hijos y una prestación por nacimiento. Los procedimientos para la concesión y el pago de las prestaciones sociales estatales a las familias con hijos se rigen por la Ley de asistencia social de 26 de octubre de 1995.

266. La Ley de asistencia social prevé la percepción por las familias con hijos de la prestación familiar estatal, que tiene carácter universal y se paga por cada hijo. Es una prestación pagadera mensualmente, a la que tienen derecho los ciudadanos letones, los no ciudadanos, los extranjeros y los apátridas a los que se haya asignado un código de identificación personal, salvo los titulares de un permiso de residencia temporal. No se ha establecido un período mínimo para la adquisición de ese derecho.

267. La Ley de asistencia social estipula que la prestación familiar estatal se pagará por cada hijo hasta la edad de 15 años o, si asiste a un establecimiento de enseñanza general y no ha contraído matrimonio, hasta que cumpla 20 años. En ese caso, la prestación se pagará mientras el hijo asista a la escuela.

268. Las personas que tienen a su cargo a un menor de 16 años con discapacidad reciben un pago suplementario de la prestación familiar estatal, que tiene por objeto prestar apoyo a esos hogares y facilitar la integración social de los menores con discapacidad. Ese pago adicional de la prestación familiar estatal por menores con discapacidad es de 35 lati mensuales.

269. Tomando como base el monto total del 1,5% del PIB en 2001 y las deducciones del impuesto sobre la renta por concepto de hijos a cargo, así como el subsidio familiar estatal abonado efectivamente en 2001, el subsidio familiar por cada hijo debería ser de 10,12 lati. En la actualidad esa prestación se distribuye en Letonia como sigue (véase el cuadro):

<i>Para los hijos nacidos hasta el 1° de enero de 1999</i>	<i>Para los hijos nacidos después del 1° de enero de 1999</i>
Primer hijo – 4,25 lati	Primer hijo – 6,00 lati
Segundo hijo – 5,10 lati	Segundo hijo – 7,20 lati
Tercer hijo – 6,80 lati	Tercer hijo – 9,60 lati
Cuarto hijo y siguientes – 7,65 lati	Cuarto hijo y siguientes – 10,80 lati

270. La proporción del PIB que representan el monto total de la prestación familiar estatal y la bonificación del impuesto sobre la renta por hijos a cargo ha evolucionado como sigue (véase el cuadro):

1993	~ 2,49% del PIB
1994	~ 2,20% del PIB
1995	~ 1,89% del PIB
1996	~ 1,61% del PIB
1997	~ 1,43% del PIB
1998	~ 1,27% del PIB
1999	~ 1,18% del PIB
2000	~ 1,12% del PIB
2001	~ 0,73% del PIB

271. La prestación por cuidado de hijos se paga mensualmente, no depende del número de hijos y se otorga a las personas que hayan de ocuparse de un hijo menor de 3 años, que estén desempleadas o empleadas a tiempo parcial y que no reciban la prestación de maternidad. El monto de la prestación es de 30 lati mensuales por hijos menores de un año y medio de edad y de 7,50 lati mensuales por hijos de edad comprendida entre un año y medio y tres años.

272. La prestación por nacimiento es un monto fijo que se paga a uno de los progenitores, o a la persona que haya adoptado o asumido la tutela de un niño de menos de un año de edad. El monto de la ayuda corresponde al 50% de la estimación oficial del costo del ajuar de un neonato, en la actualidad 98 lati. El monto de la prestación se duplica, a 196 lati, si la madre se registra ante un médico antes de que transcurra la 12ª semana de embarazo y sigue las instrucciones del médico.

273. Con el fin de ayudar a las familias con gastos adicionales relacionados con la crianza de los hijos, la Ley del impuesto sobre la renta contempla un incentivo igual a la mitad del mínimo exento anual del impuesto sobre la renta, que equivale a su vez a la suma de los mínimos exentos mensuales (en la actualidad el mínimo exento es de 21 lati) – por un hijo menor de edad; por un hijo menor de 24 años que siga recibiendo educación general o especial, pero sólo hasta que cumpla 24 años de edad; por un nieto o un niño del que se haya asumido la crianza, si no es posible recibir una pensión alimenticia de sus progenitores, y mientras siga recibiendo educación general o especial, pero sólo hasta que cumpla 24 años de edad; por un hermano o una hermana, si no tienen padres en condiciones de trabajar; por una persona a cargo; por una persona por la que se paga una pensión alimenticia en virtud de una orden judicial; por una persona de la que se haya asumido la tutela. Los incentivos ascienden a 10,50 lati por cada una de las personas enumeradas.

Pensión para familiares supérstites

274. El derecho de los familiares supérstites a recibir una pensión está regulado por la Ley de pensiones estatales, en virtud de la cual podrán recibir una pensión los familiares que no estén en condiciones de trabajar y que estuvieran a cargo del difunto: hijos menores de 18 años, hermanos, hermanas, nietos menores de 18 años si no tienen progenitores en condiciones de trabajar. Las personas comprendidas en esas categorías gozan del derecho a recibir la pensión hasta la edad de 24 años si asisten a instituciones de enseñanza general o de formación profesional o son estudiantes universitarios a tiempo completo. Además, los hijos, hermanos y nietos del difunto tienen derecho a recibir una pensión, independientemente de su edad, si han sufrido la discapacidad antes de cumplir 18 años. La legislación de Letonia no prescribe el pago de pensión al cónyuge supérstite del difunto (viudo o viuda).

275. La pensión para familiares supérstites se paga mensualmente, y su monto se calcula sobre la base de la pensión de jubilación que habría cobrado el fallecido de haber seguido trabajando y pagando las cotizaciones correspondientes hasta la edad de jubilación fijada en la Ley de pensiones estatales. La pensión se ha fijado en el 50% de la pensión de jubilación que habría recibido el fallecido para un hijo, en el 75% para dos hijos, y en el 90% para tres o más hijos.

276. La pensión para familiares supérstites pagadera a los hijos que han perdido a ambos progenitores se calcula teniendo en cuenta la pensión de jubilación hipotética de ambos progenitores. Se ha fijado un nivel mínimo para esas pensiones, cuyo monto total no podrá ser inferior a la prestación del seguro social estatal (30 lati); además, la parte correspondiente a cada hijo no podrá ser inferior al 50% de la prestación del seguro social. El monto de la pensión está protegido contra la inflación mediante un mecanismo de indización regular (una vez al año), teniendo en cuenta las variaciones del índice de precios al consumidor y, a partir de 2002, también una determinada proporción del índice salarial en el que se basan las cotizaciones al seguro.

277. Puesto que la pensión para familiares supérstites se calcula sobre la base de la hipotética pensión de jubilación del fallecido, las categorías de posibles beneficiarios son similares a las de la prestación del seguro social estatal (véase el apartado correspondiente a las pensiones de jubilación). El pago de las pensiones para familiares supérstites se financia con las cotizaciones al seguro social (presupuesto especial del seguro social estatal).

ARTÍCULO 10

278. De acuerdo con el artículo 110 de la Constitución, "el Estado protegerá y apoyará el matrimonio, la familia, los derechos de los progenitores y los derechos del niño. Proporcionará especial ayuda a los niños con discapacidad, privados de cuidados parentales o víctimas de violencia". El Estado tiene, pues, encomendada la protección de la familia en el texto constitucional.

Protección de los derechos del niño

279. El 19 de junio de 1998 se aprobó la Ley de protección de los derechos del niño, que tiene por objeto estipular los derechos y libertades de que han de gozar los niños y los medios para su protección, teniendo en cuenta que, como persona física e intelectualmente inmadura, el niño necesita protección y cuidados especiales. En la Ley también se regulan los procedimientos básicos que hay que seguir para controlar la conducta de un niño y establecer su responsabilidad, y se estipulan los derechos, deberes y responsabilidades de los progenitores y otras personas

físicas y jurídicas, así como del Estado y de las administraciones locales, en relación con el disfrute de los derechos del niño.

280. El artículo 3 de la Ley estipula que el Estado garantizará los derechos y libertades de todos los niños sin discriminación, independientemente de la raza, la nacionalidad, el sexo, el idioma, la afiliación a un partido, las opiniones políticas, la religión, el origen nacional, étnico o social, la situación económica, el estado de salud y otras circunstancias del niño o de sus padres, tutores o familiares.

281. Con el fin de promover el respeto de los derechos del niño en el país, en 1995 se creó, bajo la supervisión del Ministerio de Educación y Ciencia, el Centro Nacional para la Protección de los Derechos del Niño. El Centro tiene por funciones supervisar la observancia de las leyes y reglamentos que protegen los derechos del niño, formular propuestas para introducir las modificaciones necesarias en esas disposiciones, y coordinar las actividades de las instituciones públicas y municipales en materia de protección de los derechos del niño. También ha de presentar cada cinco años un informe sobre la aplicación en Letonia de la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño.

282. En enero de 2001 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas examinó el informe nacional inicial de Letonia sobre la aplicación de la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño. En sus conclusiones finales, el Comité de los Derechos del Niño formuló, entre otras cosas, una evaluación positiva de las actividades realizadas para armonizar la legislación nacional con los principios de la Convención, en particular las modificaciones de la Ley de ciudadanía, aprobadas por referéndum en 1998. No obstante, El Comité formuló asimismo varias propuestas y recomendaciones para una aplicación más cabal de las normas contenidas en la Convención de 1989, por ejemplo la recomendación de que se siga profundizando en la política de promoción de la salud de niños y adolescentes, y la de que se evalúen las leyes en vigor aplicables a los delincuentes juveniles y a todos los menores que participan en procedimientos judiciales, y la aplicación práctica de esas disposiciones.

283. Se ha informado sobre las recomendaciones y propuestas del Comité de los Derechos del Niño tanto al *Saeima* como al Consejo de Ministros, que el 27 de marzo de 2001 encomendó al Centro Nacional para la Protección de los Derechos del Niño que le informara sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité cuando se presentara el siguiente informe de Letonia sobre la aplicación de la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño.

284. En la actualidad se está preparando el siguiente informe sobre la aplicación de la Convención de 1989, en el que también se incluirá información sobre las actividades realizadas para aplicar las recomendaciones y propuestas del Comité de los Derechos del Niño.

285. Letonia ha ratificado asimismo los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 5 de 1919, sobre la edad mínima, No.6 de 1919, sobre el trabajo nocturno de los menores, No. 7 de 1920, sobre la edad mínima (trabajo marítimo), y No.138 de 1973, sobre la edad mínima. El informe más reciente sobre la aplicación del Convenio No.7 de 1920, sobre la edad mínima (trabajo marítimo) y el Convenio No.138 de 1973, sobre la edad mínima, se remitió a la Organización Internacional del Trabajo en septiembre de 2001. En general, la legislación vigente en Letonia cumple las estipulaciones de esos Convenios.

286. Habida cuenta de la creciente importancia del nuevo problema, hasta hace poco apenas estudiado, de las repercusiones de Internet en la infancia y la juventud, el *Programa Nacional*

para la Prevención de Abusos Sexuales contra Niños, 2000 – 2004 comprende también actividades encaminadas a reducir las posibilidades de difusión de pornografía infantil por Internet y de acceso de niños a materiales violentos, eróticos o pornográficos por Internet. De conformidad con las directrices establecidas por ese Programa, el 6 de diciembre de 2001 se constituyó en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por orden del Primer Ministro, un grupo de trabajo que acometió la redacción de un borrador de *Directrices para la protección de los derechos de los niños en Internet*.

Deber de los padres de ocuparse de sus hijos menores de edad

287. De conformidad con lo prescrito en el Pacto, el artículo 179 de la Ley Civil estipula que incumbe a los progenitores, con arreglo a su posición social y material, velar por la vida y el bienestar de sus hijos a cargo, proporcionándoles alimentos, vivienda y ropa y ocupándose de su crianza y educación. El cuidado de los hijos hasta que puedan bastarse a sí mismos es responsabilidad del padre y de la madre, en función de su situación material.

288. Análogamente, el artículo 184 de la Ley civil estipula el deber de los progenitores de preparar a sus hijos menores de edad para la realización de una actividad útil, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la personalidad individual, las aptitudes y las inclinaciones del niño.

289. Si un progenitor, abusando de su poder, maltrata a sus hijos, los tribunales pueden, en virtud de la Ley civil, retirarle la patria potestad, encomendando a los hijos al otro progenitor o nombrando a un tutor si el otro progenitor no ofrece suficiente garantía de protección de los niños contra la influencia perniciosa del culpable, o si ambos progenitores son culpables.

290. La identificación de los progenitores que no hacen lo suficiente para garantizar el desarrollo o la crianza de sus hijos, no los preparan para realizar una actividad útil o abusan de su poder es competencia de los tribunales tutelares y tribunales de concejo, que están facultados para suspender el ejercicio de la patria potestad.

Razones por las que se coloca a niños en instituciones de asistencia social

	<i>Instituciones de asistencia social para niños – huérfanos</i>				<i>Casas – albergues infantiles</i>				<i>Centros especializados de asistencia social a la infancia</i>			
	1998	1999	2000	2001	1998	1999	2000	2001	1998	1999	2000	2001
Orfandad	2	12	8	5	115	165	195	196	-	-	-	3
Enfermedad del niño	259	241	247	...	7	1	19	...	456	462	453	...
Suspensión de la patria potestad por decisión del tribunal de menores	240	255	223	306	1.329	1.327	1.434	1.522	-	-	-	17
Retirada de la patria potestad por decisión judicial	20	13	21	15	399	424	467	452	-	-	-	29
Condiciones sociales	...	94	436	-	-
Abandono	94	68	84	...	32	41	22	...	-	-	-	...
Otras razones	182	36	157	346	504	62	275	308	-	-	-	370

291. In 2001 los tribunales tutelares y de concejo suspendieron la patria potestad de 1.691 personas (1.057 madres y 234 padres), 207 más que en el año anterior. Esas personas tenían a su cargo a 1.973 niños (frente a 2.331 en el año anterior). Se devolvió la patria potestad a 269 personas (214 madres y 55 padres), frente a 337 en el año anterior. Esas personas tenían a su cargo a 335 niños (frente a 413 en el año anterior). En 2001 se traspasó a 434 niños de instituciones médicas a instituciones de asistencia social, incluidos 330 niños que se encomendaron a instituciones de asistencia social para huérfanos.

Protección de las familias con menores a cargo

292. Con el fin de proporcionar asistencia y protección más amplias a las familias con menores a cargo, se ofrecen a esas familias servicios de seguro social y de asistencia social y se les aplican normas especiales dimanantes de las leyes que regulan las relaciones laborales.

293. Letonia cuenta con un sistema general de prestaciones familiares que forma parte del sistema nacional de seguridad social. El pago de esas prestaciones se financia con cargo al presupuesto del Estado. El derecho a recibir esas prestaciones no está vinculado a las cotizaciones del interesado al seguro social. De conformidad con la Ley de asistencia social, gozan del derecho a recibir asistencia social, sin discriminación de género, los ciudadanos letones, los no ciudadanos, los extranjeros y los apátridas a los que se haya asignado un código de identificación personal, salvo los titulares de un permiso de residencia temporal.

294. Antes de la reforma del sistema de seguridad social, que se viene aplicando en lo que respecta a las prestaciones familiares desde 1996, las prestaciones familiares se otorgaban de conformidad con el Reglamento básico para la concesión de las prestaciones del seguro social estatal, promulgado por el Consejo de Ministros de la Unión Soviética y el Consejo Central Pansoviético el 23 de febrero de 1984, y el Reglamento del CM No. 304 sobre prestaciones y becas, de 17 de octubre de 1995.

295. La Ley de asistencia social, que entró en vigor el 28 de noviembre de 1995, prevé la concesión a las familias de las siguientes prestaciones: prestación para el cuidado de los hijos, prestación por el nacimiento de los hijos, y prestación familiar estatal.

296. Las familias con hijos pueden recibir también las siguientes formas de asistencia: pagos suplementarios de la prestación familiar estatal de conformidad con los procedimientos prescritos por el Consejo de Ministros; pago de una prestación al tutor por la crianza del niño y por el desempeño de sus funciones de tutela; cuidado institucional, adopción, tutela, familias de acogida; prestaciones municipales de asistencia social para familias pobres.

297. En virtud de la Ley de asistencia social las personas que se ocupan de la crianza de un hijo reciben la prestación familiar estatal, que tiene carácter universal y se paga por cada hijo hasta la edad de 15 años o, si asiste a un establecimiento de enseñanza general y no ha contraído matrimonio, hasta que cumpla 20 años. En el caso de hijos menores de 16 años con discapacidad se recibe un pago suplementario por un monto aprobado por el Consejo de Ministros.

298. La prestación familiar que se paga en Letonia por los hijos nacidos antes del 1º de enero de 1999 es de 4,25 lati por el primer hijo, de 5,10 lati, o 1,2 veces más, por el segundo hijo, de 6,80 lati, o 1,6 veces más, por el tercer hijo, y de 7,65 lati, o 1,8 veces más, por el cuarto hijo e hijos sucesivos. Por los hijos nacidos después del 1º de enero de 1999 se pagan 6 lati por el

primer hijo, 7,20 lati, o 1,2 veces más, por el segundo hijo, 8,60 lati, o 1,6 veces más, por el tercer hijo, y 10,80, o 1,8 veces más, por el cuarto hijo e hijos sucesivos.

299. La Ley de asistencia social dispone que la prestación por el cuidado de los hijos es una prestación mensual que no depende del número de hijos y que se otorga a las personas que tienen a su cuidado a un niño menor de 3 años, no están empleadas, o lo están a tiempo parcial, y no reciben la prestación de maternidad. El monto de la prestación es de 30 lati mensuales para los hijos de menos de un año y medio de edad y de 7,5 lati mensuales para los hijos de edad comprendida entre un año y medio y tres años.

300. De conformidad con la Ley de asistencia social, la prestación por el nacimiento de hijos (pago único de un monto fijo) se otorga a uno de los progenitores o a la persona que haya adoptado un niño de menos de un año o haya asumido su tutela. El monto de la ayuda corresponde al 50% de la estimación oficial del costo del ajuar de un neonato, en la actualidad 98 lati. El monto de la prestación se duplica, a 196 lati, si la madre se registra ante un médico antes de que transcurra la 12ª semana de embarazo y sigue las instrucciones del médico.

301. Las prestaciones familiares son administradas por el Organismo Estatal del Seguro Social.

302. El Código del trabajo regula en un capítulo separado el trabajo femenino, estableciendo garantías para las mujeres empleadas: prohibición de emplear a mujeres en determinados trabajos; restricciones al trabajo de mujeres en turnos de noche, días festivos y horas extraordinarias; prohibición del trabajo en turnos de noche, días festivos y horas extraordinarias, así como de los viajes en comisión de servicio, para las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos de menos de 3 años; restricciones de las horas extraordinarias y de los viajes en comisión de servicio para las mujeres con hijos menores de 14 años; restricciones al trabajo de mujeres en turnos especiales; traslado a trabajos más fáciles de las mujeres embarazadas y de las mujeres con hijos de menos de 3 años; licencias de embarazo y de maternidad, así como licencias para el cuidado de hijos menores de tres años; posibilidad de sumar las vacaciones anuales a la licencia de embarazo o de maternidad; flexibilidad en las fechas de las vacaciones anuales para las mujeres con hijos menores de 14 años; ayudas suplementarias a las prescritas por otras leyes; garantías para las personas que crían a niños en ausencia de su madre; pausas para la alimentación de los niños; garantías para mujeres embarazadas y mujeres con hijos menores de 14 años.

303. En la actualidad esas normas se aplican fundamentalmente a las madres, aunque se prevé su aplicación a los padres en determinados casos. Así se dispone en la parte 6 del artículo 176 del Código del trabajo: "Las garantías y ventajas contempladas en el 1 del artículo 35, el artículo 51, el párrafo 2 de la parte 1 del artículo 78, el artículo 170, el artículo 171, la parte 1 del artículo 171, la parte 2 del artículo 174, el artículo 175, el artículo 177, y la parte 2 del artículo 178 del presente Código se aplicarán también a los padres que están criando solos a un hijo menor de 14 años o a un hijo mejor de 16 años con discapacidad, así como a los tutores de niños de esas edades".

304. De conformidad con esas disposiciones del artículo 35 del Código del trabajo, "En caso de igualdad de la productividad y de los títulos de aptitud, se otorgará preferencia a las mujeres con un hijo de menos de 14 años de edad (o un hijo menor de 16 años con discapacidad) o a los empleados con dos o más familiares a cargo".

305. El artículo 170 del Código del trabajo prohíbe obligar a mujeres embarazadas o mujeres con un hijo menor de tres años a trabajar de noche, hacer horas extraordinarias, trabajar en días

festivos o vacaciones o realizar viajes de trabajo: "No se podrá obligar a mujeres embarazadas o mujeres con un hijo menor de tres años a trabajar de noche, hacer horas extraordinarias, trabajar en días festivos o vacaciones o realizar viajes de trabajo". La misma norma se aplica a padres y tutores.

306. En virtud del artículo 171 del Código del trabajo, las mujeres con hijos menores de 14 años o hijos con discapacidad menores de 16 y los padres y tutores que crían solos a sus hijos no pueden ser obligados a hacer horas extraordinarias, a realizar viajes de trabajo sin su consentimiento ni a trabajar de noche, en días festivos ni en turnos de retén fuera de la jornada laboral. Esas personas gozan también del derecho a tomarse sus vacaciones anuales en verano o en cualquier otra época que les convenga, tras solicitarlo debidamente. Además de las ventajas y prestaciones previstas en la legislación, los convenios colectivos pueden obligar al empleador a establecer a su propia costa servicios laborales sociales y familiares para madres que trabajan, así como para padres o tutores. Esa disposición figura en el artículo 175 del Código del trabajo.

307. El artículo 177 del Código del trabajo prevé pausas para la alimentación de los hijos, que pueden solicitar no sólo las madres, sino también los padres o tutores: "Las mujeres con un hijo de menos de un año y medio de edad podrán disponer asimismo, además de la pausa habitual de descanso y comida, de pausas adicionales para la alimentación del niño, cada tres horas como mínimo y de no menos de 30 minutos de duración. En el caso de las mujeres con dos o más hijos de menos de un año y medio, las pausas serán de una hora como mínimo. A solicitud de la madre, las pausas para la alimentación de los niños pueden juntarse, sumarse a la pausa para la comida o traspasarse al final de la jornada o turno, acortando así la duración de éstos. La longitud de las pausas y el procedimiento para su concesión serán establecidas por el empleador de conformidad con el convenio colectivo, teniendo en cuenta los deseos de la madre. Las pausas para la alimentación de los hijos se incluirán en el tiempo de trabajo y se remunerarán en consecuencia".

308. La parte 2 del artículo 178 del Código del trabajo prohíbe a los empleadores despedir a mujeres embarazadas o a mujeres con un hijo de menos de tres años de edad, salvo en caso de liquidación total de la empresa, institución u organización. En virtud del artículo 176 del Código del trabajo, esa norma se aplica asimismo al padre o tutor.

309. La Ley del trabajo que entró en vigor el 1º de junio de 2002 estipula que el padre podrá disfrutar, como la madre, de una licencia para el cuidado de los hijos. Esa disposición se ha incorporado a la Ley con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral y promover también el empleo de mujeres. La Ley dispone lo siguiente: "Todos los empleados tendrán derecho a licencia para el cuidado de los hijos tras el nacimiento o la adopción de un hijo. La licencia tendrá una duración total de un año y medio y deberá utilizarse antes de que el niño cumpla ocho años. Podrá otorgarse, a solicitud del empleado, en su totalidad o por partes. El empleado deberá comunicar por escrito con un mes de antelación la fecha de inicio y la duración de la licencia o de una parte. La duración de la licencia se computará en el tiempo total de servicio del empleado. El empleado que haga uso de la licencia para el cuidado de los hijos podrá reintegrarse a su puesto de trabajo anterior. De no ser eso posible, el empleador le proporcionará un trabajo similar o de igual valor".

Derecho a contraer matrimonio voluntariamente

310. La Constitución proclama que los derechos humanos se ejercen en Letonia sin discriminaciones, por lo que se garantiza la igualdad de hombres y mujeres también en las

cuestiones relativas al matrimonio y la familia. La institución del matrimonio se basa en Letonia en el libre consentimiento y la igualdad jurídica del hombre y la mujer.

311. La Ley civil estipula que a partir de los 18 años de edad todas las personas pueden contraer libremente matrimonio, sin discriminación por motivos de género. En casos excepcionales, una persona que haya cumplido 16 años puede casarse, con el consentimiento de sus padres o tutores, si el otro contrayente es mayor de edad. Si los padres o tutores deniegan su consentimiento sin razones válidas, puede otorgarlo el tribunal de menores del lugar de residencia de los padres o tutores. Se considera nulo y sin efecto cualquier matrimonio celebrado antes de que los contrayentes cumplieran la edad mínima prescrita por la ley, a menos que la mujer quede embarazada o los cónyuges alcancen la edad mínima antes de que se pronuncie el tribunal.

312. En Letonia las personas de ambos sexos gozan del mismo derecho a escoger con plena libertad a su cónyuge, y para garantizar la observancia de ese principio los contrayentes han de confirmar durante la ceremonia su deseo de casarse. El matrimonio se anulará si, al contraerlo, uno de los cónyuges no estaba en plena posesión de sus facultades, por enfermedad o discapacidad mental o por encontrarse en una situación que le impedía comprender la significación de sus actos o controlarlos; análogamente, un cónyuge puede impugnar la validez del matrimonio si lo ha contraído bajo amenazas punibles por la ley.

313. Si el futuro cónyuge ha sido escogido como resultado de coacciones del otro contrayente o de cualquier otra persona, el matrimonio podrá ser anulado por considerarse ficticio, es decir, por no haberse contraído con el fin de fundar una familia.

314. La legislación letona contempla la figura del compromiso matrimonial, entendido como promesa recíproca de contraer matrimonio. No se contempla el compromiso de niños, que no pueden ser prometidos en matrimonio por sus padres, tutores ni otras personas.

315. El artículo 84 de la Ley civil dispone que: "El matrimonio conlleva el derecho del marido y de la mujer a guardarse mutuamente fidelidad, cohabitar, cuidarse el uno al otro y ocuparse conjuntamente de su familia", y el artículo 85 estipula: "Ambos cónyuges gozarán de los mismos derechos en la organización de la vida familiar. En caso de discrepancias, tratarán de llegar a un acuerdo. Como último recurso para la solución de diferencias, podrán acudir a los tribunales".

Protección especial de las madres

316. En Letonia se conceden licencias de embarazo y maternidad, y durante esos períodos se pagan las prestaciones correspondientes.

317. El Código del trabajo estipula que los 56 días de licencia de embarazo y los 56 días de licencia de maternidad pueden sumarse, redistribuyendo según proceda el total de 112 días de licencia, independientemente del número de días de licencia de embarazo que se hayan utilizado antes del parto. Las mujeres que se inscriban en una institución de medicina preventiva antes de que se cumpla la 12ª semana de embarazo y se sometan posteriormente a reconocimientos regulares durante todo el período de gestación tienen derecho a 14 días suplementarios de licencia de embarazo, con lo que ésta se extiende a 70 días. Las mujeres que sufran complicaciones durante el embarazo, el parto o el período postnatal, y las que den a luz a dos o más niños, tienen derecho a 14 días suplementarios de licencia de maternidad, con lo que ésta se extiende a 70 días. Las mujeres pueden solicitar una licencia para el cuidado de los hijos hasta que el niño cumpla tres años, recibiendo durante ese período una prestación social estatal. El tiempo dedicado al

cuidado del niño hasta que éste cumple tres años se incluye en el cómputo general del período de servicio ininterrumpido.

318. La Ley estipula asimismo que las mujeres que lo soliciten podrán tomarse sus vacaciones anuales inmediatamente antes de la licencia de embarazo o inmediatamente después de la licencia de maternidad, independientemente del tiempo que hayan trabajado en su actual empleo.

319. Las disposiciones de la nueva Ley del trabajo relativas a la duración de las licencias de embarazo y de maternidad y a los procedimientos para su cómputo, así como a las licencias de embarazo y de maternidad suplementarias, coinciden con las del Código del trabajo; la existencia desde hace mucho tiempo de esas normas, de significado claro para la sociedad, evita errores masivos en el cálculo de las licencias de embarazo y de maternidad y permite a las mujeres prever la duración de esas licencias.

320. De conformidad con la Ley del trabajo, las licencias de embarazo y maternidad no se incluyen en las vacaciones pagadas anuales.

321. La Ley del trabajo estipula que todos los empleados, independientemente de su sexo, tendrán derecho a licencia para el cuidado de los hijos tras el nacimiento o la adopción de un hijo. La licencia tendrá una duración total de un año y medio y deberá utilizarse antes de que el niño cumpla ocho años. Podrá otorgarse, a solicitud del empleado, en su totalidad o por partes. El empleado deberá comunicar por escrito con un mes de antelación la fecha de inicio y la duración de la licencia o de una parte. La duración de la licencia se computará en el tiempo total de servicio del empleado. El empleado que haga uso de la licencia para el cuidado de los hijos podrá reintegrarse a su puesto de trabajo anterior. De no ser eso posible, el empleador le proporcionará un trabajo similar o de igual valor.

322. Al iniciar la licencia de embarazo y de maternidad, las mujeres cubiertas por el seguro social de conformidad con la Ley del seguro social estatal reciben la prestación del seguro social o prestación de maternidad.

323. Antes de la reforma del sistema de seguridad social, las prestaciones sociales que se pagaban durante las licencias de embarazo y de maternidad se regían por el *Reglamento básico relativo a las prestaciones de seguro social del Estado*, promulgado por el Consejo de Ministros de la Unión Soviética y el Consejo Central Pansoviético de Sindicatos el 23 de febrero de 1984, y el *Reglamento sobre los procedimientos relativos a las prestaciones de seguro social del Estado*, promulgado por el Consejo Central Pansoviético de Sindicatos el 12 de noviembre de 1984, en los que se estipulaban los procedimientos por los que hasta el 1° de enero de 1997 se calcularon y concedieron las prestaciones de maternidad.

324. El seguro de maternidad se rige por la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad, de 6 de noviembre de 1995 (que entró en vigor a 1° de enero de 1997). Tras la entrada en vigor de esa Ley, la compensación del ingreso cesante en caso de maternidad guarda proporción con las cotizaciones pagadas al seguro social.

325. De conformidad con la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad, las prestaciones de maternidad se pagan por todo el período prenatal y postnatal para compensar la pérdida de ingresos que sufren al dejar de trabajar tanto las mujeres asalariadas como las trabajadoras por cuenta propia. La finalidad de la Ley es garantizar una compensación del ingreso cesante por la pérdida temporal de la capacidad de trabajar durante una enfermedad o durante el período prenatal y postnatal.

326. En virtud de la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad, el monto de la prestación de maternidad equivaldrá al 100% del promedio de los salarios en que se basan las cotizaciones al seguro social del beneficiario. Atendiendo al artículo 67 del Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo, en 2000 el monto de la prestación de maternidad superó en más del doble al nivel mínimo estipulado por el Convenio. El período de referencia del promedio salarial sobre el que se calcula la prestación de maternidad es, en el caso de los empleados, el período de seis meses civiles que expira dos meses civiles antes del mes en que se produzca el hecho objeto del seguro, y para los trabajadores por cuenta propia, el período de 12 meses civiles que expira tres meses civiles antes del trimestre en que se produzca el hecho objeto del seguro. El promedio salarial diario utilizado para el cálculo de las prestaciones no excederá del 50% de 1/365 del monto anual máximo de la base de las cotizaciones obligatorias al seguro social estatal que estuviera vigente en la fecha en que se produjo el hecho objeto del seguro.

Indicadores cuantitativos del seguro de maternidad⁷

<i>Indicadores cuantitativos del seguro de maternidad</i>	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Gastos (millones de lati, a precios corrientes)	2,5	2,6	2,7	3,9	4,8	4,9	5,7
Número de días de licencia de maternidad pagados (promedio mensual, en miles)	70,2	63,7	74,3	95,3	96,0	102,1	106,7
Monto medio diario de la prestación de maternidad	2,91	3,35	2,98	3,48	4,00	4,01	4,52

327. Los datos disponibles indican que en 2000 recibió la prestación de maternidad el 47% de las madres que habían dado a luz. El número de solicitudes se incrementó en un 7% respecto del año anterior. Sin embargo, la mayoría de las madres no trabajan y no cotizan al seguro social, por lo que no tienen derecho a la prestación de maternidad (véase el cuadro).

	1997	1998	1999	2000	2001
Número de nacimientos	18.830	18.540	19.530	20.248	19.690
Número de receptoras de la prestación de maternidad	6.639	8.410	8.854	9.463	11.811

328. En la situación económica de Letonia, en la que es frecuente que las mujeres embarazadas pierdan su puesto de trabajo y no consigan encontrar otro, quedando en situación de desempleo, la disposición incluida en la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad resulta especialmente pertinente, pues significa que las mujeres que pierden su empleo por cierre de la institución, empresa u organización para la que trabajaban pueden recibir la prestación de maternidad con

⁷ A partir de 1997 la prestación de maternidad se calcula sobre la base de días civiles y no de días laborables, como anteriormente.

arreglo al procedimiento general, a condición de que hayan adquirido el derecho a la licencia de embarazo a más tardar 210 días después de su despido.

329. De conformidad con la Ley del seguro social estatal, la Ley de la seguridad social, la Ley del impuesto social, la Ley de pensiones estatales, la Ley del seguro social obligatorio contra el desempleo, y la Ley del seguro contra accidentes laborales y enfermedades profesionales, la percepción de la prestación de maternidad no impide recibir otras prestaciones o servicios del seguro social.

330. De conformidad con la Ley del seguro social, el seguro social es obligatorio también para las personas que reciben prestaciones de maternidad. Las personas a cargo de un niño de menos de un año y medio de edad están cubiertos además por el seguro de pensión y el seguro de desempleo. Los pagos de las cotizaciones al presupuesto del seguro social estatal se efectúan con cargo al presupuesto especial del seguro de maternidad y de enfermedad del presupuesto general del Estado.

331. El artículo 6 de la Ley del seguro de maternidad y de enfermedad extiende el derecho de recibir la prestación de maternidad a los padres u otras personas que se ocupen efectivamente de la crianza de un niño en el hogar, estén cubiertos por el seguro de maternidad y hayan perdido ingresos salariales, si: 1) la madre del niño ha muerto de parto o no después del 42° día del período postnatal; 2) la madre ha renunciado a cuidar y criar al niño por el procedimiento previsto a tal efecto en la legislación; o 3) la madre no está, al cumplirse el 42° del período postnatal, en condiciones de ocuparse del niño, ya sea por enfermedad, lesión u otras razones médicas.

332. De conformidad con el Reglamento del CM No. 270 sobre el procedimiento para el cálculo del promedio salarial en que se basan las cotizaciones y sobre el procedimiento para la concesión, el cálculo y el pago de las prestaciones del seguro, de 28 de julio de 1998, la concesión, el cálculo y el pago de las prestaciones de maternidad competen al Organismo Estatal del Seguro Social. La prestación ha de concederse en un plazo de 10 días a partir de la recepción por el Organismo de los documentos requeridos.

333. El Reglamento del CM No. 13 sobre la financiación de la atención de la salud, de 12 de enero de 1999, estipula que todas las mujeres tienen derecho a recibir asistencia médica gratuita durante el embarazo y hasta el 42° día del período postnatal, es decir, que están exentas del pago de los servicios médicos relacionados con la gestación y el puerperio.

Protección de los niños y de los jóvenes contra la discriminación por su origen

334. De conformidad con el artículo 91 de la Constitución, que proclama que todas las personas serán iguales ante la ley y ante los tribunales de Letonia y ejercerán sus derechos humanos sin discriminación, el Estado ha prohibido expresamente la discriminación contra niños o jóvenes por su origen.

335. La igualdad civil en cuanto al derecho a heredar de los niños nacidos fuera del matrimonio está garantizada por el artículo 400 de la Ley civil, que estipula que los hijos extramatrimoniales tienen el mismo derecho a heredar que los hijos nacidos dentro del matrimonio, siempre que se haya establecido debidamente su filiación materna y paterna de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación.

336. Aunque la paternidad de los hijos nacidos fuera del matrimonio se reconoce por mutuo acuerdo de los progenitores, el factor decisivo es la disposición del padre a reconocer su paternidad. Si el padre potencial no está de acuerdo, la mujer no puede determinar unilateralmente la paternidad de su hijo, y la cuestión ha de dirimirse ante los tribunales. Esa disposición tiene especial importancia habida cuenta del aumento del número de hijos nacidos de uniones de hecho (véase el cuadro).

Hijos nacidos de uniones de hecho

<i>Año</i>	<i>Hijos nacidos de uniones de hecho (%)</i>
1993	23,0
1994	26,4
1995	29,9
1996	33,1
1997	34,8
1998	37,1
1999	39,1
2000	40,3
2001	42,1

Protección de los niños y los jóvenes contra la explotación económica y social

337. En las relaciones laborales se garantiza a los menores (personas de menos de 18 años de edad) igualdad con los adultos en cuanto a protección laboral, horas de trabajo, licencias y otras condiciones de trabajo, así como las ventajas específicamente estipuladas por el Código del trabajo, la Ley del trabajo que entró en vigor el 1º de junio de 2002 y otras leyes de Letonia.

338. En virtud del artículo 1 del Código del trabajo y del artículo 7 de la Ley del trabajo, que proclaman la igualdad de todos los empleados en la República de Letonia, se garantiza a los niños la igualdad en las relaciones laborales independientemente de su raza, color, género, edad, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, situación económica o familiar u otras circunstancias.

339. El artículo 160 del Código del trabajo prohíbe la contratación permanente de menores de 15 años. En casos excepcionales, podrá emplearse a niños mayores de 13 años en trabajos fáciles que no entrañen riesgos para su salud o moralidad, durante el período de vacaciones escolares y con el consentimiento de los padres o personas que los sustituyan, y previo examen médico. El Consejo de Ministros determina la lista de trabajos en los que se prohíbe emplear a menores de 15 años.

340. Figuran disposiciones similares en el artículo 37 de la Ley del trabajo, que prohíbe emplear permanentemente a menores de 15 años o a menores de 18 que sigan recibiendo enseñanza primaria. En casos excepcionales, con el consentimiento de uno de los progenitores (o del tutor) y

autorización de la Inspección Estatal de Trabajo, el niño podrá ser contratado como intérprete o ejecutante en actividades culturales, artísticas, deportivas o publicitarias si esa ocupación no entraña riesgos para su seguridad, salud, moralidad o desarrollo ni constituye un obstáculo para su educación. Corresponde al CM establecer el procedimiento de concesión de permisos para la contratación de niños como intérpretes o ejecutantes en actividades culturales, artísticas, deportivas o publicitarias, así como las restricciones de las condiciones de contratación y de trabajo que han de figurar en el propio permiso. En casos excepcionales, con el consentimiento de uno de los progenitores (o del tutor) y en período de vacaciones, los niños menores de 13 años podrán ser empleados en trabajos fáciles que no representen un peligro para su salud, moralidad o desarrollo. Corresponde al CM enumerar los trabajos en que se puede emplear a niños de 13 años en adelante.

341. El artículo 182 del Código del trabajo prohíbe emplear a menores de 18 años en trabajos pesados o en condiciones que entrañen riesgos para su salud o moralidad. El Consejo de Ministros determina la lista de trabajos pesados y trabajos peligrosos para la salud de los jóvenes. Los menores no podrán transportar ni desplazar cargas cuyo peso exceda del máximo estipulado en la legislación pertinente.

342. El artículo 37 de la Ley del trabajo, prohíbe a su vez el empleo de personas de edad comprendida entre 15 y 18 años para trabajar en condiciones especiales que entrañen un riesgo especial para su seguridad, salud, moralidad o desarrollo. El Consejo de Ministros determina los trabajos en los que está prohibido emplear a menores, así como las excepciones relacionadas con la formación profesional del menor.

343. El artículo 37 de la Ley del trabajo obliga asimismo al empleador, antes de la firma del contrato de trabajo, a informar a uno de los progenitores (o al tutor) del menor sobre los posibles riesgos que entrañan las condiciones de trabajo y de las medidas de protección concretas adoptadas. Además, los menores de 18 años sólo pueden ser contratados tras un examen médico, y han de someterse obligatoriamente a un examen médico anual hasta que cumplan 18 años.

344. El artículo 46 del Código del trabajo prevé horarios de trabajo reducidos para los menores de 18 años – 35 horas por semana para los empleados de edad comprendida entre 16 y 18 años, y 24 horas por semana para los menores de 16 años. Los menores de 18 años no podrán trabajar en turno de noche ni en días festivos, ni hacer horas extraordinarias.

345. El artículo 132 de la Ley del trabajo prevé horarios todavía más reducidos para los menores de 13 años, que no podrán trabajar más de dos horas diarias y 10 horas por semana durante el curso académico ni más de cuatro horas diarias y 20 horas por semana durante las vacaciones escolares. Entre los 15 y los 18 años la limitación es de siete horas diarias y 35 horas semanales. La Ley del trabajo prohíbe también que los menores de 18 años trabajen en turno de noche o en días festivos o hagan horas extraordinarias.

346. Si el empleador vulnera las disposiciones del Código del trabajo (Ley del trabajo) respecto del empleo de niños, la Inspección Estatal de Trabajo está facultado para imponer una sanción administrativa de conformidad con la parte 2 del artículo 41 del Código de infracciones administrativas: "Se impondrá al empleador o funcionario en cuestión una multa de hasta 250 latí por infringir la Ley del trabajo, de la Ley de protección laboral o de otras disposiciones jurídicas que tratan de esas cuestiones."

347. La protección laboral de los niños está regulada por el Código del trabajo (hasta el 31 de mayo de 2002), la Ley del trabajo (desde el 1º de junio de 2002), el Reglamento del CM No. 291 sobre trabajos en los que se prohíbe emplear a niños menores de 15 años, de 24 de julio de 1992, el Reglamento del CM No. 289 sobre las normas aplicables al transporte de cargas pesadas por mujeres y jóvenes, de 24 de julio de 1992, el Reglamento del CM No. 10 sobre trabajos en los que se prohíbe emplear a niños menores de 13 años, de 8 de enero de 2002, el Reglamento del CM No. 205 sobre procedimientos para la concesión de permisos para el empleo de niños en actividades culturales, artísticas, deportivas y publicitarias, y restricciones correspondientes, de 28 de mayo de 2002, y el Reglamento del CM No. 206 sobre los trabajos en los que se prohíbe el empleo de menores de edad y excepciones relacionadas con la formación profesional del menor, de 28 de mayo de 2002.

348. Las cuestiones concretas relacionadas con el empleo de niños están reguladas también por la Ley de protección de los derechos del niño, de 19 de julio de 1998. En la parte 2 del artículo 3 de la Ley se proclama el principio de la igualdad de derechos es decir, que el Estado ha de garantizar los derechos de todos los niños sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, sexo, idioma, afiliación a un partido, religión, opiniones políticas, origen social o étnico, domicilio, situación económica, estado de salud, nacimiento u otras circunstancias del niño, de sus padres, tutores o familiares.

349. La parte 1 del artículo 15 de la Ley de protección de los derechos del niño establece garantías contra la explotación económica de los niños, su empleo en condiciones peligrosas para su salud y su desarrollo físico, psíquico o moral, y su trabajo nocturno o en períodos incompatibles con su proceso de educación. Se prohíbe el empleo de niños en trabajos relacionados con la producción, el comercio o la propaganda comercial de bebidas alcohólicas o tabaco.

ARTÍCULO 11

350. Tras la recuperación de su independencia en 1991, Letonia, como la mayoría de los países que habían sufrido dictaduras comunistas, se fijó como objetivo el establecimiento de una sociedad orientada hacia el mercado, democrática y basada en el imperio de la ley. Como ocurrió también en otros países postcomunistas, esa importante transformación de la sociedad fue seguida de un período de crisis económica que entrañó una rápida disminución del producto interno bruto, en particular en el sector manufacturero; durante algún tiempo la inflación se situó a niveles rayanos en la hiperinflación. A medida que avanzaban la privatización y la desnacionalización de las propiedades, fue creciendo rápidamente la influencia del sector privado.

351. En Letonia, como en otros países, el derrumbamiento del régimen comunista, el resurgir de la democracia y la instauración de una economía de mercado redundaron en una enorme expansión de las oportunidades sociales, económicas y culturales de la población. Sin embargo, ese aumento de las oportunidades fue acompañado de una creciente vulnerabilidad social de la población. Durante los años del poder soviético, el Estado controlaba todos los aspectos de la vida de las personas, sin dejar resquicios para la iniciativa privada. Como contrapartida, asumía plenamente la responsabilidad de satisfacer las necesidades cotidianas de todos los ciudadanos, a los que se garantizaba un nivel uniforme de prestaciones sociales. A cambio de esas garantías, las personas renunciaban a toda iniciativa y no se hacían responsables de sus propias condiciones de vida. Tras el hundimiento de la Unión Soviética, Letonia empezó a aplicar métodos de gestión totalmente diferentes, y se puso en marcha la transición a la economía de mercado.

Cambios en el sistema de seguridad social

352. El cambio del régimen político y de las modalidades de gestión económica fue apoyado por la mayoría de la población, pero no se percibió la necesidad de cambios concomitantes en el sistema y las garantías de seguridad social; se pensaba que podrían mantenerse las garantías ofrecidas por el sistema anterior. Sin embargo, el rápido desplome de la economía, la inflación, la crisis bancarias y otros factores hicieron necesario revisar el sistema y los mecanismos de seguridad social, pues Letonia no estaba en condiciones de proporcionar las mismas garantías sociales que la ex Unión Soviética. El Gobierno se vio obligado a buscar otras soluciones y modelos para la asignación de responsabilidades.

353. Tras la reinstauración de la independencia de Letonia, el Estado proclamó la responsabilidad de las personas individuales en la mejora de su situación. La población se enfrentaba a nuevos riesgos sociales – desempleo e imposibilidad de obtener ingresos suficientes, con el consiguiente quebranto financiero, moral o físico. Adquirió creciente importancia proporcionar asistencia social, tanto material como sociopsicológica, a las personas incapaces de subvenir a sus propias necesidades o de superar situaciones particularmente difíciles y que no recibían ayuda suficiente de otras personas. En esas circunstancias empezó a desarrollarse un nuevo sistema de seguridad social y asistencia social.

354. El sistema de seguridad social es un mecanismo tutelado por la legislación que protege a los miembros de la sociedad frente a riesgos sociales y que proporciona medios de subsistencia a las personas que no pueden trabajar. Los principios básicos del funcionamiento del sistema de seguridad social están regulados por la Ley de seguridad social. Las cuestiones relacionadas con la asistencia social se rigen por la Ley de asistencia social y otras leyes que regulan aspectos relativos a diversos grupos de la población. Ambas leyes fueron promulgadas en 1995 en el marco de la reforma de la seguridad social.

355. En 1997 se ultimó el proyecto de sistema de bienestar social, y en junio del mismo año se firmó un acuerdo de préstamo entre la República de Letonia y el Banco Mundial, por el que Letonia recibió el Banco Mundial un préstamo por valor de 30.400.000 marcos para la aplicación del proyecto en gran escala.

356. El proyecto de reforma del sistema de seguridad social de Letonia se aplicó de 1997 a 2002 en diversas esferas con el fin de establecer un sistema de bienestar social más económico y eficiente que permitiera proteger los derechos económicos y la salud de todas las personas.

357. Como resultado de ese proceso se lograron las siguientes mejoras del sistema de bienestar social: equilibrio del presupuesto y la administración del fondo del seguro social; prestación de los servicios del seguro social; aumento de la calidad en la formulación y el análisis de la política social; información al *Saeima*, al Gobierno y a la población sobre cualquier novedad en materia de política social. A raíz de la reforma se introdujo una supervisión profesional del funcionamiento del fondo de pensiones privadas y se lograron economías en la prestación de los servicios de asistencia social.

Reforma del seguro social

358. La reforma del seguro social iniciada a mediados del decenio de 1990 fue un paso importante no sólo para asegurar el pago de prestaciones y pensiones, sino también para incrementar los recursos humanos y recursos financieros conexos destinados a proporcionar

garantías sociales a la población, así como para normalizar las relaciones laborales, pues la vinculación entre el monto de las pensiones y otras prestaciones y las cotizaciones pagadas por los asegurados fomenta la disminución de la economía oculta, una declaración más precisa de los ingresos y un incremento de los ingresos del presupuesto del Estado. Así, en 1998 el monto total de los salarios sobre los que se pagaron cotizaciones al seguro social aumentó en un 12% respecto del año anterior, en 1999 un 11,7%, en 2000 un 6,8%, y en 2001 un 8,4%, porcentajes superiores a las tasas medias de crecimiento de los salarios, lo que indica un crecimiento de la fuerza de trabajo empleada en el sector estructurado y del monto total de los ingresos salariales declarados. A medida que aumenta la conciencia personal de coparticipación y responsabilidad en la seguridad social y se consolidan los pagos de cotizaciones al seguro social, aumenta la proporción del PIB dedicada a mejorar el bienestar de la población y a incrementar los fondos necesarios para garantizar el pago de las pensiones en el futuro.

359. La finalidad de la reforma del sistema de seguro social es establecer un sistema estable y sostenible basado en los siguientes principios: correspondencia entre el monto de los servicios de seguro social (pensiones, prestaciones de desempleo, prestaciones de enfermedad, etc.) y el de las cotizaciones pagadas; solidaridad entre las personas que pagan cotizaciones y las que reciben en su momento los servicios de seguro social necesarios.

360. En 1991 se introdujo el impuesto social y se constituyó el presupuesto del seguro social con aportaciones de los empleadores, los empleados, los trabajadores por cuenta propia, recursos del presupuesto nacional y otras fuentes.

361. En 1996 se introdujo el registro personalizado del impuesto social, es decir, que se abrió para cada asegurado una cuenta del seguro social en la que se consignan los pagos del impuesto social.

362. Hasta 1997 las empresas, instituciones y organizaciones pagaban el seguro social de sus empleados sin deducciones de sus salarios, pues los costos del seguro social se incluían en los costos de producción. Por consiguiente, la aportación de cada empleado al seguro social no guardaba relación con el costo de los servicios, y el asegurado no estaba interesado en el desarrollo de su seguro social. La transición a la economía de mercado hizo necesario introducir cambios en el sistema de seguro social y establecer una nueva fuente de financiación para el desarrollo de un sistema independiente.

363. En 1998 entró en vigor la Ley del seguro social estatal, que introdujo cambios en la financiación del seguro social. Se sustituyó la denominación de *impuesto social* por la de *cotizaciones al seguro social*, más acorde con los principios del seguro social. Los costos del seguro social se tradujeron en pagos obligatorios al presupuesto del seguro social; al mismo tiempo, se ofreció a una parte de la población la posibilidad de cotizar voluntariamente al seguro de pensiones.

364. Esa Ley introdujo varios cambios importantes en la financiación del seguro social. Se sistematizaron las categorías de personas aseguradas, distinguiendo entre personas sujetas obligatoriamente al seguro social y personas que participan voluntariamente en el sistema de pensiones estatales. Se establecieron tasas diferenciadas de cotización al seguro social, es decir, se adecuaron las cotizaciones a los riesgos reales. La base de las cotizaciones al seguro social de los empleados se armonizó con la base del impuesto sobre la renta. Se fijó la base de las cotizaciones al seguro social, así como su monto máximo y el mínimo aplicable a los trabajadores por cuenta propia y las personas que participan voluntariamente en el sistema de pensiones.

Dentro del presupuesto del seguro social estatal se establecieron cuatro presupuestos especiales – el presupuesto especial de pensiones estatales, el presupuesto especial de empleo, el presupuesto especial para accidentes laborales, y el presupuesto especial de enfermedad, discapacidad y maternidad.

365. En 1994 se estableció, para administrar el impuesto social y proporcionar servicios sociales, el Fondo del Seguro Social Estatal, que se transformó en 1998 en una sociedad anónima pública sin fines de lucro, el Organismo Estatal del Seguro Social. La creación del nuevo organismo fue necesaria para separar las funciones ejecutivas de las de formulación de políticas sectoriales, asignada al Departamento del Seguro Social del Ministerio de Bienestar Social.

Sistema de seguro social

366. El seguro social garantiza la estabilidad social proporcionando a todos los afiliados ingresos sustitutivos acordes con las cotizaciones pagadas cuando pierden su fuente de ingresos al quedar en situación de desempleo, comenzar la licencia por maternidad, enfermar, padecer alguna forma de discapacidad, jubilarse, sufrir un accidente laboral o perder a la persona encargada de la manutención de la familia. En la sección dedicada al artículo 9 del Pacto figura un análisis más detallado del derecho de la población a recibir esos servicios.

Reforma del sistema de asistencia social

367. Hasta 1995 las garantías sociales para distintos grupos de la población se regían por leyes diferentes y sin relación entre sí, y la asistencia social consistía principalmente en ayudas en forma de prestación de servicios o de pagos por servicios.

368. El sistema de asistencia social anterior a la reforma presentaba las características siguientes: los servicios de asistencia social se centraban principalmente en la atención institucional, en vez de en la reintegración gradual de las personas en la sociedad; la posibilidad de recibir compensación por bajos ingresos se ofrecía principalmente a los grupos de la población sin un trabajo permanente o en mayor riesgo de hundirse en la pobreza o de quedarse sin empleo; las prestaciones municipales se asignaban principalmente atendiendo a la pertenencia a un determinado grupo social (jubilados, personas con discapacidad, personas de edad que vivían solas, etc.) y no sobre la base de los recursos y las necesidades de la persona en cuestión.

369. El Reglamento del CM sobre procedimientos para el reconocimiento de la pobreza de las familias, de 18 de noviembre de 1993, y las Recomendaciones del CM sobre la concesión de prestaciones de vivienda a las familias de bajos ingresos constituyeron el primer intento de vincular el derecho de una persona a recibir prestaciones sociales municipales a su nivel de ingresos, en vez de a su pertenencia a un determinado grupo social.

370. En 1995 se promulgaron diversas leyes en esta esfera que configuraron un sistema uniforme de seguridad social. La Ley de asistencia social estructura el sistema de asistencia social, determinando su orientación y adecuándolo a las necesidades de la comunidad y a su concepción de la asistencia social. En ella se separan las funciones del Estado y de la administración local en la prestación de asistencia social, continuando el proceso de descentralización de la administración y prestación de los servicios de asistencia social iniciado en 1994.

371. Sin embargo, el inicio de la reforma del sistema de asistencia social debe fecharse en 1996. El documento básico en el que se definen los objetivos y el ámbito de la reforma es el *Libro*

Banco sobre el desarrollo del sistema de asistencia social. El objetivo de la reforma es crear un sistema de asistencia social que garantice la integración de las personas en la vida social y económica. Además, los beneficiarios han de poder recibir servicios de asistencia social y de rehabilitación adecuados a sus necesidades y lo más cerca posible de sus lugares de residencia. A fin de que la reforma permita alcanzar los objetivos fijados para el sistema de asistencia social, se desarrollan sus bases jurídicas en varias direcciones: simplificación del sistema de prestaciones sociales, prestación de servicios acordes con las necesidades de los receptores, e información a la población sobre sus derechos y obligaciones.

372. La simplificación del sistema de prestaciones sociales se acomete combinando las prestaciones con fines similares y garantizando que las prestaciones sociales municipales se destinen a las capas más pobres de la población de cada municipio. Las cuatro prestaciones sociales municipales previstas por la Ley de asistencia social se sustituirán por una sola prestación, destinada a garantizar ingresos mínimos. La finalidad de la nueva prestación será prestar asistencia a las familias más pobres sin fomentar su dependencia de la asistencia social. Se han redactado y sometido al *Saeima* las modificaciones correspondientes de la Ley de asistencia social.

373. Con el fin de permitir la prestación de servicios de asistencia social de calidad acordes con las necesidades de los beneficiarios, se prevé introducir cambios en el sistema de financiación con el fin de incentivar a las administraciones locales para que encuentren formas de ofrecer servicios de asistencia social lo más cerca posible del lugar de residencia de los receptores, como alternativa a la atención institucional. Una de las cuestiones prioritarias es el desarrollo de modalidades alternativas de atención para los niños privados del cuidado parental.

374. Puesto que todos los habitantes de Letonia tienen derecho a ser informados sobre las posibilidades de recibir asistencia cuando atraviesen situaciones difíciles, así como de sus obligaciones, se elaboró una estrategia de "Información a la sociedad sobre la asistencia social", que se aplicó de diciembre de 2001 a julio de 2002 y en cuyo marco se distribuyeron folletos, se mostraron vídeos, se realizaron emisiones radiofónicas y se llevaron a cabo otras actividades de información.

375. Entre los cambios introducidos se contaba la modificación de las instituciones integrantes del sistema de asistencia social. En 1996 se estableció el Fondo de Asistencia Social, encargado de la gestión administrativa y financiera de las instituciones proveedoras de servicios asistenciales, así como de compilar información resumida sobre los servicios prestados. El Departamento de Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social fue asumiendo a su vez a lo largo del proceso de reforma las tareas de formulación y aplicación de las políticas de asistencia social.

Sistema de asistencia social

376. La finalidad de la asistencia social es garantizar que las personas que no estén en condiciones de subvenir a sus propias necesidades o de superar circunstancias vitales particularmente difíciles y no reciban ayuda suficiente de otras personas puedan contar con asistencia personal y material acorde con sus necesidades y que al mismo tiempo les brinde oportunidades de autoayuda y facilite su integración en la sociedad. El sistema de asistencia social es un componente del sistema de seguridad social de Letonia, y tiene las siguientes funciones principales: garantizar la seguridad social y la protección social de los habitantes del país que no reciben la ayuda necesaria del sistema de seguro social; desarrollar un modelo realista que sea compatible y se corresponda con las finalidades y normas del sistema de seguridad social de los países de Europa Occidental; garantizar a las personas el goce de sus derechos sociales,

dándoles una sensación de seguridad en circunstancias vitales complicadas y estimulando al mismo tiempo su capacidad de iniciativa.

377. Tienen derecho a recibir asistencia social los ciudadanos letones, los no ciudadanos, los extranjeros y los apátridas a los que se haya asignado un código de identificación personal, salvo los titulares de un permiso de residencia temporal. Ese derecho no está condicionado al pago de cotizaciones por esas personas.

378. La responsabilidad de la prestación de asistencia social se reparte entre el Estado y las administraciones locales según el grupo de población destinatario y el tipo de servicios que han de prestarse. Los servicios proporcionados por diversos proveedores de asistencia social constituyen un componente del sistema de asistencia social. Los servicios de asistencia social tienen tres orientaciones principales: asistencia financiera, rehabilitación social y atención social.

Asistencia financiera

379. Las prestaciones de asistencia financiera abarcan los subsidios sociales estatales y los subsidios de asistencia social municipales. El sistema de subsidios sociales estatales es un mecanismo destinado a proporcionar ayuda material a las personas que se encuentren en circunstancias particularmente difíciles como consecuencia de un aumento inevitable de sus gastos o de la incapacidad de obtener ingresos y que no reciben compensación con cargo a las cotizaciones al seguro social. El sistema de prestaciones de asistencia social municipales, por su parte, constituye una red de seguridad para personas que se encuentran en situaciones de pobreza u otras situaciones de riesgo social y que no reciben suficientes ingresos por trabajo, cotizaciones al seguro social o subsidios sociales estatales y que realizan tareas de coparticipación. Las prestaciones sociales municipales se basan en la evaluación de las circunstancias y los ingresos de cada persona.

380. En la Ley de asistencia social se enumeran los subsidios sociales estatales que se abonan periódicamente: prestación del seguro social estatal; subsidio para el cuidado de los hijos; prestación familiar estatal; subsidio al tutor para la manutención del niño tutelado; subsidio por el desempeño de las funciones de tutoría; subsidio para gastos de transporte de las personas con problemas de movilidad; y subsidio para familias de acogida.

381. Los subsidios sociales estatales consistentes en una sola cantidad fija son el subsidio por el nacimiento de un hijo y el subsidio para gastos funerarios.

382. El derecho a recibir los subsidios sociales estatales depende del grupo social al que pertenecen los interesados y no de su situación material durante el período de percepción del subsidio. El monto de las prestaciones no está vinculado a un umbral de ingresos determinado. Los gastos en esos subsidios han venido aumentando cada año y constituyen una proporción muy importante de los gastos de asistencia social del presupuesto nacional. En 1999 se dedicaron a esa partida 57,23 millones de lati, lo que representa el 1,5% del PIB. La proporción más importante de esos fondos correspondió a los subsidios familiares, a los que se destinaron 30,1 millones de lati, o un 0,8% del PIB. Una encuesta realizada en 1999 sobre la disponibilidad de servicios de asistencia social para las familias en las administraciones locales reveló que, aunque los montos en cuestión sean pequeños, las familias consideran muy útiles esos subsidios. En 2000 se dedicaron a subsidios sociales estatales 58,6 millones de lati, cantidad equivalente al 1,35% del PIB.

383. En la Ley de asistencia social se enumeran los siguientes tipos de subsidios sociales municipales: subsidio de asistencia social para familias pobres, para estabilizar a un determinado

nivel los ingresos de la familia; subsidio de vivienda, para ayudar a la familia a pagar el alquiler, el suministro de agua, gas y electricidad, y los gastos de combustible; subsidio de atención social, para jubilados y adultos y menores con discapacidad que, según certificado médico, precisen de cuidados que no está en condiciones de facilitar directamente la administración local de que se trate; subsidio para gastos funerarios, destinado a cubrir el importe mínimo de esos gastos en el caso de que no proceda el pago de otras prestaciones de ese tipo; y subsidio para pensionistas que viven solos (hasta el final de 1999).

384. Además de los subsidios enumerados en la Ley, las administraciones locales otorgan también otros subsidios dentro de sus posibilidades presupuestarias. Los más extendidos son el subsidio para comidas, que cubre las comidas de los niños en la escuela o el jardín de infancia; el subsidio para la crianza y educación de los hijos, que se paga a la familia para la compra de materiales escolares, ropa y otros artículos imprescindibles para el desarrollo del niño; y el subsidio para el pago de los servicios médicos.

385. Los subsidios de asistencia social tienen por finalidad proporcionar ayuda a corto plazo, y no son sino una de las modalidades de asistencia social. No obstante, representan la proporción más importante de los gastos presupuestarios de las administraciones locales en actividades de asistencia social (véase el cuadro).

Fondos de los presupuestos y municipales y de concejo destinados a diversas actividades de asistencia social, en miles de lati

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Atención institucional	3.564,5	3.486,2	4.567,9	5.175,1	4.974,9	6.060,2
Atención a domicilio	646,7	109,2	825,7	838,9	1.014	1.078
Subsidios	14.242,5	1.353,3	13.693,5	13.664,7	14.259,9	15.410,9

386. En 2001 las administraciones locales destinaron a subsidios municipales de asistencia social 15,4 millones de lati, lo que representa aproximadamente 1,15 millones más que en 2000. Aunque no ha aumentado sustancialmente en los últimos años el monto de los subsidios sociales municipales prescritos por la Ley de asistencia social, cada año se dedican más fondos con cargo a los presupuestos de las administraciones locales a diversos subsidios no contemplados en la Ley (véase el cuadro).

Fondos destinados a los principales subsidios sociales municipales, en miles de lati

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Subsidio de asistencia social a familias pobres	4291,5	1229,4	1197,8	1074,9	1065,4	1063,6
Subsidio de vivienda	6199,3	5466,5	5849,7	5015,6	4549,2	4789,8
Subsidio de atención social	34,7	40,6	72	99,2	212,3	376,3
Comidas gratuitas en escuelas y jardines de infancia	2142,5	2342,3	2107,2	1943,1	2256,6	2302,6
Pago de servicios médicos	400,1	1148,1	1168,5	1227,9	1503,6	2061,3
Subsidio para la crianza y educación de los hijos	-	-	993,4	1030,5	1184,7	581,6

387. Con el fin de garantizar que el sistema de subsidios sociales municipales beneficie a los habitantes más pobres de cada municipio, evitar la estratificación y la exclusión social e impedir que la pobreza se perpetúe en las generaciones futuras, en 1999 empezó a trabajar en la modificación del sistema municipal de prestaciones de asistencia social. Se elaboraron las Directrices para garantizar un nivel mínimo de ingresos para las personas más pobres, que se adoptaron el 8 de febrero de 2000. Ese mismo año las Directrices se utilizaron como base para preparar modificaciones de la Ley de asistencia social, en las que se prevé que todos los subsidios sociales municipales se condicionen a los medios de vida de los beneficiarios. Tras conceder el subsidio de ingresos mínimos garantizados a todos los habitantes que reúnan las condiciones para percibirlo, las administraciones locales podrán, como hasta ahora y dentro de sus limitaciones presupuestarias, pagar prestaciones con otros fines a otros habitantes. En los seis meses comprendidos entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2000, 20 administraciones locales participaron en el proyecto piloto para la aplicación del subsidio de ingreso mínimo garantizado. El *Saeima* está examinando actualmente las modificaciones de la Ley de asistencia social.

388. En virtud de la Ley de asistencia social, todas las administraciones públicas han de establecer servicios de asistencia social en sus respectivos territorios. La disponibilidad de servicios de asistencia social acordes con las necesidades concretas depende de varios factores, como los medios financieros con que cuentan las administraciones locales, la sensibilidad del jefe de cada administración local en materia de asistencia social, el grado de profesionalismo de los trabajadores sociales de las administraciones locales, y la información disponible sobre los servicios de asistencia social.

389. El Consejo de Ministros ya ha adoptado un procedimiento único para la prestación de servicios de asistencia social adecuados a las necesidades concretas de los beneficiarios. También elaboró y adoptó en 2000 prescripciones uniformes para todos los proveedores de servicios sociales, con el fin de garantizar la calidad y el contenido uniformes de esos servicios en todo el país. Esas prescripciones regulan el contenido de los servicios que han de prestarse y definen la ideología que ha de regir su prestación, y prevén diversos tipos de entidades prestadoras de los servicios, con diferentes campos de especialización.

390. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios públicos en la esfera de la asistencia social, centrando la atención en los receptores de los servicios, se ha establecido un organismo público, el Fondo de Asistencia Social, encargado de organizar anualmente entre las entidades proveedoras de servicios licitaciones de contratación pública para la prestación de servicios de asistencia social. En 2001 se convocaron licitaciones para la prestación de los siguientes servicios: atención social a niños; atención social a personas con trastornos mentales; rehabilitación social, en instituciones, de niños víctimas de malos tratos; rehabilitación social de personas con discapacidad visual; rehabilitación social en general; rehabilitación ocupacional; y rehabilitación social de personas con discapacidad auditiva.

Atención social

391. Por servicios de atención social se entiende la asistencia que se presta para subvenir a las necesidades básicas de las personas con incapacidad total o parcial para valerse por sí mismas. Esos servicios abarcan tanto atención institucional como otras modalidades de atención.

392. Los servicios de atención social se financian en Letonia con cargo al presupuesto nacional y a los presupuestos de las administraciones locales. En los últimos años el sistema de atención ha

experimentado un rápido desarrollo: han aparecido nuevos tipos de servicios (centros de día, apartamentos de servicios, etc.), y se han incorporado al mercado nuevos proveedores de servicios (además de las instituciones estatales y municipales tradicionales se cuenta actualmente con organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios de calidad).

393. Con el fin de promover esas actividades, en 2000 el Ministerio de Bienestar Social elaboró directrices para el desarrollo de servicios eficaces de atención social acordes con las necesidades de los destinatarios, transfiriendo a las administraciones locales la responsabilidad de seleccionar las modalidades más idóneas de atención social y de atender a su financiación, así como para establecer un sistema de prestación de servicios sociales basado en principios de mercado que haga posible prestar servicios de atención social de gran calidad a menor costo.

Servicios de asistencia social para niños

394. La finalidad esencial de los servicios de asistencia social para niños es proporcionarles un entorno lo más parecido posible al entorno familiar. Esos servicios se prestan a huérfanos y a niños privados de cuidado parental, así como a niños con discapacidad, a la luz de su situación individual y sus necesidades concretas, y pueden entrañar la colocación del niño en una familia de guarda. En algunos casos puede ser aconsejable confiar al niño a una familia de guarda, a la familia de un tutor, o una institución educativa y de atención social.

395. Las familias de guarda son familias a las que se ha impartido formación especial y que acogen durante un período máximo de un año a un niño que no pueda permanecer con su familia biológica. Por el desempeño de esas responsabilidades se les abonan 38 lati mensuales con cargo al presupuesto nacional, y las administraciones locales sufragan con cargo a sus propios presupuestos los gastos de manutención del niño.

396. El tribunal de menores (o tribunal de concejo) puede nombrar tutores para los niños huérfanos o privados de cuidado parental. Esos tutores tienen la función de sustituir a los progenitores, cuidando del niño y educándolo, hasta que se restablezca la autoridad parental o hasta la mayoría de edad del niño. Los tutores reciben una prestación por el desempeño de las funciones de tutela, con cargo al presupuesto del Estado, y otra cantidad para la manutención del niño. La prestación que se paga por el desempeño de las funciones de tutela es de 38 lati y no depende del número de niños tutelados. El tutor recibe un subsidio de 32 lati para cada niño que se le confía. En el caso de que reciba la pensión de familiar supérstite del niño tutelado, el subsidio del seguro social por pérdida de la fuente de manutención, o la prestación del seguro social estatal, se reduce en la misma cantidad el subsidio para la manutención del niño (salvo el monto adicional por niños con discapacidad menores de 16 años).

397. Si resulta imposible proporcionar al niño huérfano o privado de cuidado parental un entorno familiar, el tribunal de menores (o tribunal de concejo) puede optar por confiarlo a alguna institución de atención social y educativa. Los niños reciben servicios de atención social en centros de atención para huérfanos, centros especializados de atención social para niños, y orfanatos u hogares infantiles, según su edad y situación. Los centros de atención para huérfanos se financian con cargo al presupuesto del Estado y atienden a niños de menos de dos años y a niños con discapacidad menores de cuatro años. Los centros especializados de atención social para niños también se financian con cargo al presupuesto del Estado, y atienden a niños con trastornos mentales graves. Los orfanatos se financian con cargo a los presupuestos de las comunidades locales, y atienden a niños de edades comprendidas entre 2 y 18 años (véase, en el cuadro siguiente, la distribución de los niños entre diversas instituciones).

Número anual de niños que ingresaron en instituciones de atención social o salieron de ellas

		1997	1998	1999	2000	2001
Centros de atención para huérfanos	ingresos	482	558	463	382	365
	salidas	490	521	541	361	433
Orfanatos	ingresos	625	890	756	646	631
	salidas	466	635	644	672	575
Centros especializados de atención social para niños	ingresos	82	42	80	38	31
Centros de atención general	salidas	73	34	74	47	65

Servicios de asistencia social para adultos

398. La prestación de servicios de atención social para adultos puede corresponder al Estado o a las administraciones locales, según el grupo de personas al que pertenezca el receptor y el tipo de servicio de que se trate. El Estado tiene la obligación de proporcionar servicios de asistencia social institucional a las personas con trastornos mentales o con necesidades especiales.

399. La atención a domicilio es un servicio de atención social prestado por las administraciones locales que permite a las personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas permanecer en sus hogares y seguir la rutina diaria a la que están acostumbradas. Tienen derecho a recibir ese servicio las personas que por su edad o problemas de salud no están en condiciones de valerse por sí mismas ni de realizar las tareas domésticas cotidianas, los niños con discapacidad y los adultos con trastornos mentales o impedimentos físicos a los que sus familias, por razones objetivas, no puedan proporcionar la atención necesaria. En 2001 se prestó atención a domicilio a 6.687 personas (frente a 6.818 en 2000).

400. Las administraciones locales también ofrecen servicios de centros de día. En esos centros se proporcionan, además de atención, actividades de desarrollo de aptitudes, educativas y recreativas para varios grupos de personas (personas de edad, personas con trastornos mentales, etc.), y al mismo tiempo se proporciona apoyo a sus familiares. En 2001 los centros de día para personas con trastornos mentales (en cuya financiación participa el Estado) prestaron servicios a 281 personas, y otros centros de día a 18.238 personas (personas de edad, discapacitados, etc.).

401. Las instituciones de atención para adultos proporcionan servicios de atención social y médica y/o rehabilitación. Esos servicios también se financian con cargo al presupuesto del Estado y a los presupuestos locales.

402. Las instituciones de atención social para las personas con trastornos mentales y otras instituciones de atención social especializada se financian con cargo al presupuesto del Estado. En 2001 había 27 instituciones de atención social especializada (hogares) para personas con trastornos mentales y una institución de atención y rehabilitación social para personas con discapacidad visual. El número de personas residentes en esas instituciones aumenta cada año. Los servicios de atención social financiados por el Estado tienen una gran demanda, por lo que no hay plazas libres, y los solicitantes han de inscribirse en listas de espera.

403. En 2001, había en Letonia 60 residencias financiadas por las administraciones locales que proporcionaban servicios de atención social a jubilados y personas con discapacidad física. Esas instituciones albergaban en total a 4.513 personas, de las que el 24% eran personas con discapacidad.

404. En los últimos años las instituciones de atención social para adultos y para niños han prestado creciente atención a la mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios y a facilitar su participación en actividades de esparcimiento. Se han centrado los esfuerzos en el restablecimiento y la consolidación de la capacidad para realizar las tareas domésticas, con miras a que esas personas puedan reanudar una vida independiente fuera de la institución.

Rehabilitación social

405. Por rehabilitación social se entiende un conjunto de actividades dirigidas al restablecimiento o estabilización de la capacidad de la persona para valerse por sí misma, a la recuperación de su situación social y a su integración en la sociedad.

406. Habida cuenta de que la mayor parte de la labor de rehabilitación social se realiza en el domicilio del beneficiario y corre a cargo del servicio de asistencia social de la administración local correspondiente, conviene subrayar que buena parte de los servicios de rehabilitación social se financian también con cargo al presupuesto del Estado. Por ejemplo, en 2000 se puso en marcha un programa de rehabilitación social financiado por el Estado para niños víctimas de malos tratos. El Estado financió también un curso especial de capacitación para especialistas (psicólogos, psicoterapeutas y trabajadores sociales) encargados de prestar asistencia a esos niños. También reciben financiación estatal programas de rehabilitación social para personas con discapacidad visual y auditiva, de rehabilitación ocupacional de personas con discapacidad, etc.

407. El Ministerio de Bienestar Social ha realizado un esfuerzo considerable por establecer bases jurídicas para las cuestiones que afectan a las personas con necesidades especiales. Con el fin de promover la integración de esas personas en la sociedad, el Consejo de Ministros ha elaborado y adoptado la Directiva sobre igualdad de oportunidades para todos, con un plan de actividades que abarca hasta 2010. Se ha creado el Consejo Nacional para Asuntos de Discapacidad, en el que participan organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las personas con discapacidad y representantes de instituciones estatales y municipales. El Consejo supervisa la aplicación en el país de esa Directiva. Se está implantando un sistema destinado a facilitar el acceso de las personas con discapacidad a prótesis y equipo técnico auxiliar de calidad.

408. Con el fin de promover la integración en la sociedad de las personas con trastornos mentales, el Estado contribuye a la financiación de centros de día para esas personas. En el establecimiento de esos centros desempeñan un papel importante organizaciones no gubernamentales que cooperan eficazmente con médicos extranjeros y con las administraciones locales para ofrecer un servicio de calidad y adecuado a las necesidades.

Servicios de rehabilitación para niños víctimas de malos tratos

409. Desde 2000 los niños víctimas de actos ilegales han recibido con cargo al presupuesto del Estado la asistencia necesaria para la recuperación de su salud física y mental y para su integración en la sociedad.

410. En 2001 se proporcionaron servicios de rehabilitación social en su domicilio a 690 niños que habían sido víctimas de violencia. También se prestaron esos servicios en instituciones a otros 491 niños. Si los especialistas indican la conveniencia de que un familiar u otra persona al cargo del niño permanezca también en la institución de rehabilitación, la institución sufraga con cargo al presupuesto nacional la estancia de ese acompañante. En 2001 se pagó la estancia de 83 acompañantes en instituciones de rehabilitación.

411. En 2001 se impartió capacitación a 60 especialistas (trabajadores sociales, psicólogos y psicoterapeutas) encargados de proporcionar, por cuenta de las administraciones locales, servicios de rehabilitación social a los niños víctimas de actos ilegales.

ARTÍCULO 12

Salud pública

412. En 2000, la esperanza de vida en Letonia era de 64,9 años para los hombres y de 76,0 años para las mujeres. En 2001, la esperanza de vida aumentó a 65,2 años en el caso de los hombres y 76,6 años en el de las mujeres. La esperanza de vida depende en parte de factores genéticos, aunque las diferencias en la manera en que las distintas enfermedades afectan a ambos sexos también tienen una influencia directa. Asimismo, es preciso tener en cuenta factores de riesgo, como el tabaco, el alcoholismo o la obesidad. En los últimos años, la tasa de mortalidad de Letonia ha disminuido lentamente al tiempo que ha aumentado la esperanza de vida.

413. La estructura de las causas de mortalidad apenas si se ha modificado en Letonia en los últimos diez años. Las enfermedades vasculares son la causa más frecuente de mortalidad, seguidas de las enfermedades relacionadas con tumores. Ocupan el tercer lugar las causas externas - accidentes de automóvil, suicidios, asesinatos y ahogamientos.

414. El análisis de la situación de Letonia pone de manifiesto que el número de personas que mueren por causas externas ha disminuido, pero el mayor número de defunciones se produce entre personas en edad laboral (15 a 59 años). En ese grupo de edad también ha aumentado el número de fallecidos por intoxicación etílica.

415. Las tasas de mortalidad de ambos sexos presentan diferencias. En los últimos tres años, la mortalidad de los hombres ha sido entre 1,1 y 1,2 veces superior a la mortalidad de las mujeres. Durante ese período han muerto más hombres que mujeres en edad laboral. Por cada 1.000 habitantes, en 2000 murieron 7,0 hombres y 3,2 mujeres, y en 2001 8,5 hombres y 2,5 mujeres.

416. La tasa de contagios de determinadas enfermedades infecciosas (difteria, tuberculosis y VIH/SIDA) sigue siendo relativamente elevada, al igual que la incidencia de las enfermedades no infecciosas. En 2001, la incidencia de todos los tipos de tuberculosis ascendió a 72,9 casos por 100.000 habitantes, frente a 70,5 casos por 100.000 habitantes el año anterior. La propagación del VIH/SIDA también ha seguido aumentando y el número de casos casi se han duplicado entre 2000 y 2001, año en el que se registraron 806 nuevos casos de contagio de VIH y 42 nuevos casos de SIDA. En 2001 murieron 13 personas infectadas, de las que seis habían contraído el SIDA. Sigue habiendo un número elevado de tumores malignos. Las enfermedades relacionadas con los tumores son desde hace algún tiempo la primera causa de discapacidad entre la población.

Salud ambiental

417. La Ley de seguridad epidemiológica, que se aprobó el 11 de diciembre de 1997 y en la que se establecen las normas relativas a la seguridad epidemiológica en Letonia, tiene por objeto mejorar la higiene ambiental y reducir los factores ambientales perjudiciales que entrañan un riesgo para la salud humana. En esa Ley se especifican los derechos y las obligaciones de las instituciones gubernamentales, las administraciones locales, las personas y las entidades jurídicas en ese ámbito, y se aborda la cuestión de las responsabilidades en caso de violación de la Ley. Letonia ha aprobado una serie de instrumentos jurídicos para regular la protección de la población contra factores de riesgo (por ejemplo, la seguridad de los cosméticos, los productos químicos y los juguetes).

418. En relación con la Ley de seguridad epidemiológica, el Consejo de Ministros ha publicado un reglamento en el que se especifican los requisitos higiénicos en relación con la prestación de servicios seguros e inoivos en peluquerías⁸, salones de belleza⁹, saunas¹⁰, hoteles¹¹, instituciones de asistencia social¹² y piscinas públicas¹³. También existen normas destinadas a prohibir cualquier deterioro de las condiciones higiénicas de las zonas próximas a los cementerios.¹⁴

419. Para prevenir el riesgo de contagio de determinadas enfermedades infecciosas, las personas a las que se ha diagnosticado una de esas enfermedades o de las que se sospecha que pueden padecerla no pueden ser contratadas para desempeñar determinados trabajos ni participar en actividades de formación para el desempeño de esos trabajos.¹⁵

420. A fin de proteger los intereses de los consumidores y la salud y garantizar los derechos de las personas a una alimentación saludable, el Consejo de Ministros ha hecho pública unas normas en apoyo de la Ley de control de la distribución de alimentos (19 de febrero de 1998) en las que se establecen los requisitos higiénicos en todas las fases de la distribución de alimentos. Existen requisitos relacionados con la inocuidad de los productos alimentarios, incluidos el agua mineral, los organismos modificados genéticamente, las bebidas alcohólicas, etc.¹⁶

⁸ Reglamento del CM No. 25 sobre normas higiénicas para las peluquerías, de 18 de enero de 2000.

⁹ Reglamento del CM No. 22 sobre normas higiénicas para los salones de belleza, de 16 de enero de 2001.

¹⁰ Reglamento del CM No. 439 sobre normas higiénicas para las saunas públicas, de 19 de diciembre de 2000.

¹¹ Reglamento del CM No. 137 sobre normas higiénicas para los hoteles residenciales, de 11 de abril de 2000.

¹² Reglamento del CM No. 431 sobre normas higiénicas para las instituciones de asistencia social, de 12 de diciembre de 2000.

¹³ Reglamento del CM No. 300 sobre normas higiénicas para las piscinas, de 11 de agosto de 1998.

¹⁴ Reglamento del CM No. 502 sobre el establecimiento de zonas protegidas alrededor de los cementerios, de 29 de diciembre de 1998.

¹⁵ Reglamento del CM No. 359 sobre la regulación de las enfermedades infecciosas que limitan las actividades profesionales, de 18 de octubre de 2000.

¹⁶ Reglamento del CM No. 130 sobre las normas higiénicas para la manipulación de alimentos, de 14 de abril de 1998.

421. La Inspección Nacional de Sanidad, que es un organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social, supervisa el cumplimiento de los requisitos higiénicos y antiepidémicos y está facultado para llevar a cabo esas inspecciones en cualquier lugar de Letonia.¹⁷

Políticas de salud pública

422. El Ministerio de Bienestar Social elabora y aplica políticas en varios ámbitos relacionados con la salud pública. La salud pública es la base para mejorar la atención de la salud de la población del país. El 6 de marzo de 2001 el Consejo de Ministros aprobó una estrategia nacional de salud pública que se había elaborado en 2000. En el documento se describe la situación de la salud pública en Letonia, se señalan los principales problemas y se proponen posibles soluciones. En 2002 se elaboró un programa de actividades relacionado con la estrategia de salud pública en el que se definieron los recursos necesarios para alcanzar los objetivos pertinentes, y las instituciones responsables del proceso.

423. La atención de la salud, que es un componente fundamental de la salud pública, comprende la atención que ofrecen los médicos y los farmacéuticos y tiene por objeto garantizar, mantener y restablecer la salud de la población. El sistema de atención de la salud consta de tres fases. La atención primaria es el elemento principal del sistema nacional de atención de la salud. Representa el primer nivel de atención de la salud y comprende varios elementos. Los servicios a los pacientes corren a cargo de especialistas en atención primaria -médicos de familia, internistas o pediatras. La atención secundaria consiste en la atención de la salud que prestan médicos especialistas a pacientes internos o externos. Puede tratarse de asistencia médica de emergencia, de casos agudos o previa cita concertada y tiene por objeto establecer un diagnóstico rápido y de alta calidad, e incluye tratamientos intensivos y rehabilitación con el fin de garantizar la recuperación más rápida posible del paciente y la mitigación de las manifestaciones de su enfermedad para que pueda seguir siendo atendido en el marco del sistema de atención primaria. La atención terciaria proporciona servicios médicos altamente especializados que se prestan en centros o instituciones de tratamiento especializados y corren a cargo de especialistas cualificados de uno o más campos de la medicina. La atención terciaria entraña la utilización de equipo de diagnóstico y tratamiento tecnológicamente avanzado.

424. Los servicios farmacéuticos proporcionan los medicamentos necesarios para la atención preventiva o el tratamiento de los enfermos. Unos se expenden con receta y otros no. Los farmacéuticos desempeñan un papel clave, ya que informan a los pacientes sobre la necesidad de que acudan al médico.

425. Las leyes y los reglamentos de atención de la salud y asistencia social comprenden disposiciones en las que se establece el principio de la igualdad de acceso a los servicios de atención de la salud. Lamentablemente, el limitado presupuesto de atención de la salud de Letonia no permite ofrecer a todos los servicios que serían de desear.

Financiación de la atención de la salud

426. La Ley sobre el tratamiento médico, de 12 de junio de 1997, estipula que todas las personas tienen derecho a recibir asistencia médica de urgencia. El Consejo de Ministros ha definido

¹⁷ Reglamento del CM No. 261 sobre los estatutos de la Inspección Nacional de Sanidad, de 29 de julio de 1997.

procedimientos en virtud de los cuales el Estado garantiza la asistencia médica a los ciudadanos de Letonia, los no ciudadanos, los extranjeros y los apátridas a los que se ha asignado un código de identificación personal o que están empadronadas, así como a las personas que están detenidas o en prisión. Esa asistencia se presta cuando y donde se necesita. Los extranjeros y los apátridas que no dispongan de un código personal ni estén empadronados podrán recibir asistencia médica previo pago, siempre que se encuentren en Letonia legalmente.

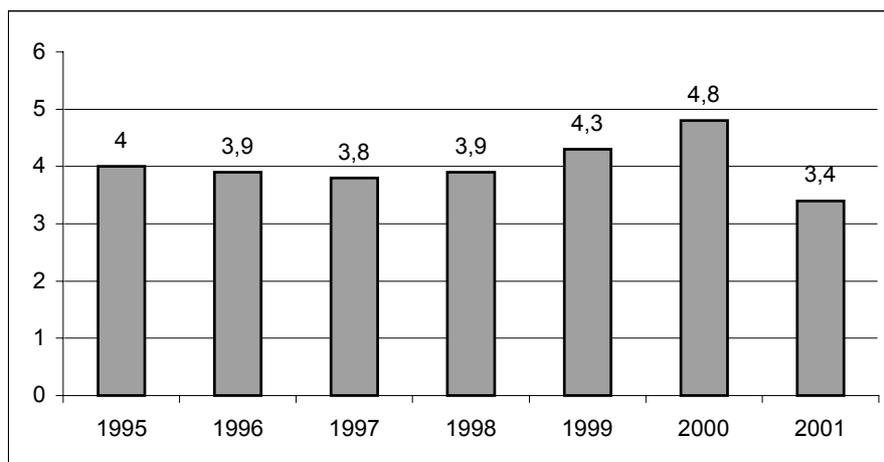
427. De conformidad con la Ley sobre el tratamiento médico, el 12 de enero de 1999, el Consejo de Ministros hizo público el Reglamento No. 13 relativo a la financiación de la atención de la salud. En el Reglamento se especifica el procedimiento de financiación de la atención de la salud, la forma en que el sistema de seguro médico obligatorio recibe y utiliza el dinero y otros aspectos de la atención de la salud, y la medida en que los servicios médicos se financian con cargo al presupuesto nacional ordinario, el presupuesto especial y los recursos de los que reciben los servicios. En el Reglamento se indican también los servicios de atención de la salud que no sufraga el presupuesto del Estado.

428. Los gastos de atención de la salud y servicios de autopsia prestados en Letonia a extranjeros y apátridas que no tengan permiso de residencia y no hayan pagado el impuesto sobre la renta de los últimos seis meses correrán a cargo de los propios extranjeros o apátridas, o de sus compañías de seguros, a menos que en los acuerdos internacionales pertinentes se especifique otro procedimiento, o que la persona física o jurídica firmante de la invitación en virtud de la cual se haya otorgado el visado de entrada o el permiso de residencia al extranjero o apátrida en cuestión garantice la cobertura de los gastos de atención de la salud del extranjero o apátrida.

429. Las instituciones médicas cobran a los pacientes unos honorarios, que son un pago directo por los servicios médicos en el contexto de los servicios mínimos de atención de la salud que se prestan a los pacientes. El monto total abonado por un paciente no puede exceder de 80 lati al año. Son gratuitos todos los servicios médicos que se prestan a los menores de 18 años; a todos los habitantes a los que se ofrece atención preventiva en el marco de procedimientos establecidos por el Ministerio de Bienestar Social; a las mujeres durante el embarazo y en los 42 días posteriores al parto, si esos servicios médicos tienen por objeto evitar problemas durante la gestación y el puerperio; a los habitantes a los que se vacuna de conformidad con las normas vigentes o que reciben inmunoterapia pasiva; a las personas incluidas en la categoría de perseguidos políticos; a las personas que tienen problemas de salud como consecuencia del accidente nuclear de la central nuclear de Chernobyl; a los pobres, de conformidad con lo dispuesto en las normas del Consejo de Ministros; a los enfermos de tuberculosis y a las personas a las que se están realizando pruebas para determinar si padecen esa enfermedad; a las personas en tratamiento por enfermedades infecciosas si el diagnóstico se ha confirmado mediante análisis clínicos y las enfermedades están incluidas en el registro de enfermedades infecciosas de conformidad con las normas del Consejo de Ministros; a las personas que reciben atención médica de urgencia (atención médica primaria de urgencia prehospitalaria, atención médica de urgencia primaria y secundaria a pacientes hospitalizados en los dos días posteriores a su hospitalización, y atención a los pacientes ingresados en unidades de cuidados intensivos); y a las personas acogidas en centros de asistencia social especializados y centros de asistencia social de las administraciones locales.

430. En los últimos diez años la financiación de la atención de la salud ha representado entre el 3 y el 6% del PIB.

Financiación pública de la atención de la salud, en porcentaje del PIB,¹⁸ 1995 -2001



Reforma del sistema de atención de la salud

431. En 1993 se puso en marcha en Letonia una reforma del sistema de atención de la salud con el objetivo principal de implantar un sistema centrado en la población local, que fuera racional y asequible y que estuviera descentralizado. Para alcanzar esos objetivos, al inicio del proceso se fijaron las siguientes tareas básicas:

1. Financiación de la reforma del sistema de atención de la salud;
2. Establecimiento de una estructura eficaz de proveedores de servicios de atención de la salud;
3. Elaboración y aplicación de políticas de atención de la salud.

432. En 1997 el Gobierno de Letonia, en colaboración con el Banco Mundial, preparó un proyecto de reforma del sistema de atención de la salud y firmó un contrato que incluía un préstamo del Banco Mundial para la ejecución del proyecto. Estaba previsto que para el 31 de diciembre de 2002 se hubieran introducido los cambios necesarios en la estructura del sistema de atención de la salud, formado a especialistas, formulado el plan básico de la reforma, y preparado los modelos, estrategias, conceptos y mecanismos necesarios para su aplicación y supervisión.

Mortalidad infantil

433. Pese a que desde 1996 se ha producido una disminución de la mortalidad infantil, ésta volvió a aumentar levemente en 2001 con respecto a la registrada en 2000 (véase el cuadro, en el que se recogen datos procedentes del Organismo de Estadísticas de Salud y Tecnología Médica).

Mortalidad infantil

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Número de muertes	315	289	276	219	210	217
Por 1.000 nacidos vivos	15,8	15,2	14,9	11,4	10,4	11,0

¹⁸ Fuente: DCE.

434. En 2000 las causas de mortalidad infantil se distribuyeron como sigue: el 46,2% de las muertes se debieron a patologías perinatales, el 32% a anomalías congénitas, el 5,2% a lesiones, intoxicaciones y otros factores externos, el 1,9% a enfermedades infecciosas o parasitarias y el 1,4% a problemas del sistema respiratorio. Si se comparan estos indicadores con los datos de 1999, se comprueba que, gracias a la mejora de la calidad de la atención de la salud y a los adelantos tecnológicos, la incidencia de las patologías perinatales en la mortalidad infantil ha disminuido, al igual que la de las enfermedades infecciosas o parasitarias, o los problemas respiratorios. Sin embargo, se ha producido un aumento de la mortalidad infantil como consecuencia de anomalías congénitas. La proporción de las denominadas muertes evitables (muertes como consecuencia de lesiones, intoxicaciones u otros factores externos) sigue siendo elevada. En 2001, el 41,5% de la mortalidad infantil se debió a patologías perinatales, el 34,5% a anomalías congénitas, el 5,1% a lesiones, intoxicaciones u otros factores externos, el 2,3% a enfermedades infecciosas y parasitarias, y el 3,2% a enfermedades del sistema respiratorio. Si estos indicadores se comparan con los datos del 2000, se observa que se el porcentaje de muertes debidas a patologías perinatales ha seguido disminuyendo, mientras que las derivadas de anomalías congénitas, enfermedades infecciosas y parasitarias y problemas respiratorios han aumentado. A la reducción de la mortalidad infantil han contribuido considerablemente las medidas adoptadas en los últimos años para alentar a las mujeres a someterse a exámenes y tratamiento médicos a partir de la 12ª semana de embarazo a más tardar.

435. En 2001 se registró, por primera vez desde 1995, un aumento de la mortalidad infantil debida a problemas perinatales. En ese periodo disminuyó, respecto de 2000, el número de nacidos vivos y aumentó el de niños que murieron en los seis primeros días de vida. Sólo disminuyó el número de nacidos muertos (véase el cuadro, en el que se recogen datos procedentes de que el Organismo de Estadísticas de Salud y Tecnología Médica).

<i>Peso en gramos</i>	<i>Nacidos vivos</i>				<i>Muertos de parto</i>				<i>Muertos antes del 7º día</i>			
	<i>Número</i>		<i>Proporción</i>		<i>Número</i>		<i>Proporción</i>		<i>Número</i>		<i>Proporción</i>	
	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
< 500	2	1	0,01	0,01	2	2	1,3	1,4	2	1	2,2	1,0
500-999	53	51	0,3	0,3	34	39	21,5	28,3	21	28	22,6	26,7
1000-1499	109	88	0,5	0,4	23	14	14,6	10,1	14	8	15,1	7,6
1500-1999	230	221	1,1	1,1	20	17	12,7	12,3	6	8	6,5	7,6
2000-2499	687	651	3,4	3,3	20	22	12,7	15,9	4	9	4,3	8,6
2500-2999	2,634	2,565	13,0	13,0	18	17	11,4	12,3	6	12	6,5	11,4
3000-3499	6,889	6,836	34,1	34,8	19	12	12,0	8,7	15	25	16,1	23,8
3500-3999	6,891	6,625	34,1	33,7	15	12	9,5	8,7	17	9	18,3	8,6
4000 +	2,691	2,620	13,3	13,3	5	3	3,2	2,2	8	5	8,6	4,8
Sin indicación del peso					2		1,3					
Total	20,186	19,658	100	100	158	138	100	100	93	105	100	100

Calidad del agua potable

436. El Organismo de Salud Pública de Letonia es el encargado de supervisar la calidad del agua potable a los fines de detectar con prontitud los casos de contaminación y de proteger a la población de las consecuencias del consumo de agua contaminada, así como de informar a la opinión pública acerca de la calidad del agua potable.

437. La mayor parte del agua potable que se consume en Letonia procede de acuíferos subterráneos en los que en la calidad del agua es excelente y no sufre variaciones. Sin embargo, esa calidad se ve reducida en gran medida como consecuencia de las deficiencias de la red de suministro, que ha quedado obsoleta.

438. En 2000, el 58,3% del agua potable de Letonia (frente al 51% en 1999) no satisfacía las normas de calidad con respecto a los indicadores químicos, debido, en gran medida, a su alto contenido en hierro, que en ocasiones puede suponer un riesgo para la salud humana. El agua potable de mejor calidad química es la del distrito de Riga y la peor la del distrito de Rezekne.

439. En 2000, el 6,4% del agua potable de Letonia (frente al 14,1% en 1999) no satisfacía las normas de calidad con respecto a los indicadores microbiológicos. Los problemas más graves se registraban en los distritos de Tukums, Ventspils, Gulbene y Jekabpils. No se ha detectado contaminación microbiana en los acuíferos subterráneos de los distritos de Riga y Jelgava.

Lucha contra las enfermedades infecciosas

440. Gracias a las campañas de vacunación infantil realizadas a lo largo de los años, la incidencia de varias enfermedades infecciosas en Letonia ha disminuido en un 99% con respecto al periodo anterior a las campañas de vacunación. La poliomielitis se ha erradicado. Sin embargo, todavía persisten problemas. Por ejemplo, siguen registrándose casos de difteria a pesar del mayor número de evacuaciones. En 2000, los médicos se enfrentaron a un aumento de la incidencia de la parotiditis entre niños y adolescentes; en 2001, la incidencia de la enfermedad se multiplicó por 3,5 en comparación con el año anterior, hasta alcanzar los 288,8 casos por 100.000 habitantes. El 72% de los afectados fueron niños. En Letonia, las campañas de vacunación se han visto afectadas por el hecho de que no todas las escuelas garantizan la vacunación sistemática de sus alumnos. Como consecuencia de ello, en 2001 sólo el 95% de los niños recibió la vacuna contra la parotiditis y sólo el 93,8% la vacuna contra la difteria.

441. La campaña de vacunación de adultos que se llevó a cabo en 1994 y 1995 evitó que se produjera un brote grave de difteria. El número de casos disminuyó de 369 en 1995 a tan sólo 42 en 1997. Sin embargo, en 1998, la incidencia de la difteria volvió a aumentar y se registraron 67 casos. En 1999 se produjeron 81 casos y en 2000 264, es decir, 3,2 veces más que en 1999. El brote ocasionó diez muertes. En 2001 volvió a reducirse la incidencia de la difteria y sólo se registraron 91 casos, de los que el 82% correspondió a adultos. Se produjeron cinco muertes, la mitad que el año anterior. El análisis de la incidencia de la difteria por grupos de edad pone de manifiesto que, en 2000, la mayor proporción de casos se registró entre personas de edades comprendidas entre los 19 y los 29 años y entre mayores de 50 años. El problema se ha exacerbado por el hecho de que, en muchos casos, la difteria afecta a personas que sufren otras patologías graves. En 2000 se registraron casos de difteria en doce de los distritos administrativos de Letonia, frente a sólo cinco distritos en 2001. El mayor número de casos, 28,1 por 100.000 habitantes, se produjo en Riga, y en Liepaja se registraron 25,7 casos por 100.000 habitantes. La Organización Mundial de la Salud ha recomendado que se vacune al

menos al 90% de la población de todos los territorios contra la difteria, pero ese nivel sólo se ha alcanzado en los distritos de Aluksne, Ludza y Rezekne. Los distritos de Saldus, Valka y Ventspils están próximos a alcanzar el nivel recomendado.

442. Desde 1997 se registra una tendencia positiva en la incidencia de la tos ferina, aunque en los últimos años el número de casos ha vuelto a aumentar hasta situarse en 6,8 casos por 100.000 habitantes en 2001. En 2000 y 2001 el mayor número de casos de tos ferina se registró en Daugavpils, donde en 2000 y 2001 hubo respectivamente 34,9 y 35,9 casos por 100.000 habitantes, cifras muy superiores a la media nacional.

443. En 1999 y 2000 no se registró ningún caso de sarampión, pero en 2001 un niño del grupo de edad de uno a seis años sufrió la enfermedad. La incidencia de la enfermedad ha disminuido rápidamente desde 1992, año en el que se registraron 9,3 casos de sarampión por 100.000 habitantes. El nivel de vacunación supera desde 1997 la recomendación de la OMS, que lo fija en el 95% de la población.

444. Desde noviembre de 1999 la incidencia de la parotiditis ha aumentado considerablemente en varios territorios administrativos de Letonia y la epidemia ha afectado a las escuelas y a otros grupos organizados. En los últimos diez años el mayor número de casos de parotiditis se registró en 1996 y 1997, años en los que en Daugavpils hubo 330 contagios, principalmente entre escolares.

445. La incidencia de la parotiditis se multiplicó por 47,2 entre 1999 y 2000 (80,4 casos por 100.000 habitantes en 2000, frente a sólo 1,7 casos por 100.000 habitantes en 1999). También en 2001 se registró un aumento significativo de los casos de parotiditis (3,5 veces más casos que en 2000). El 72% de los afectados fueron niños. El mayor número de casos de parotiditis se registró entre la población escolar y los efectivos del ejército de Letonia. La mayoría de los casos correspondieron a personas a las que se había vacunado después de cumplir 15 meses y a las que hacía diez años o más que se había vacunado. De los casos de parotiditis, el 32% se registró en el grupo de edad de 7 a 15 años, el 34% en el de 15 a 18 años y el 23% en el de 18 a 30 años.

446. Las razones del aumento de la incidencia de la parotiditis son diversas: la inmunización insuficiente de los escolares a los que se vacunó hace diez o más años, la falta de inmunización de los jóvenes nacidos antes de que comenzaran las campañas de vacunación en 1983, y el escaso nivel de inmunización de algunos niños vacunados. Así, en 2000 sólo el 92% de los niños a los que se debía suministrar la segunda dosis de la vacuna a la edad de ocho años la recibieron. El nivel de vacunación recomendado por la OMS no se alcanzó hasta el 2001. Según esa Organización la "inmunidad colectiva" no se producirá hasta que se detenga la propagación del virus, lo que exige que se vacune al menos al 95% de los niños.

447. La incidencia de la rubéola ha disminuido considerablemente desde que se iniciaron las campañas de vacunación en 1993. Sin embargo, en 2001 el número de casos aumentó repentinamente de 2,6 a 15,1 casos por 100.000 habitantes en 2000, es decir que se multiplicó casi por seis.

448. El 2000 se registraron casos de rubéola en 12 de los territorios administrativos de Letonia, de los que el distrito de Tukums (21,9 casos por 100.000 habitantes) y el distrito de Valka (20,3 casos) fueron los más gravemente afectados. En 2001 se registraron casos en 17 territorios administrativos, con 307,0 casos por 100.000 habitantes en la ciudad de Rezekne, 125,3 casos por 100.000 habitantes en el distrito de Aluksne y 123,5 casos por 100.000 habitantes en el distrito de

Rezekne. Por lo general los niños contrajeron la rubéola durante su primer año de vida, antes de alcanzar la edad de vacunación, pero en 2001 el mayor número de casos se dio en el grupo de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años, y algo menos en el grupo de edades comprendidas entre los 7 y los 14 años.

449. La inmunización de los niños de hasta dos años de edad ha alcanzado el nivel de la 25% recomendado por la OMS. Se ha determinado que la inmunización de las niñas de 12 años es insuficiente, cuestión que requiere especial atención a fin de reducir la propagación de la rubéola congénita.

Vacunación de los niños

450. En Letonia la seguridad epidemiológica se rige por la Ley de seguridad epidemiológica que se aprobó el 11 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 13 de enero de 1998. El Estado tiene la obligación de garantizar, como mínimo, la vacunación del 95% de los niños de todos los grupos de edad contra las enfermedades infecciosas que se pueden prevenir por medio de vacunas. Gracias a las campañas de vacunación que se han llevado a cabo durante varios años, en Letonia se ha reducido en más de un 99%, con respecto a los años anteriores a las campañas, la incidencia de varias enfermedades infecciosas para las que existe vacuna. La poliomielitis se ha erradicado por completo. Sin embargo, persisten varios problemas, uno de los cuales es el de que no todas las escuelas garantizan la vacunación sistemática de los niños, lo que hace difícil mantener el calendario de vacunación deseable. También es cierto que para reducir la incidencia de las enfermedades infecciosas para las que hay vacuna se requiere una estrecha colaboración de los médicos especialistas y los epidemiólogos con miras a garantizar la vacunación de un porcentaje suficiente de la población, incluidos los niños.

Vacunación en Letonia (datos del Organismo de Salud Pública)

Enfermedad	Edad	Dosis	Nivel de inmunización					
			1996	1997	1998	1999	2000	2001
Difteria	1	3 ^a	92,8	91,7	93,6	95,3	95,9	97,2
	2	4 ^a	85,7	87,3	87,7	90,6	91,5	92,6
Tétanos	7	5 ^a	89,9	94,7	94,7	90,5	85,7	86,9
	8	5 ^a					92,3	93,9
	14	6 ^a					82,2	85,1
	15	6 ^a	83,9	89,1	94,5	90,9	91,6	93,8
Tos ferina	1	3 ^a	79,8	89,1	90,8	94,1	95,6	96,9
	2	4 ^a	82,3	85,5	85,7	89,3	89,7	92,3
Poliomielite	1	3 ^a	92,8	91,6	94,0	95,2	95,8	97,3
	2	4 ^a	85,9	88,1	88,4	91,1	91,6	92,7
	7	5 ^a	89,5	93,5	91,2	92,4	85,1	87,4
	8	5 ^a					93,0	94,0

Enfermedad	Edad	Dosis	Nivel de inmunización					
			1996	1997	1998	1999	2000	2001
Sarampión	14	6 ^a					84,1	87,4
	15	6 ^a	91,9	94,8	96,4	93,9	93,2	95,5
	2	1 ^a	95,7	96,6	96,9	97,2	96,9	97,9
	7	2 ^a	-	-	84,2	91,6	86,7	88,5
	8	2 ^a					93,1	94,8
Rubéola	12	2 ^a	84,0	86,9	95,0	96,4		
	2	1 ^a	94,6	96,0	96,5	95,6	96,6	97,9
Parotiditis epidémica	12*	2 ^a	78,2	96,6	88,5	89,0	93,0	95,0
	2	1 ^a	95,6	96,3	96,9	94,2	96,9	97,9
	7	2 ^a	-	-	69,5	88,4	89,8	88,3
Tuberculosis	8	2 ^a					92,1	95,0
	1	1 ^a	99,7	99,6	99,9	99,8	99,9	99,9
Hepatitis B	1	3 ^a	-	-	-	94,2	95,0	96,1

* Niñas.

Incidencia de la tuberculosis

451. Por diversas razones socioeconómicas y políticas, en 1990 empezó a aumentar la incidencia de la tuberculosis en Letonia. En 1998 el número de casos se había multiplicado por 2,5, aunque en años posteriores la situación se estabilizó gradualmente.

452. Habitualmente los casos de tuberculosis se producen en un contexto de pobreza y de niveles de vida inadecuados, así como de estilos de vida y conductas de riesgo. Cerca de la mitad de los enfermos de tuberculosis de Letonia proceden de los grupos más desfavorecidos de la sociedad. Suele tratarse de personas sin hogar, alcohólicos, drogadictos y ex reclusos, aunque también se puede afirmar que muchas personas jubiladas y desempleadas viven en unas condiciones que facilitan la propagación de la tuberculosis. En los últimos años, la incidencia de esta enfermedad entre la población en edad laboral en situación de desempleo se ha multiplicado por 4,3.

453. En los últimos cuatro años la incidencia de la tuberculosis entre los principales grupos afectados ha evolucionado como sigue:

- 1) Personas que han contraído la enfermedad en prisión, del 13,6 al 10,6% (en los dos últimos años se ha reducido la incidencia de la tuberculosis en las prisiones);
- 2) Personas desempleadas, del 45 al 37%;
- 3) Alcohólicos, del 36 al 31%;
- 4) Personas que no se han sometido a un examen médico en mucho tiempo, del 32 al 34%;

5) Personas que han tenido contacto anamniótico con portadores, del 22 al 20%.

454. El 2001 se registraron 72,9 casos de diversos tipos de tuberculosis por 100.000 habitantes (véase el siguiente cuadro).

Incidencia de todos los tipos de tuberculosis en diversos grupos de edad, por 100.000 habitantes

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Total	28,7	29,0	33,3	44,1	50,4	59,0	68,4	74,0	68,3	70,5	72,9
Adultos	34,3	34,5	41,2	55,4	62,9	72,6	83,6	88,6	80,8	81,9	82,9
Adolescentes	5,7	14,4	6,9	12,0	11,2	15,0	22,7	23,1	23,6	28,1	34,1
Niños	7,5	6,1	7,8	9,5	12,0	16,9	18,1	26,4	27,9	32,6	38,9

455. Se ha registrado un aumento de la incidencia de la tuberculosis tanto entre las mujeres como entre los hombres, aunque éstos últimos son los más afectados (véase el siguiente cuadro). Entre las personas en edad laboral (18 a 54 años) se encuentran más casos de tuberculosis que en otros grupos de edades. Está aumentando la incidencia de la tuberculosis entre los niños. En el decenio de 1990 el número de personas que contrajeron la tuberculosis por primera vez empezó a disminuir, hasta situarse en 74 casos por 100.000 habitantes en 1998. En 2001 el número de casos fue de 72,9. En ese mismo año se registraron 162 casos de niños afectados por distintos tipos de tuberculosis, frente a 129 casos en 1999. En su mayoría, esos niños procedían de los grupos sociales de riesgo en los que la enfermedad está más extendida.

Incidencia de la tuberculosis entre los hombres y las mujeres

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Hombres	42,1	42,3	47,7	65,7	72,2	84,5	103,8	113,6	104,2	108,1	110,2
Mujeres	17,2	18,6	20,8	25,4	31,5	37,0	37,3	39,9	37,3	38,1	41,0

456. Resulta preocupante el hecho de que muchos enfermos no acudan al médico hasta que la tuberculosis se encuentra en fase avanzada. Esta situación se pone de manifiesto al examinar el número de personas que han muerto de tuberculosis en el primer año después del diagnóstico – 80 (38,5%) en 2000 y 92 (30,5%) en 2001. Cabe señalar que el 50% de los enfermos de tuberculosis que emiten microbacterias han desarrollado una resistencia a dos o más medicamentos, por lo que en algunos casos el tratamiento no da resultado.

457. Un factor positivo es que en los últimos años ha disminuido el número de enfermos de tuberculosis que rechazan el tratamiento.

458. El número de personas examinadas en el marco de campañas de prevención de la tuberculosis ha aumentado considerablemente. En 1999 se examinaba a una media de 292 personas por 1000 habitantes, mientras que en 2001 la cifra había aumentado a 481.

459. En 1994 Letonia basó su programa nacional de lucha contra la tuberculosis en las estrategias y políticas recomendadas por la OMS, lo que permitió establecer métodos de detección temprana, tratamiento y prevención acordes con las normas internacionales. En 1995 Letonia puso en marcha la estrategia DOTS (tratamiento breve bajo observación directa) que permite garantizar que los medicamentos se toman bajo la vigilancia estricta y directa del personal médico. En 1997 empezó a aplicarse a nivel nacional, incluyendo los centros de detención. El tratamiento de los pacientes de tuberculosis que son peligrosos desde el punto de vista epidemiológico se lleva a cabo en régimen de hospitalización y, una vez desaparecidos los gérmenes peligrosos, el tratamiento pasa a ser ambulatorio. Se dispone de 1.204 camas de hospital para enfermos de tuberculosis adultos y de 53 camas para pacientes pediátricos (en 1992, cuando la situación epidemiológica era similar, se disponía de 5.535 camas).

460. Con el fin de mejorar el sistema de atención a los pacientes de tuberculosis que han generado resistencias múltiples se han tomado las siguientes medidas:

- 1) Se ha establecido un registro exacto de los pacientes de tuberculosis con resistencias múltiples;
- 2) Se ha creado una comisión de médicos para supervisar el tratamiento de los pacientes de tuberculosis con resistencias múltiples;
- 3) Todos los pacientes de tuberculosis con resistencias múltiples están sujetos a supervisión, su enfermedad está bajo control y su tratamiento y medicación están planificados.

461. En todo el país, la población tiene acceso a la asistencia gratuita para el diagnóstico y el tratamiento de la tuberculosis. Existen varias opciones de tratamiento:

- 1) En el caso de los pacientes infecciosos, existe una fase de tratamiento intensivo en régimen de hospitalización y a continuación se aplica la estrategia DOTS en régimen ambulatorio.
- 2) Tras una breve hospitalización (dos a tres semanas para erradicar los gérmenes), se aplica la estrategia DOTS en régimen ambulatorio.
- 3) En caso de necesidad, todo el tratamiento se lleva a cabo en régimen de hospitalización.

462. Los servicios sociales de Letonia ofrecen asistencia social a los enfermos de tuberculosis mientras se encuentran en observación directa en régimen ambulatorio.

463. En los tres últimos años, el porcentaje de curación entre los enfermos que han contraído la tuberculosis por primera vez ha aumentado de 70 a 77,9%, pero entre las personas que han contraído la enfermedad en más de una ocasión el porcentaje de curaciones se ha reducido de 50,5 a 42,2% como consecuencia de la elevada tasa de mortalidad y del gran número de casos de tuberculosis con resistencias múltiples:

- 1) La proporción de enfermos que han contraído tuberculosis por primera vez y que han abandonado el tratamiento antes de acabarlo ha disminuido de 10,5 a 4,5%;

- 2) En los tres últimos años, el porcentaje de curación es entre los enfermos que han contraído la tuberculosis por primera vez ha aumentado de 70 a 77,9%, pero entre las personas que han contraído la enfermedad en más de una ocasión el porcentaje de curaciones se ha reducido del 50,5 al 42,2% como consecuencia de la elevada tasa de mortalidad y del gran número de casos de tuberculosis con resistencias múltiples.

Acceso de las mujeres embarazadas a servicios médicos

464. La tasa de fecundidad total de Letonia (número de embarazos por 1.000 mujeres en edad fecunda) se ha mantenido estable durante varios años, aunque en 2001 se redujo a 79,8, frente a 84,5 el año anterior, como consecuencia del menor número de abortos. Entre 1999 y 2000 el número de nacidos vivos aumentó en un 4,5%, pero volvió a reducirse en un 2,7% en 2000. En 2001 el número de abortos provocados se redujo en 19,2% frente a 2000 (y en un 4,4% entre 1999 y 2000), lo que parece indicar que ha aumentado el uso de métodos anticonceptivos. En 2001, y por tercer año consecutivo, el número de abortos provocados no superó el número de nacidos vivos - 80 por 100 nacidos vivos (85 en 2000 y 93 en 1999). En 2001 se interrumpieron menos embarazos primerizos que en 2000 - 2.289 frente a 2.372 en 2000.

465. En 2000 se registraron a 692 embarazos ectópicos - 34,3 por 1.000 nacidos vivos. En 2001 ese número se redujo a 615 casos (31,3 por 1000 nacidos vivos). Aunque el porcentaje de embarazos ectópicos se ha reducido, sigue siendo elevado, lo que es imputable quizás a una mayor incidencia de las infecciones pelvianas.

466. El número de menores de 14 años que dieron a luz en 2001 aumentó hasta situarse en el 0,02% de todos los nacidos vivos, frente al 0,005% en 2000, aunque se trata de un porcentaje muy bajo que ha experimentado cambios en los últimos años (0,02% en 1999 y 0,04% en 1998). Ha aumentado el número de partos de mujeres mayores de 35 años - el 10,3% de todos los nacimientos en 2001, el 9,8% en 2000 y el 9,0% en 1999.

467. En los últimos años se han tomado medidas para alentar a las mujeres a acudir al médico antes de la 12ª semana de embarazo. En 2001, el 91,3% de las embarazadas recibieron tratamiento prenatal antes de la 12ª semana de embarazo, porcentaje algo superior al registrado en años anteriores (el 90,9% en 2000 y el 89,3% en 1999). El porcentaje de mujeres a las que se realizó una ecografía antes de la 22ª semana de embarazo se redujo del 89,5% de las embarazadas en 2000 al 86,4% en 2001. El porcentaje de mujeres que dieron a luz sin haber recibido asistencia prenatal en 2001 fue del 3,3%, frente al 3,2 y el 4,15% respectivamente en 2000 y 1999.

468. En 2001 el 44,97% de las embarazadas que recibieron atención médica sufría algún tipo de complicación del embarazo o alguna patología extragenital, frente al 45,8% y el 47,1% en 1999. Entre los problemas figuraban la amenaza de aborto espontáneo (17,6% en 2001, 17,5% en 2000 y 17,7% en 1999) y las enfermedades infecciosas o parasitarias (5,7% en 2001, 7,2% en 2000 y 6,4% en 1999), incluidas las enfermedades de transmisión sexual (5,0%, 6,1% y 5,2% respectivamente). Aunque en 2001 se registró una disminución de la incidencia de las enfermedades infecciosas y parasitarias, la incidencia de la sífilis y la gonorrea no experimentó cambios - 0,9% y 0,19% de las embarazadas, respectivamente.

469. El coeficiente total de fecundidad (el promedio de hijos que puede tener una mujer a lo largo de su vida si se mantiene la tasa de natalidad actual) aumentó levemente entre 1998 y 2000 (1,18 en 1999 y 1,24 años 1000, frente a 1,11 en 1988), pero en 2001 volvió a disminuir, hasta situarse en 1,21 hijos por mujer. Ello significa que en 2001 hubo 584 nacidos vivos menos que en

2000. El porcentaje de mujeres que mueren durante el parto se redujo de 43,2 por 10.000 nacidos vivos en 1998 a 41,5 por 10.000 nacidos vivos en 1999. En 2000 esa cifra fue de solamente 24,8 por 10.000 nacidos vivos, lo que indica que la situación está mejorando. En 2001, como en 2000, sólo cinco mujeres murieron como consecuencia de complicaciones relacionadas con el embarazo o el puerperio, pero el indicador general aumentó a 25,4 por 10.000 nacidos vivos porque en ese año nacieron menos niños.

470. No se dispone de datos que sobre las diferencias en la disponibilidad de servicios médicos para las mujeres de los distintos estratos sociales y las mujeres de las zonas rurales y las zonas urbanas. Los datos de algunos estudios realizados en 1999 y 2000 indican que es más frecuente que las mujeres de las zonas rurales rechacen los servicios médicos por falta de dinero para pagar los honorarios o por miedo al costo de todo el proceso.

Incidencia del cáncer

471. En Letonia la incidencia de los tumores malignos sigue siendo considerable, y son comparativamente pocos los tumores que se diagnostican por medio de actividades preventivas (véase el cuadro que figura a continuación). Los indicadores generales del cáncer demuestran que la calidad del tratamiento no garantiza que los tumores se diagnostiquen a tiempo. Aunque desde 1998 ha habido menos casos de tumores malignos (en 2001 hubo 8.567 pacientes diagnosticados por primera vez, frente a 8.685 al 2000), a lo largo de los diez últimos años la incidencia de esos tumores ha aumentado en un 9,6% (véase cuadro). El aumento de los indicadores en 2001 se debió a la disminución de la población censada.

472. El análisis de la estructura de los tumores malignos pone de manifiesto que en los últimos años no se ha producido ningún cambio significativo. El cáncer de pulmón es el tipo de cáncer más frecuente, seguido por los cánceres de mama, de piel, de estómago y de próstata.

**Principales indicadores relacionados con el cáncer
 (datos del Organismo de Estadísticas de Salud y Tecnología Médica)**

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Incidencia de tumores malignos por 100.000 habitantes	334,5	342,2	372,2	368,9	358,3	362,1
Mortalidad por tumores malignos por 100.000 habitantes	213,8	210,5	209,7	215,5	213,1	246,4
Proporción de supervivientes a los cinco años del diagnóstico (%)	56,9	57,6	56,6	56,5	56,9	57,9
Mortalidad en el primer año a partir del diagnóstico de cáncer (a 1° de enero del año)	40,1	34,8	37,1	37,1	36,2	36,5
Proporción de pacientes con cáncer en fase IV sobre el total de los enfermos de cáncer (%)	26,9	26,2	25,3	24,2	24,4	26,0
Diagnóstico de patologías relacionadas con el cáncer durante exámenes preventivos (%)	3,1	1,9	2,0	1,5	1,5	1,2

473. Letonia ha adoptado diversas medidas para reducir la incidencia del cáncer. Se están introduciendo nuevos métodos: las mamografías, por ejemplo, empezaron a utilizarse en Letonia en 1997. En el Centro Oncológico de Letonia se realizan mamografías a las mujeres de más de 40 años.

<i>Año</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
Número de mujeres examinadas	2.408	7.747	5.439	4.384	5.969

474. En 1998 empezaron a realizarse pruebas de detección de antígenos específicamente para la próstata.

<i>Año</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
Número de hombres examinados	5.177	6.544	2.411	2.469
Porcentaje de casos en los que se diagnosticaron patologías	27%	23.3%	30.5%	No data

475. En 2001, varias empresas de seguros médicos letonas invitaron a médicos del Centro Oncológico de Letonia a pronunciar conferencias sobre los tumores de mama benignos y malignos, las enfermedades ginecológicas relacionadas con el cáncer, las enfermedades de la cabeza y cuello, el riesgo de padecer cáncer, la asistencia que pueden prestar los médicos de familia y los médicos de los hospitales regionales, etc. Los oncólogos de algunos distritos administrativos han realizado actividades encaminadas a informar a la población local acerca del cáncer a través de la radio y la televisión y de la publicación de artículos en la prensa.

476. También prosigue a formación del personal médico en esta esfera de especialización mediante la celebración de seminarios y congresos para médicos y de seminarios para el personal sanitario que ha cursado la rama de sanidad en la enseñanza secundaria.

477. Cabe señalar que el Organismo Internacional de Energía Atómica ha destacado la importancia del Centro Oncológico de Letonia como institución de competencia regional europea en el ámbito de la radioterapia (en la actualidad el Centro Oncológico de Letonia es la única institución médica del país y de los Estados bálticos que ofrece radioterapia).

Esperanza de vida

478. En el siguiente cuadro se muestra la esperanza de vida al nacer de la población de Letonia (datos del DCE).

<i>Año</i>	<i>Letonia</i>			<i>Zonas urbanas</i>			<i>Zonas rurales</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1991	69,45	63,85	74,75	70,06	65,05	75,12	67,99	62,12	73,12
1992	68,74	63,25	74,83	69,46	63,87	74,95	67,97	60,95	74,17
1993	67,24	61,61	73,84	68,35	60,23	74,17	65,96	59,82	73,20
1994	66,38	60,72	72,87	66,17	60,15	73,35	65,03	59,51	72,87
1995	66,72	60,76	73,10	67,21	60,99	73,82	65,85	59,57	72,74
1996	69,29	63,94	75,62	70,26	64,25	75,97	67,73	61,42	74,93
1997	69,99	64,21	75,88	70,64	65,21	76,05	68,67	62,85	75,36
1998	69,90	64,08	75,54	70,75	65,17	75,88	68,06	62,16	74,87
1999	70,41	64,89	76,20	71,01	65,70	76,24	69,13	63,67	75,93
2000	70,74	64,93	75,98	71,53	65,99	76,64	69,17	63,46	75,76
2001	70,71	65,18	76,62	71,01	65,60	77,89	69,97	64,24	75,85

479. En el siguiente cuadro se muestra la esperanza de vida residual a los 60 años de la población de Letonia (datos del DCE).

	<i>1991</i>	<i>1992</i>	<i>1993</i>	<i>1994</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
Hombres	14,75	14,83	14,49	18,24	14,19	14,83	14,17	14,30	14,12	14,82	15,4
Mujeres	20,00	20,57	20,11	19,71	19,33	21,22	21,27	20,92	21,49	21,30	21,5

Disponibilidad de estudios de medicina

480. En Letonia se pueden cursar estudios de medicina en las siguientes instituciones:

1. Universidad de Letonia
2. Academia Letona de Medicina
3. Universidad de Daugavpils
4. Facultad de Medicina No. 1 de Riga
5. Facultad de Medicina No. 2 Pauls Stradiņš de Riga
6. Facultad de Medicina de la Cruz Roja de Riga
7. Facultad de Medicina No. 5 de Riga
8. Facultad de Medicina de Liepaja
9. Facultad de Medicina de Daugavpils

10. Escuela de Cosmetología de Riga

11. Centro de Enseñanza Médica Profesional

481. En el siguiente cuadro se presenta información sobre el número de alumnos admitidos y graduados de las instituciones en las que se cursan estudios de medicina.

		<i>Facultad de Medicina No. 1 de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina No. 2 de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina de la Cruz Roja de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina No. 5 de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina de Liepaja</i>	<i>Facultad de Medicina de Daugavpils</i>	<i>Promedio nacional</i>
1994/95	Admitidos	54	52	81	124	50	24	
1997	Graduados	25	53	24	56	34	12	
	Ejercen	9	27	11	34	10	4	
	Proporción de los alumnos admitidos que se graduaron	46,3%	101,9%	29,6%	45,2%	68,0%	50,0%	56,8%
	Proporción de los estudiantes de enfermería admitidos que ejercen	16,7%	51,9%	13,6%	27,4%	20,0%	16,7%	24,4%
	Proporción de los enfermeros graduados que ejercen	36,0%	50,9%	45,8%	60,7%	29,4%	33,3%	42,7%
1995/96	Admitidos	45	54	85	97	50	18	
1998	Graduados	24	36	38	78	24	13	
	Ejercen	14	15	19	34	10	5	
	Proporción de los alumnos admitidos que se graduaron	53,3%	66,7%	44,7%	80,4%	48,0%	72,2%	60,9%
	Proporción de los estudiantes de enfermería admitidos que ejercen	31,1%	27,8%	22,4%	35,1%	20,0%	27,8%	27,3%
	Proporción de los enfermeros graduados que ejercen	58,3%	41,7%	50,0%	43,6%	41,7%	38,5%	45,6%
1996/97	Admitidos	—	76	148	161	52	28	
1999	Graduados	—	22	65	77	19	16	
	Ejercen	—	3	33	26	8	6	
	Proporción de los alumnos admitidos que se graduaron	—	28,9%	43,9%	47,8%	36,5%	57,1%	42,9%

	<i>Facultad de Medicina No. 1 de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina No. 2 de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina de la Cruz Roja de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina No. 5 de Riga</i>	<i>Facultad de Medicina de Liepaja</i>	<i>Facultad de Medicina de Daugavpils</i>	<i>Promedio nacional</i>
Proporción de los estudiantes de enfermería admitidos que ejercen	–	3,9%	22,3%	16,1%	15,4%	21,4%	15,8%
Proporción de los enfermeros graduados que ejercen	–	13,6%	50,8%	33,8%	42,1%	37,5%	35,6%
1997/98 Admitidos	–	63	150	125	51	31	
2000 Graduados	–	28	44	52	20	20	
Ejercen	–	10	12	31	1	3	
Proporción de los alumnos admitidos que se graduaron	–	44,4%	29,3%	41,6%	39,2%	64,5%	43,8%
Proporción de los estudiantes de enfermería admitidos que ejercen	–	15,9%	8,0%	24,8%	2,0%	9,7%	12,1%
Proporción de los enfermeros graduados que ejercen	–	35,7%	27,3%	59,6%	5,0%	15,0%	28,5%
1998/99 Admitidos	–	55	109	136	67	31	
2001 Graduados	–	19	33	55	36	19	
Proporción de alumnos admitidos que se graduaron	–	34,5%	30,3%	40,4%	53,7%	61,3%	44,0%

482. El centro de información académica del Observatorio Nacional de Letonia llevó a cabo en 1999 un estudio titulado "Análisis de la conformidad del sistema de formación profesional de Letonia con las nuevas circunstancias económicas", en el que se llegó a la conclusión de que la profesión médica ocupa entre el quinto y el noveno lugar en el índice de preferencias de los graduados de la enseñanza secundaria.

483. El Consejo de Enseñanza Superior acordó que en el curso de 2001-2002 el Estado pagaría la matrícula de 405 alumnos del grupo temático *Sanidad y Sanidad y asistencia social*, lo que representa el 5,6% de las matrículas pagadas por el Estado en los establecimientos de enseñanza superior de Letonia (el total fue de 7.182 matrículas).

Disponibilidad de servicios de atención de la salud

484. En 1996 el Gobierno inició la reestructuración del sistema de atención de la salud primaria y secundaria con el fin de mejorar la sanidad pública y de garantizar que la población tiene

acceso a servicios de atención de la salud eficaces en función de los costos y lo más próximos posible a sus domicilios. En Letonia la atención primaria de la salud se basa en el concepto de médicos de familia. La población empezó a registrarse como pacientes de médicos de familia en 1997. A diferencia de otros terapeutas y pediatras, esos médicos están capacitados para atender a la mayor parte de las necesidades sanitarias de todos los miembros de la familia – medicina preventiva, pequeñas intervenciones quirúrgicas, consultas sobre planificación familiar, vigilancia de los embarazos normales, etc. La principal obligación del médico de familia es asegurarse de que sus pacientes no se ponen enfermos. El médico de familia evalúa la salud de las personas y recomienda programas preventivos. Cuando sus pacientes se ponen enfermos, el médico se asegura de que reciben el tratamiento médico más eficaz disponible, así como la rehabilitación necesaria después del tratamiento. Si es preciso, el médico de familia puede remitir al paciente a un especialista. Según los datos disponibles, el 88,65% de la población tiene un médico de familia. Con miras a mejorar la disponibilidad de servicios de atención de la salud para la población letona, también se están tomando medidas encaminadas a reformar el sistema de atención de la salud secundaria. La finalidad es optimizar la estructura de proveedores de servicios, prestando especial atención a la forma de mejorar la coordinación de la atención de la salud primaria y secundaria, garantizando la continuidad en la prestación de servicios. Otro factor que contribuye a mejorar la disponibilidad de servicios es el desarrollo de un sistema de asistencia médica de urgencia en el contexto de la reestructuración de la atención de la salud.

**Número de médicos de familia
 (datos del Organismo de Estadísticas de Salud y Tecnología Médica)**

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
No. de médicos de familia	45	68	141	302	391	488	801	966	970
Por 10.000 habitantes	0,2	0,3	0,6	1,2	1,6	2,0	3,3	4,1	4,1

485. El número de médicos de atención primaria de la salud (internistas, médicos de familia y pediatras) se ha mantenido estable desde 1996 en alrededor del 24% de los facultativos, lo que indica que el sistema de atención primaria de la salud se ha vuelto más estable. Los médicos de atención primaria están recibiendo formación para convertirse en médicos de familia. En 1999, la proporción de médicos de familia era del 42% de los médicos de atención primaria, pero en 2000 y 2001 ese porcentaje había aumentado hasta situarse respectivamente en 49% y 51,6% a final de año.

Atención ambulatoria (datos del Organismo de Estadísticas de Salud y Tecnología Médica)

	1997	1998	1999	2000	2001
Consultas médicas (millones)*	11,0	11,3	11,8	11,4	11,3
Per cápita	4,5	4,6	4,8	4,8	4,8
Consultas atendidas por personal de enfermería y comadronas (miles)	920,2	823,4	610,2	748,6	552,5
Per cápita	0,4	0,3	0,25	0,3	0,23

	1997	1998	1999	2000	2001
Pacientes tratados en servicios de urgencia de clínicas y hospitales (miles)	545,0	542,3	514,3	505,8	505,7
Per cápita	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Pacientes tratados por servicios médicos de urgencia en régimen ambulatorio (miles)	39,2	41,9	38,4	35,7	28,4
Per cápita	0,02	0,02	0,02	0,02	0,012
Tratamientos ambulatorios	131.980	113.238	111.069	111.285	115.557
Pacientes que recibieron tratamientos ambulatorios	107.060	104.122	100.102	103.854	108.202

* Excluidas las consultas odontológicas.

486. Muchos servicios de enfermería y comadronas se están reorganizando a fin de convertirlos en servicios que ofrezcan todo tipo de tratamientos, por lo que, entre 1999 y 2001, su número se redujo en 69 hasta situarse en un total de 303. La distribución de los centros de atención de la salud sigue siendo inadecuada porque algunos distritos y concejos carecen incluso de personal sanitario con una titulación en la rama de sanidad de la enseñanza secundaria, lo que significa que la población no tiene acceso a servicios médicos. A su vez, eso supone que las personas que padecen enfermedades crónicas tienen que pagar más para recibir tratamiento a medida que se agrava su enfermedad.

487. Sigue aumentando el número de intervenciones médicas en régimen ambulatorio, que pasó de 111.069 en 1999 a 111.285 en 2000, lo que supuso un incremento del 0,2%. En 2001 esa cifra se redujo a 108.202. En 2000 hubo más intervenciones de ojos, huesos, sistema muscular, sistema vascular, oídos, garganta, nariz y abdomen que en 1999, pero se practicaron menos abortos e intervenciones relacionadas con los órganos de reproducción femeninos. En cambio, en 2001 aumentó el número de intervenciones relacionadas con los ojos, el sistema circulatorio, los órganos del abdomen y la piel y los tejidos subcutáneos (el mayor número de intervenciones estuvo relacionado con la piel y los tejidos subcutáneos). Al igual que el año anterior, el número de abortos y de intervenciones relacionadas con el aparato genital femenino fueron menos frecuentes, al igual que las intervenciones de oídos, nariz, garganta, huesos y sistema muscular y glándulas mamarias.

488. En 2000 recibieron tratamiento en centros hospitalarios de día 23.368 pacientes, de los que 4.142 (17,7%) eran drogadictos. En 2001 el número de esos pacientes fue de 28.172, de los que 3.833 (13,6%) eran drogadictos. En 2000 se redujeron los tratamientos especializados (de desintoxicación y psiquiátricos) en los centros hospitalarios de día. Ese año hubo menos pacientes drogadictos y en tratamiento psiquiátrico que en 1999, y aumentó el número de pacientes que recibieron tratamiento en centros hospitalarios de día, hospitales y ambulatorios generales. En 2001 se registró una tendencia similar, aunque aumentó el número de pacientes de los centros hospitalarios psiquiátricos de día.

489. Al igual que el resto del sistema de atención de la salud, la atención primaria adolece de falta de personal médico con estudios sanitarios de enseñanza secundaria, problema que se está agravando. En 1999 había 15.344 personas con ese tipo de titulación, pero en 2000 ese número se redujo a 14.934 personas, un 2,7% menos, y en 2001 disminuyó aún más, hasta situarse en

14.633 personas. En 2000 el número de enfermeros se redujo en 93 (0,9%) y en 2001 en 247 (2,5%). En 2000 el 25,1% de los enfermeros (2.467) eran enfermeros de ambulatorio, y sólo 1.597 disponían del certificado correspondiente. En 2001, el porcentaje era del 26,9%, con 2.607 enfermeros, de los que sólo 1.627 tenían el certificado correspondiente (véase el cuadro que figura a continuación, que incluye datos del Organismo de Estadísticas de Salud y Tecnología Médica).

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Número de personas con formación sanitaria de nivel secundario por cada médico	2,2	2,2	2,4	2,2	2,2	2,1	2,0	2,0	1,9	1,8	1,9
Población por médico	219	248	276	296	304	290	300	306	301	298	303
Población por persona con formación sanitaria de nivel secundario	97	112	118	132	135	140	147	156	159	159	161

Recursos de atención de la salud en Letonia

490. En 2001 se prestaban servicios de atención de la salud en 140 hospitales, 2.083 ambulatorios y 303 dispensarios con servicios de enfermería y comadronas.

491. Las políticas de atención primaria de la salud del país han dado lugar a una reducción del número de dispensarios con servicios de enfermería y comadronas, al tiempo que ha aumentado el número de clínicas que ofrecen tratamiento médico permanente, lo que ha dado lugar a un aumento del número de centros de tratamiento ambulatorio. Entre 2000 y 2001 el número de consultorios médicos ha aumentado en 548.

492. En 2001 el número de médicos se redujo en 390 con respecto a 2000. Sin embargo, el número de facultativos de atención primaria de la salud (internistas, médicos de familia y pediatras) no ha experimentado ningún cambio sustancial en los últimos años, y en 2001 representó el 20% del total de la profesión.

493. Desde 1997 se ha registrado una disminución del número de personas con una titulación de enseñanza secundaria en la rama de sanidad, salvo en dos especialidades: enfermeros dentales e higienistas dentales.

494. Al igual que en el resto de Europa, la mayor parte del personal sanitario de Letonia está integrada por enfermeros que prestan servicios de atención de la salud a todos los niveles; en 2000 los enfermeros representaban el 38,1% del personal sanitario del sistema de atención de la salud del país.

ARTÍCULO 13

495. La Constitución de Letonia garantiza el derecho de todos a la educación sin ningún tipo de discriminación y establece que el Estado debe garantizar el derecho de todos a recibir gratuitamente enseñanza primaria y secundaria. De conformidad con la Constitución la enseñanza primaria es obligatoria.

496. La Ley de educación, que se aprobó el 29 de octubre de 1998 y entró en vigor el 1º de julio de 1999, dispone que todos los ciudadanos de Letonia y las personas que tengan derecho al pasaporte para no ciudadanos que expide la República de Letonia o que tengan permiso de residencia permanente, así como los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea a los que se ha concedido un permiso de residencia temporal, y sus hijos, tienen los mismos derechos a la educación, cualquiera que sea su situación financiera y social, su raza, su nacionalidad, su sexo, sus opiniones políticas y religiosas, su estado de salud, su ocupación y su lugar de residencia. Por su parte, el artículo 17 de la Ley establece que las administraciones locales tienen la obligación de brindar a todos los niños domiciliados en su territorio administrativo la oportunidad de recibir enseñanza preescolar y enseñanza primaria en un establecimiento docente lo más próximo posible al domicilio del niño, de ofrecer a los jóvenes la posibilidad de cursar estudios de enseñanza secundaria, y de ofrecer a todos ellos la posibilidad de realizar actividades extraescolares y de acudir a campamentos de vacaciones.

497. La finalidad de la Ley de educación es "brindar a todos los habitantes de Letonia la oportunidad de desarrollar su capacidad mental y física hasta convertirse en personas independientes y capaces, integradas en el Estado democrático de Letonia y en la sociedad".

Reforma educativa

498. Letonia tiene un nivel cultural elevado desde finales del siglo XIX y la población siempre ha considerado que la educación es uno de los indicadores más importantes del progreso social. Antes de la ocupación soviética Letonia figuraba entre los primeros países de Europa por número de habitantes con titulación universitaria.

499. Hasta que se restableció el Estado independiente, el sistema educativo de Letonia formaba parte del sistema educativo único de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Gracias a la calidad metodológica de la enseñanza, Letonia contaba con un alto nivel de conocimientos, en particular en ciencias exactas – matemáticas, química y física. Sin embargo, asignaturas como la historia, las ciencias sociales y los idiomas extranjeros estaban politizadas. En los establecimientos de enseñanza superior era obligatorio estudiar historia del Partido Comunista de la Unión Soviética, filosofía marxista-leninista, economía política y comunismo científico. Asimismo, los métodos docentes eran uniformes y dogmáticos. Todas las escuelas tenían que seguir el mismo programa, y había un solo libro de texto aprobado oficialmente para cada asignatura. Los programas de estudios de la enseñanza superior se aprobaban en Moscú.

500. La educación empezó a cambiar ya a finales del decenio de 1980, cuando se excluyó de los programas de estudios escolares y universitarios la formación militar soviética.

501. La Ley de educación que se aprobó en 1991 sentó las bases de la reforma del sistema educativo. La Ley prevé la igualdad de derechos de todos los habitantes de Letonia por lo que respecta al acceso a la enseñanza, la capacidad discrecional de las escuelas de organizar el programa de estudios, y la autonomía de las instituciones de enseñanza superior. Dicha Ley, con

sus correspondientes modificaciones y enmiendas, se aplicó hasta el 1º de junio de 1999, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de educación.

502. En la reforma del sistema educativo de Letonia se presta especial atención a la adaptación estructural del sistema educativo, a su armonización con la evolución de la enseñanza en el mundo y con los tratados internacionales que son vinculantes para el país, y a la mejora de la calidad de la enseñanza con miras a promover la competitividad.

Bases jurídicas del sistema educativo

503. El *Saeima* aprueba la legislación relativa a la educación y el presupuesto correspondiente. El Consejo de Ministros aprueba instrumentos jurídicos relacionados con la educación, a saber, los Reglamentos del Consejo. En ejercicio de las competencias que le confiere la Ley de educación, el Ministerio de Educación y Ciencia formula instrumentos legislativos y sus correspondientes enmiendas en el ámbito de la educación.

504. En 1991 se aprobó en Letonia la Ley de educación. En el Plan de Educación de 1995 se estableció la estrategia para proseguir la reforma de la enseñanza. El 29 de octubre de 1998 se aprobó la nueva Ley de educación por la que se regulaba el sistema de enseñanza en general y se estipulaban los distintos tipos, niveles y establecimientos de enseñanza.

505. En 1995 se aprobó la Ley de establecimientos de enseñanza superior. Esos establecimientos gozan de una autonomía considerable por lo que respecta a su administración y reciben financiación pública con cargo al presupuesto del Estado.

506. El 10 de junio de 1999 el *Saeima* aprobó la Ley de educación general y la Ley de formación profesional. La Ley de educación general tiene por objeto regular las actividades de los establecimientos docentes públicos y municipales y de las personas que intervienen en el proceso educativo, a fin de establecer sus derechos y responsabilidades. La Ley de formación profesional regula la formación profesional primaria, la formación profesional secundaria y la formación profesional superior de primer nivel y establece las cualificaciones profesionales correspondientes. La Ley de establecimientos de enseñanza superior y otros instrumentos jurídicos regulan la formación profesional superior de segundo nivel y establecen las cualificaciones correspondientes.

Política educativa, gestión y control de la enseñanza

507. De conformidad con la Ley de educación, de 29 de octubre de 1998, el Ministerio de Educación y Ciencia aplica una estrategia y una política nacional uniformes para el desarrollo de la educación.

508. A nivel nacional, el Consejo de Ministros dispone la distribución de los recursos financieros entre todos los establecimientos docentes, así como los salarios mínimos y las condiciones de remuneración de los empleados de esos establecimientos. El Consejo aprueba los modelos de las licencias y diplomas de los establecimientos docentes, los procedimientos para su obtención y los modelos de los certificados que se expiden, y toma decisiones sobre la reorganización y el cierre de los establecimientos de educación superior, los centros de investigación y otras instituciones dependientes del Estado. El Ministerio de Educación y Ciencia expide las licencias y las acreditaciones necesarias para abrir establecimientos docentes o modificar su situación. El Ministerio también fija las normas educativas y el contenido y el

procedimiento de la formación del personal docente y concierta acuerdos internacionales de cooperación en el ámbito de la educación.

509. Otros ministerios y departamentos, como el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio de Cultura también pueden abrir establecimientos docentes. Esos ministerios desarrollan y aprueban el contenido de los programas de enseñanza y administran y financian esos establecimientos docentes. En colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia organizan la concesión de licencias a los establecimientos y la acreditación de los programas de estudios de los establecimientos que dependen de ellos.

510. A nivel municipal, las administraciones locales de las ciudades y distritos disponen de establecimientos preescolares y escuelas primarias y secundarias de educación general (excepto escuelas privadas y del Estado) de los que son responsables. Las instituciones administrativas responsables deben garantizar la supervisión y gestión del número mínimo de escuelas previsto por el Ministerio de Educación y Ciencia. Las administraciones locales inscriben a los niños que han alcanzado la edad de escolarización obligatoria antes de su ingreso en los establecimientos docentes. Por consiguiente, la apertura, la reorganización y el cierre de esos establecimientos, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia (o de cualquier otro ministerio), y la aplicación de la legislación correspondiente es competencia de las administraciones locales en cuestión. Esas administraciones también se prestan servicios mutuos a fin de mejorar la cooperación en el marco de la red de establecimientos escolares. El Ministerio de Educación y Ciencia aprueba el nombramiento o el cese de los directores por parte de las administraciones locales, y colabora en su organización suministrándoles manuales metodológicos y otros materiales.

511. La gestión de cada establecimiento docente compete a su director (director de una escuela, rector de una universidad, etc.) y al personal administrativo, de conformidad con la legislación vigente en la esfera de la educación. Los centros gozan de relativa independencia por lo que respecta a su organización, al establecimiento de sus propias normas, a la contratación del profesorado y a la administración de sus recursos.

512. El fundador de un establecimiento docente puede ser el Estado, la administración local o cualquier otra persona física o jurídica. El fundador proporciona los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del establecimiento, incluidos los sueldos del profesorado, en aplicación del Reglamento del Consejo de Ministros. De conformidad con las normas del centro, se crean consejos que colaboran en la gestión del proceso de estudios y de los recursos financieros.

513. Los directores de las instituciones de enseñanza superior son elegidos de acuerdo con los estatutos de cada centro; sin embargo el nombramiento para el cargo debe ser ratificado por el Consejo de Ministros y por el *Saeima*.

514. Los directores de los establecimientos docentes privados son nombrados y cesados por los fundadores de dichos establecimientos (entidades jurídicas o personas físicas) de conformidad con los estatutos o las normas del centro.

515. El Estado controla la calidad del sistema de enseñanza de dos maneras: a través del sistema de licencias de los establecimientos docentes y de la acreditación de los programas de estudios, y mediante la evaluación de los resultados del proceso de estudios.

Sistema educativo actual

516. La Ley de educación vigente establece los siguientes niveles de enseñanza: preescolar, primaria, secundaria y superior. Los alumnos tienen derecho a proseguir la enseñanza del nivel siguiente, pasando sucesivamente de un nivel a otro.

517. En Letonia existen tres tipos de enseñanza: general, profesional y académica. Asimismo es posible elegir entre varias formas de estudios: a tiempo completo, por correspondencia (los estudios a distancia son una forma de estudios por correspondencia), por libre y en el hogar.

518. El Estado ha concedido una autonomía considerable a las universidades (instituciones de educación superior) por lo que respecta al desarrollo y la aplicación de un sistema de normas y garantías de calidad, la política de empleo y la gestión financiera. El Consejo de Coordinación de la Educación Superior es el órgano encargado de coordinar la educación superior y de garantizar su calidad. Se trata de un órgano fundamentalmente consultivo.

519. El siguiente cuadro contiene información sobre los establecimientos docentes de Letonia.

Enseñanza general – establecimientos de enseñanza preescolar (datos del DCE)

	2001	2000	1999
Establecimientos de enseñanza preescolar – total	552	561	573
De los cuales: Establecimientos públicos y municipales	540	549	561
Establecimientos privados	12	12	12
Número total de niños inscritos en establecimientos de enseñanza preescolar	61.451	61.759	65.097
De los cuales: En establecimientos públicos y municipales	60.578	60.901	64.461
En establecimientos privados	873	858	636
Desglose del número de niños inscritos en establecimientos de enseñanza preescolar por idioma de aprendizaje (en porcentaje)			
Letón	72,5	72,5	72,4
Ruso	22,7	22,8	23,4
Polaco y otros idiomas	0,3	0,2	0,2
Enseñanza mixta en letón y ruso	4,5	4,5	4,0
Personal docente de los establecimientos de enseñanza preescolar	8.157	8.245	8.460

**Educación general – establecimientos de enseñanza primaria, enseñanza secundaria
general y educación especial (datos del DCE)**

	<i>Curso 2001/2002</i>	<i>Curso 2000/2001</i>	<i>Curso 1999/2000</i>
Establecimientos de enseñanza general	1.066	1.074	1.095
De los cuales: Escuelas diurnas de enseñanza general	965	973	1001
Escuelas nocturnas (a tiempo parcial/ por turnos) de enseñanza general	37	37	38
Escuelas especiales	64	64	56
Número de alumnos matriculados en establecimientos de enseñanza general	351.989	359.818	361.432
De los cuales: En escuelas diurnas de enseñanza general	326.772	334.572	338.577
En escuelas nocturnas (a tiempo parcial/ por turnos) de enseñanza general	15.048	14.996	14.380
En escuelas y clases especiales	10.169	10.250	8.475
Desglose del número de alumnos por nivel educativo:			
Primera fase de la enseñanza primaria: grados 1-4	113.923	125.634	134.919
Grados 5-6	70.236	71.781	73.075
Segunda fase de la enseñanza primaria: grados 7-9	106.596	99.172	91.027
Enseñanza secundaria: grados 10-12	61.234	63.231	62.411
Desglose de las escuelas de enseñanza general y de las escuelas especiales por idioma de enseñanza:			
Letón	735	734	737
Enseñanza mixta en letón y ruso	149	154	160
Ruso	175	179	190
Polaco	5	5	5
Ucraniano	1	1	1
Belaruso/*incluida la escuela en lituano	1	1	*2
Desglose de los alumnos de las escuelas generales con enseñanza especial por idioma de enseñanza:			
Letón	242.183	242.475	239.163
Ruso	108.454	116.009	120.925
Polaco	978	951	905
Ucraniano, belaruso, lituano	374	383	439
Personal de los establecimientos de enseñanza general	33.739	34.042	34.761
De los cuales: personal docente	28.819	29.262	30.208

Establecimientos de formación profesional (datos del DCE)

	<i>Curso 2000/2001</i>	<i>Curso 1999/2000</i>
Número de establecimientos de formación profesional	124	121
De los cuales: Establecimientos dependientes del Ministerio del Educación y Ciencia	49	52
Establecimientos dependientes del Ministerio de Agricultura	36	38
Establecimientos dependientes del Ministerio de Bienestar Social	7	6
Establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura	15	15
Establecimientos dependientes del Ministerio del Interior	1	
Establecimientos dependientes de las administraciones locales	7	5
Establecimientos privados	9	5
Número de alumnos de las instituciones de formación profesional	48.625	47.703
De los cuales: Porcentajes en cada campo de estudios, según la Clasificación de la Educación de Letonia:		
Estudios generales	1,4	1,5
Artes y humanidades	6,0	6,2
Ciencias sociales, administración de empresas, derecho	17,5	16,5
Ciencias naturales y matemáticas	2,2	1,7
Ingenierías y tecnología	43,0	43,8
Agricultura	3,5	4,9
Salud y atención social	4,5	4,0
Servicios	21,9	21,4
Personal docente de las instituciones de formación profesional	5.439	5.380

Establecimientos de enseñanza superior (datos del Ministerio de Educación y Ciencia)

	<i>Curso 2000/2001</i>	<i>Curso 1999/2000</i>
Número de establecimientos de enseñanza superior en Letonia	34	33
De los cuales: Establecimientos públicos	20	19
Establecimientos privados	14	14
Número de alumnos de los establecimientos de enseñanza superior	101.270	89.509
De los cuales: Alumnos de establecimientos públicos	87.207	78.156
Alumnos de establecimientos privados	14.063	11.353

Enseñanza preescolar

520. De conformidad con la Ley de educación, la enseñanza preescolar es el nivel educativo en el que se promueve el desarrollo integral del niño, se fortalece su salud y se le prepara para la enseñanza primaria. El programa de la enseñanza preescolar garantiza la preparación del niño para acceder a la enseñanza primaria e incluye aspectos relacionados con el desarrollo de la personalidad; el desarrollo mental, físico y social; el desarrollo de la iniciativa, la curiosidad, la independencia y la creatividad; el fortalecimiento de la salud; la preparación psicológica para iniciar la enseñanza primaria; y la adquisición de los rudimentos básicos para emplear el idioma del Estado.

521. La Ley de educación general, de 10 de junio de 1999, establece que el programa de enseñanza preescolar se imparta a los niños hasta los 7 años de edad. Desde el 1º de septiembre del 2002 es obligatorio que se prepare a los niños de 5 y 6 años para incorporarse al sistema escolar. Esa preparación se puede llevar a cabo en establecimientos de enseñanza preescolar, en la escuela o en el hogar. El Estado establece el contenido del programa para preparar a los niños de 5 y 6 años para incorporarse a la escuela y garantizada la remuneración de los profesores si el programa se lleva a cabo en un establecimiento de enseñanza preescolar. En función de la salud y de la madurez psicológica del niño, el programa de enseñanza preescolar puede prolongarse o acortarse un año si los padres así lo desean y previa recomendación de una comisión médica.

522. La admisión en los establecimientos municipales de enseñanza preescolar general se lleva a cabo por orden de presentación de las solicitudes correspondientes de conformidad con las disposiciones de la Ley de educación. En los centros preescolares privados es el fundador el que fija las normas de admisión. Los establecimientos de enseñanza preescolar no pueden realizar exámenes de ingreso. Existen grupos de enseñanza preescolar especiales en los que se imparten programas especiales en función de las solicitudes presentadas por los padres (tutores) y de la opinión emitida por una comisión médico-pedagógica estatal o municipal.

Enseñanza primaria

523. En Letonia la enseñanza primaria es obligatoria, lo que significa que todos los mayores de 18 años deben haber obtenido el certificado correspondiente.

Porcentaje de la población comprendida entre 7 y 15 años de edad que cursa la enseñanza primaria básica (primer nivel) y la segunda fase de la enseñanza primaria (segundo nivel) (datos del DCE)

1993	89,3
1994	88,8
1995	89,3
1996	90,9
1997	91,7
1998	92,4
1999	93,3
2000	96,5
2001	99,4

524. La población en edad escolar del país está disminuyendo rápidamente: entre 1990 y 1998 el número de niños nacidos cada año se redujo en un 52%, de 37.918 en 1990 a 18.410 en 1998, lo que se refleja en el número de alumnos matriculados. El número de niños matriculados en el primer grado seguirá reduciéndose por lo menos hasta 2003, año en que corresponderá a la mitad (48%) del nivel de 1998.

525. De conformidad con la Ley de educación general, de 10 de junio de 1999, la enseñanza primaria se cursa en establecimientos docentes (escuelas de enseñanza primaria, escuelas de enseñanza secundaria, escuelas de formación profesional o escuelas de educación especial, escuelas con varios turnos de enseñanza, internados o establecimientos o clases correccionales sociales o pedagógicos) en los que se imparte el programa de enseñanza primaria. Esos centros no podrán realizar exámenes de ingreso a ningún grado de la enseñanza primaria.

526. Según la Ley de educación general, la enseñanza primaria se inicia en el año civil en el que el niño cumple los 7 años. En función de su estado de salud y su grado de madurez psicológica, el niño puede comenzar la enseñanza primaria un año antes o un año después si los padres así lo desean y previa recomendación de una comisión médica. Las instituciones (orfanatos, instituciones médicas o correccionales) en las que residen permanentemente menores de 18 años brindan la oportunidad de cursar el programa de enseñanza primaria. Está permitido a excluir a un alumno que esté cursando enseñanza primaria en un establecimiento docente estatal o municipal de la lista de alumnos del centro siempre que la decisión haya sido refrendada por la administración local en cuyo territorio reside el alumno en cuestión y que se garantice que éste pueda proseguir su educación en otro establecimiento.

527. Todas las administraciones locales, es decir, los 26 distritos, los 463 concejos y las siete ciudades más importantes tienen la obligación de garantizar que los niños que residen en sus respectivos territorios administrativos tengan la posibilidad de cursar enseñanza preescolar y enseñanza primaria en un establecimiento docente situado lo más cerca posible de su domicilio.

Enseñanza secundaria general

528. Con arreglo a la Ley de educación general, de 10 de junio de 1999, la enseñanza secundaria se imparte en los siguientes establecimientos docentes, dependiendo de la estructura del establecimiento y de la organización del proceso de estudios: escuelas secundarias, escuelas con varios turnos de enseñanza, e institutos.

529. En virtud de esa Ley, todas las personas, sin limitación de edad, tienen derecho a cursar la enseñanza secundaria general siempre que hayan obtenido el certificado de enseñanza primaria. Las instituciones estatales o municipales de educación integral tienen derecho a imponer un examen de ingreso a los alumnos que aspiran a matricularse en 10º grado con arreglo a las normas nacionales de enseñanza primaria. Los establecimientos de enseñanza secundaria general no tienen derecho a realizar exámenes de ingreso de las asignaturas en las que los alumnos han obtenido un certificado de enseñanza primaria.

**Porcentaje de la población entre 16 y 18 años que cursa la enseñanza secundaria
(tercer nivel) (datos del DCE)**

1993	82,9
1994	82,2
1995	82,6
1996	84,5
1997	85,9
1998	89,0
1999	94,8
2000	93,5
2001	90,3

530. Los establecimientos docentes tienen derecho a desarrollar programas de enseñanza secundaria general en las siguientes ramas: la rama de educación integral, en la que se imparte un programa de estudios que no está centrado en asignaturas concretas; la rama de humanidades y ciencias sociales, en la que el programa de estudios está centrado en asignaturas de humanidades y ciencias sociales; la rama de matemáticas, ciencias naturales y tecnología, centrada en asignaturas de matemáticas, ciencias naturales y ciencias técnicas; y la rama de formación profesional, centrada en la formación para el desempeño de un oficio. Los programas de enseñanza secundaria general de cualquiera de las ramas pueden combinarse con los programas de enseñanza para las minorías, que incluyen la enseñanza del idioma de la minoría y estudios relacionados con la identidad de las minorías étnicas y su integración en la sociedad letona.

Educación especial

531. Los programas de educación especial tienen por objeto dotar a los estudiantes con discapacidad física o mental o con otras necesidades especiales de conocimientos prácticos generales y formación profesional que les permitan incorporarse al mercado laboral. La educación especial brinda a los estudiantes con necesidades especiales la oportunidad de adquirir en cualquier establecimiento docente una educación adaptada a su estado de salud, su capacidad y su nivel de desarrollo, proporcionándoles la asistencia psicopedagógica y médica que necesitan para incorporarse a la sociedad y a la vida laboral.

532. Los programas de enseñanza especial dependen del tipo de problema de desarrollo del alumno, de su capacidad y de su estado de salud, que son determinados por una comisión médico-pedagógica. Existen programas de enseñanza especial individuales, de nueve años de duración, para personas con discapacidad mental severa u otros problemas de desarrollo graves. Si el establecimiento en el que se lleva a cabo el programa considera posible que el alumno curse educación general o formación profesional, el programa puede prolongarse hasta 12 años como máximo. Los programas de educación especial para alumnos con discapacidad auditiva, invidentes o con discapacidad visual grave tienen 10 años de duración, en los que se imparte enseñanza primaria general y tres años durante los que se imparte enseñanza secundaria general. Los programas especiales para alumnos sordos tienen 11 años de duración durante los que se

imparte enseñanza primaria general, y tres años durante los que se imparte enseñanza secundaria general. Los programas de educación especial para alumnos con problemas de desarrollo psíquico y dificultades de aprendizaje o con problemas graves del habla tienen 10 años de duración durante los que se imparte enseñanza primaria general.

533. En el país se ha empezado a integrar a los alumnos con necesidades especiales en establecimientos y clases de educación general, permitiéndoles cursar el programa de educación especial y promoviendo su integración en la sociedad.

Formación profesional

534. Hasta que se recuperó la independencia en 1990-1991, el sistema de establecimientos y programas de formación profesional se desarrolló con arreglo a la política centralista de la Unión Soviética. Las escuelas de formación profesional estaban estrechamente vinculadas a las grandes empresas industriales y a las cooperativas agrícolas estatales. La red de establecimientos docentes se caracterizaba por su alto grado de especialización y por el gran número de pequeñas escuelas en las que se impartía un único tipo de formación.

535. El colapso de la economía centralizada y otros cambios que se produjeron a partir de 1990 repercutieron en la estructura básica de la formación profesional. El número de oficios y especialidades pasó de 1.000 en el período soviético a 329 de perfil mucho más amplio. Se ha producido un cambio de orientación, que todavía sigue su curso, en los programas y la admisión de alumnos, que se están apartando de las características de la economía del período anterior para adaptarse a las nuevas demandas del mercado laboral, por ejemplo en los sectores del comercio, los servicios, el transporte y las comunicaciones.

536. Desde el estudio que se llevó a cabo en 1990-1991 el número de escuelas de formación profesional y de establecimientos de enseñanza secundaria especial se ha reducido en un 14%. Esos cambios se han producido desde la reorganización que se llevó a cabo en 1993, cuando las escuelas pedagógicas especiales de enseñanza secundaria se transformaron en establecimientos de educación superior, se agruparon las escuelas más pequeñas altamente especializadas y se crearon centros docentes privados.

537. En el marco de la economía soviética centralizada, la formación profesional estaba controlada por las distintas ramas de producción del país y los ministerios sectoriales correspondientes. En el sistema de economía de mercado, la formación profesional (la gama de conocimientos técnicos y especializados que se requieren) está determinada por la demanda del sector privado.

538. El sistema de enseñanza de Letonia consta de los siguientes niveles de formación profesional: formación profesional primaria; formación profesional secundaria; y formación profesional superior.

539. La Ley de formación profesional, de 10 de junio de 1999, regula los distintos aspectos relacionados con la formación profesional.

540. Los alumnos pueden matricularse en programas de formación profesional primaria y formación profesional, sin que se requiera para ello ninguna titulación anterior, a partir del año civil en el que cumplen los 15 años de edad. Los alumnos pueden matricularse en formación profesional secundaria una vez concluida la enseñanza primaria general o la formación

profesional primaria. No está regulada la matriculación en programas educativos de desarrollo profesional. El procedimiento que siguen los empleados (aprendices) que cursan programas de formación profesional se establece en la Ley de formación profesional mencionada, en la Ley de oficios, de 2 de febrero de 1993, y en otros instrumentos jurídicos. Una vez concluida la formación profesional o la enseñanza secundaria, los alumnos pueden matricularse en programas que les permiten proseguir su formación profesional y obtener cualificaciones profesionales de tercer nivel. Existe la posibilidad de obtener cualificaciones profesionales de cuarto nivel en programas que se imparten en las facultades de las instituciones de enseñanza superior una vez obtenido un certificado de formación profesional superior de primer nivel como mínimo. Los requisitos en materia de admisión a los programas de formación profesional son establecidos por los centros que los imparten.

Enseñanza superior

541. La Ley de educación y la Ley de instituciones de enseñanza superior, aprobada el 2 de noviembre de 1995, otorgan una independencia considerable a las instituciones de enseñanza superior del Estado. Esa autonomía comprende el derecho a determinar el contenido y la forma de los estudios, los requisitos adicionales de admisión, las líneas básicas de los trabajos de investigación y la estructura organizativa y administrativa. En virtud de la Ley de instituciones de enseñanza superior, dichas instituciones tienen derecho a contratar a sus empleados y a fijar su retribución.

542. Las instituciones de enseñanza superior son personas jurídicas que se autogestionan de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos. Los estatutos de las universidades son aprobados por el *Saeima*, mientras que los estatutos de otras instituciones de enseñanza superior son aprobados por el Consejo de Ministros.

543. El Consejo de Ministros puede tomar la decisión de cerrar una institución de enseñanza superior.

544. En Letonia las instituciones de enseñanza superior se dividen en instituciones universitarias y no universitarias. Las universidades se definen como instituciones de enseñanza superior que comprenden uno o varios campos científicos y de investigación y que tienen derecho a expedir títulos hasta el grado de doctor. En Letonia existen cinco instituciones públicas de enseñanza superior de carácter universitario. También hay otras instituciones públicas de enseñanza superior no universitarias especializadas en uno o varios campos. Seis de ellas expiden títulos de hasta doctorado de primer ciclo.

545. Últimamente se han creado varias instituciones de enseñanza superior privadas. En virtud de la Ley éstas pueden dividirse entre instituciones de enseñanza superior con licencia o con acreditación. El Ministerio de Educación y Ciencia es el encargado de conceder las licencias y las acreditaciones a las instituciones de enseñanza superior de conformidad con las normas del Consejo de Ministros. Las instituciones de enseñanza se acreditan con arreglo a un procedimiento de evaluación sistemática de la calidad. La acreditación permite a esos centros expedir diplomas y títulos que son reconocidos por el Estado.

546. La Ley de instituciones de enseñanza superior permite a las facultades dependientes de instituciones de enseñanza superior impartir formación profesional por un período inferior a cuatro años.

547. En Letonia la enseñanza superior se rige por la Ley de instituciones de enseñanza superior, en la que se establece que todos los ciudadanos letones y de todas las personas con permiso de residencia permanente tienen derecho a estudiar en una institución de enseñanza superior. La admisión en esos centros se basa en la competencia y en los resultados de unos exámenes que se llevan a cabo de manera centralizada. La Ley de instituciones de enseñanza superior también establece la posibilidad de iniciar los estudios en otros cursos si se han aprobado los exámenes correspondientes a las etapas anteriores del programa del centro correspondiente en otras instituciones de enseñanza superior o si se pasan esos exámenes en el centro en cuestión. Los extranjeros pueden matricularse en las instituciones de enseñanza superior de Letonia siempre que sus certificados de enseñanza secundaria cumplan los requisitos nacionales, que su nivel de conocimientos, que se evalúa mediante el procedimiento general, corresponda a los requisitos establecidos en las normas de admisión del centro, y que tengan un dominio suficiente de los idiomas utilizados en el proceso de estudios. Los extranjeros que no disponen de un permiso de residencia permanente pueden participar en los programas de las instituciones de enseñanza superior de Letonia en el marco de acuerdos internacionales de intercambio o de cooperación entre centros de enseñanza superior, siempre que cumplan los requisitos de admisión.

548. En el curso 2000-2001 se impartieron en las instituciones de enseñanza superior 464 programas de estudios diversos y 166 programas académicos, 247 programas de formación profesional y 51 programas de doctorado. Teniendo en cuenta que en varias instituciones de enseñanza superior se imparten programas de estudios que son similares, el total de programas de estudios fue de 556, de los que 499 se impartieron en instituciones de enseñanza superior públicas, y 57 en instituciones de enseñanza superior privadas.

549. En los últimos años el número de alumnos matriculados en centros de enseñanza superior ha experimentado un aumento considerable si se compara con la disminución de que se produjo inmediatamente después de la recuperación de la independencia. Ese aumento del número de estudiantes ha sido financiado en gran medida por los propios alumnos. El aumento del número de estudiantes se debe fundamentalmente a los notables cambios que se han producido en el mercado laboral, aunque también refleja los cambios en el sistema de valores. Al igual que en otros países de la región, la enseñanza superior ofrece posibles soluciones a una parte considerable de la población, los jóvenes que no encuentran trabajo. Disponer de un título superior mejora las oportunidades de empleo y prepara a la persona para participar activamente en la vida pública, profesional y privada. En la actualidad cerca del 40% de los jóvenes de edades comprendidas entre los 19 y los 23 años cursan algún tipo de enseñanza terciaria.

550. También ha aumentado el número de estudiantes (34%) que no estudian a tiempo completo. De esos alumnos, en la mayoría a estudiar por correspondencia. Los estudios en turno de tarde (a tiempo parcial) y los departamentos de estudios por correspondencia (a tiempo parcial) ofrecen "una segunda oportunidad" a los estudiantes de más edad, y la posibilidad de estudiar a aquellos que desean mejorar sus oportunidades en el mercado laboral.

551. En los últimos años está aumentando el número de alumnos matriculados en programas de formación profesional. En 2000 el 44% de los diplomas y los títulos expedidos correspondieron a cualificaciones profesionales. También está aumentando el número de personas que ha obtenido un título de maestría o de cualificación profesional tras cursar estudios de enseñanza superior.

552. En Letonia, al igual que en otros países ex comunistas, la principal rama de estudios eran las ingenierías (50% en la ex Unión Soviética), mientras que los alumnos que estudiaban ciencias

sociales constituían menos del 10%. En la primera mitad del decenio de 1990 los cambios que se registraron en la economía generaron también un cambio en el número de estudiantes de ingeniería. En 1998 su proporción se situó en el 18%, nivel similar al de los países industrializados. También se observan cambios en otras ramas de estudios. El número de alumnos de agronomía, ciencias naturales y atención de la salud también ha experimentado un descenso. El número de estudiantes de pedagogía, que ya era elevado, ha aumentado todavía más.

Educación para adultos

553. En la educación de adultos cabe establecer una distinción entre la enseñanza oficial y la no oficial. Los procedimientos para impartir programas oficiales de educación de adultos se establecen en la Ley de formación profesional, la Ley de instituciones de enseñanza superior y otros instrumentos jurídicos. Los programas oficiales de educación de adultos determinan el contenido de esa educación y su correspondencia en función de los intereses del Estado, los empleadores y el desarrollo de la personalidad; todos los adultos tienen derecho a inscribirse en esos programas a lo largo de su vida, cualquiera que sea su nivel de instrucción. Los programas y los cursos no oficiales de educación de adultos son desarrollados y aplicados de manera independiente o en colaboración con sus clientes por los centros de enseñanza y por otras personas jurídicas o físicas que dispongan de la correspondiente licencia expedida por la administración local.

554. La educación de adultos puede ser financiada con cargo al presupuesto del Estado o de las administraciones locales, por los empleadores o los propios alumnos, o por medio de subvenciones y donaciones o de otros recursos.

Establecimientos de enseñanza privados

555. En Letonia las personas físicas y jurídicas tienen derecho a fundar, reorganizar y liquidar establecimientos docentes privados. La fundación, la inscripción al registro y la acreditación de esos centros siguen los procedimientos establecidos para los establecimientos docentes estatales y municipales, es decir, los procedimientos previstos en la Ley de educación.

556. Los establecimientos docentes privados pueden impartir programas de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y superior.

557. Los centros privados tienen derecho a fijar los derechos de matrícula para cursar estudios en ellos.

Financiación de la educación

558. En virtud del artículo 112 de la Constitución y de la Ley de educación general, el Estado ofrece la posibilidad de cursar gratuitamente estudios de enseñanza primaria y secundaria.

559. De conformidad con la Ley de educación, la enseñanza preescolar, primaria y secundaria en establecimientos docentes del Estado o de las administraciones locales se financia con cargo al presupuesto del Estado o de las administraciones locales con arreglo al procedimiento establecido por el Consejo de Ministros. El Estado y las administraciones locales participan en la financiación de centros privados de enseñanza primaria y secundaria.

560. Esos derechos de la población se establecen también la Ley de educación general, en la que se dispone que los establecimientos estatales y municipales de enseñanza primaria y enseñanza secundaria general no pueden fijar derechos de matrícula para cursar el programa de enseñanza primaria. Los establecimientos privados de enseñanza primaria y enseñanza secundaria general están autorizados a cobrar derechos de matrícula.

561. En virtud del Ley de educación, la enseñanza preescolar, primaria y secundaria en establecimientos del Estado o de las administraciones locales se financia con cargo al presupuesto del Estado o de las administraciones locales con arreglo al procedimiento establecido por el Consejo de Ministros.

562. En los programas de enseñanza superior, el Estado sufraga los estudios de determinados grupos de estudiantes con arreglo a la ordenanza pública del año correspondiente; por lo que respecta a otros centros de estudios, cada institución de enseñanza superior puede fijar sus propios derechos de matrícula. Los estudiantes pueden obtener préstamos para cursar programas de enseñanza superior. Las condiciones de devolución de esos préstamos se establecen en el procedimiento aprobado por el Consejo de Ministros.

563. Una persona sólo puede estudiar una vez a cargo del Estado. En el año académico en 2000-2001, los estudios del 33% de los estudiantes de Letonia se sufragaron con cargo al presupuesto del Estado y los del 67% restante fueron financiados por personas físicas o jurídicas. Tiende a aumentar el número de estudiantes que pagan por sus estudios.

564. En 1999 los derechos de matrícula representaron el 21% de la financiación de las instituciones públicas de enseñanza superior. Esos derechos dependen de cada institución de enseñanza superior y de cada programa.

Derechos de matrícula en las instituciones de enseñanza superior de Letonia en el curso académico 2000/2001 (en latí)

	<i>Licenciatura</i>	<i>Máster</i>	<i>Programa profesional</i>
Enseñanza a tiempo completo (primer año de estudios)	100-1.802	200-1.200	50-1.802
Enseñanza a tiempo parcial	380-413	60-900	160-990
Enseñanza por correspondencia	120-600	200-600	50-600

565. Los extranjeros y los apátridas tienen que abonar los derechos de matrícula que se estipulan en el contrato firmado con la institución de enseñanza superior correspondiente. En el caso de los ciudadanos de la Unión Europea y de sus hijos que estudien en Letonia, los derechos de matrícula son los mismos que se aplican a los ciudadanos y los residentes permanentes de Letonia.

566. El Estado y las administraciones locales financian los establecimientos de enseñanza preescolar, primaria y secundaria general. El Estado supervisa y financia las escuelas de formación profesional, los establecimientos de formación profesional secundaria, las escuelas especiales y los programas de educación nacional y educación especial, así como los programas educativos correccionales. En 1997 se puso en marcha el proyecto del sistema letón de

tecnologías de la información para la educación en el marco del Programa Nacional de Inversiones; el proyecto se basa en el principio de suministrar equipo y la formación necesaria para utilizarlo. En el marco de ese proyecto, se dota a los establecimientos docentes de Letonia de tecnologías de la información, se desarrollan materiales metodológicos, se imparte formación al profesorado, se instalan las tecnologías y se mejoran los programas de enseñanza superior y los programas de aprendizaje a distancia. En 2000, se alcanzó otro de los objetivos del proyecto, a saber, proporcionar a todas las escuelas de enseñanza secundaria acceso a Internet. El 29 de noviembre 2001 se aprobó la Ley del presupuesto nacional para 2002, en la virtud de la cual y en el marco de Programa Nacional de Inversiones se destinaron 3 millones de lati a la aplicación del proyecto del sistema letón de tecnologías de información para la educación.

567. Los sueldos del personal docente se financian mediante subvenciones para fines especiales con cargo al presupuesto del Estado de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo de Ministros. El Estado financia también los libros de texto mediante una partida específica del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Los fondos para libros de texto se entregan a las juntas escolares con arreglo a las normas establecidas por alumno.

568. Las administraciones locales financian los materiales docentes, el mantenimiento y las reparaciones de los edificios escolares, el personal técnico de las escuelas, las comidas de los alumnos y los servicios. El Consejo de Ministros establece el nivel mínimo de financiación que corresponde a las administraciones locales.

Préstamos para estudios

569. Durante el régimen soviético la enseñanza superior era gratuita, pero el número de estudiantes estaba planificado y limitado estrictamente. En la actualidad la falta de recursos presupuestarios y el creciente número de personas que desean cursar estudios superiores han dado lugar a una combinación poco habitual de estudios financiados por el Estado y de estudios de pago. En Letonia los estudiantes tienen acceso a préstamos de estudios y préstamos para estudiantes.

570. Los préstamos para estudiantes están destinados a satisfacer las necesidades sociales de los estudiantes, mientras que los préstamos de estudios cubren los derechos de matrícula. El procedimiento para la concesión de los préstamos se establece en el Reglamento del CM sobre el procedimiento para la concesión, la devolución y el pago de los préstamos de estudios y los préstamos para estudiantes otorgados por una institución de crédito con garantía del Estado. Para obtener uno de esos préstamos se requiere el aval de dos personas físicas. La institución de crédito concede préstamos a los estudiantes de familias pobres previa garantía de la administración local correspondiente.

571. De conformidad con el Reglamento del CM No. 220, de 29 de mayo de 2001, sobre el procedimiento para la concesión, la devolución y el pago de los préstamos de estudios y los préstamos para estudiantes otorgados por una institución de crédito con garantía del Estado, que se aprobó en 11 de julio de 2001, pueden solicitar un préstamo los estudiantes que sean ciudadanos de la República de Letonia o tengan el pasaporte de no ciudadanos expedido por la República de Letonia y que hayan obtenido buenas calificaciones en programas de estudios acreditados por el Estado.

572. El monto del préstamo por estudiante no puede exceder de los derechos de matrícula de los estudios correspondientes. El Ministerio de Educación y Ciencia determina el monto máximo de

los préstamos para cada programa de estudios. El préstamo está libre de intereses mientras duran los estudios. Los intereses pueden calcularse a partir del duodécimo mes o del tercer mes una vez finalizados los estudios, aplicando un tipo de interés anual del 5%. El interés se calcula mensualmente sobre el monto del préstamo pendiente.

Educación para las minorías

573. En Letonia existe la posibilidad de cursar programas educativos destinados a las minorías. En virtud de la Ley de educación, los establecimientos docentes preparan programas educativos destinados a las minorías con arreglo a las normas nacionales, sobre la base de los programas modelo de educación integral aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los programas educativos destinados a las minorías incluyen además los contenidos necesarios para conocer la cultura técnica respectiva y para la integración de las minorías étnicas de Letonia. El Ministerio de Educación y Ciencia determina las asignaturas de los programas educativos para las minorías que se deben cursar en el idioma oficial del Estado. Actualmente existen en Letonia más de 200 escuelas para minorías: 171 escuelas rusas, seis escuelas polacas, dos escuelas judías, una escuela ucraniana, una escuela estonia, una escuela lituana y una escuela belarusa, así como clases romaníes en varias escuelas.

574. Con arreglo a la Ley de educación general, el programa de enseñanza primaria se puede combinar con un programa educativo para minorías que incluya la lengua materna de la minoría étnica correspondiente, los estudios sobre la identidad de esa minoría y los relativos a su integración en la sociedad de Letonia. Esas mismas condiciones se aplican también a los programas de enseñanza secundaria general.

Idioma de la enseñanza

575. El Estado promueve la coordinación del sistema educativo con la Ley del idioma oficial del Estado, que establece que el letón es la lengua oficial del Estado. Esta situación es el resultado del establecimiento de dos sistemas educativos autónomos durante la ocupación soviética de Letonia, el sistema educativo letón y el sistema educativo ruso, cada uno con su propio programa de estudios, su propia duración y su propio idioma de instrucción.

576. Tras la incorporación de Letonia a la Unión Soviética en 1945 se abrieron secciones de instrucción en ruso en todas las instituciones de enseñanza superior, y en todas las escuelas en las que había matriculados niños rusos se establecieron clases en ruso.

577. Los establecimientos docentes en los que la enseñanza se impartía en letón diferían de los establecimientos en los que se impartía en ruso. En primer lugar, los programas de estudios eran diferentes y su duración también: el programa de estudios de las escuelas rusas duraba diez años, y el de las escuelas letonas 11. Esto se justificaba por el hecho de que los alumnos que asistían a las escuelas letonas tenían que aprender ruso. Los programas de estudios de las escuelas letonas incluían el ruso como asignatura obligatoria, a razón de cuatro clases semanales durante diez años, mientras que en las escuelas rusas el letón se estudiaba durante nueve años, a razón de dos clases semanales. La insuficiente atención que se prestaba a la calidad de las clases de letón en las escuelas rusas se explica por la situación política del país.

578. Los planes de estudios no empezaron a cambiar hasta el curso académico 1988-1989, en el que se incrementó el número de horas de letón impartidas en las escuelas rusas.

579. La Ley de educación vigente actualmente establece que en los establecimientos docentes estatales y municipales la enseñanza se imparte en el idioma del Estado. Se puede recibir instrucción en otros idiomas en establecimientos docentes privados y en los establecimientos docentes estatales y municipales en los que se imparten programas de enseñanza para las minorías, es decir, en los que la enseñanza es bilingüe. Desde el 1° de septiembre de 1999, en las instituciones de enseñanza superior la instrucción se imparte en el idioma oficial. Con arreglo a la Ley de educación, a partir del 1° de septiembre de 2004 los estudios del 10° grado de los establecimientos docentes estatales y municipales de educación general secundaria y del primer curso de los centros estatales y municipales de formación profesional sólo podrán cursarse en el idioma oficial.

580. Durante la enseñanza primaria y secundaria, todos los alumnos estudian en el idioma del Estado y pasan exámenes de aptitud en ese idioma con arreglo a los baremos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los exámenes para obtener titulaciones profesionales se pasan obligatoriamente en el idioma oficial. Los trabajos de investigación necesarios para obtener títulos académicos (licenciatura y máster) y científicos (doctorado) tienen que redactarse y presentarse en el idioma oficial, salvo los casos establecidos por otras leyes. Los cursos de mejora de las cualificaciones y el reciclaje que se financian con cargo a los presupuestos del Estado y de las administraciones locales se imparten en el idioma oficial.

Derecho de los padres a escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos

581. De conformidad con la Ley de educación de Letonia, los padres o los tutores tienen derecho a elegir los establecimientos de enseñanza preescolar y enseñanza primaria a los que enviarán a sus hijos o a los menores que tutelan, teniendo en cuenta los deseos del niño.

Igualdad de género en el acceso a la educación

582. La Constitución y la Ley de educación prohíben cualquier forma de discriminación por motivos de sexo con respecto al derecho de toda persona a recibir instrucción.

583. En Letonia no hay enseñanza separada para niños y niñas, ni la legislación en vigor prevé tal posibilidad. Por consiguiente, no existen escuelas de diferente calidad, y niños y niñas tienen el mismo acceso a las instalaciones escolares, al equipo y al personal docente. Puesto que en las normas de admisión en las instituciones de enseñanza no pueden entrañar ninguna restricción basada en el género, y el ingreso en los establecimientos educativos se decide por concurso o atendiendo al lugar de residencia de los estudiantes, las mujeres pueden acceder en las mismas condiciones que los hombres a cualquier especialidad en los centros de formación profesional e instituciones de enseñanza superior.

584. Todos los alumnos tienen las mismas posibilidades de participar en las actividades deportivas y de educación física que se llevan a cabo en el marco del programa de enseñanza que imparten los establecimientos docentes. De conformidad con el Reglamento pertinente del Consejo de Ministros, los deportes forman parte del contenido obligatorio de la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria general y la formación profesional a todos los niveles. El proyecto de Ley de deporte, aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de junio de 2001 no prevé ninguna restricción por motivos de sexo.

585. Las personas que han abandonado el sistema escolar antes de graduarse, interrumpiendo sus estudios, tienen la posibilidad de acabar la enseñanza primaria o cursar enseñanza secundaria en escuelas nocturnas.

Personal empleado en los establecimientos de enseñanza

586. De conformidad con la Ley de educación, toda persona que haya concluido o esté cursando estudios de pedagogía que satisfagan los requisitos en materia de cualificaciones profesionales establecidos por el Consejo de Ministros tiene derecho a trabajar como profesor. Para trabajar en el sector privado, los profesores necesitan un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Todos los profesores que trabajan en los establecimientos docentes públicos y privados están inscritos en el Registro de Profesores.

587. La instrucción necesaria para trabajar como profesor se adquiere en los establecimientos docentes que ofrecen los correspondientes programas acreditados de estudios académicos y profesionales. Los profesores pueden mejorar sus cualificaciones profesionales estudiando por su cuenta y en centros que imparten los correspondientes programas de educación permanente.

588. En Letonia está prohibido que se dediquen a la docencia: las personas que hayan sido juzgadas por un delito intencionado y no hayan sido declaradas inocentes; las personas cuya capacidad haya quedado limitada de conformidad con los procedimientos establecidos en virtud de instrumentos jurídicos; por lo que respecta a los establecimientos docentes del Estado o de las administraciones locales, las personas que no disponen de la titulación correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo de Ministros, que acredite el máximo nivel de aptitud en el idioma oficial, salvo para los ciudadanos de otros países y las personas apátridas que participen en programas de enseñanza específicos con arreglo a acuerdos internacionales en instituciones de enseñanza superior, y los profesores que trabajen en establecimientos docentes fundados por países extranjeros o en centros filiales de esos establecimientos; y las personas a las que un tribunal haya privado de la patria potestad.

589. Los profesores tienen derecho a participar en la autogestión del establecimiento docente; a unas vacaciones anuales pagadas de ocho semanas de duración garantizadas por el Estado; a una licencia sabática remunerada de hasta tres meses o una licencia no remunerada de hasta seis meses con arreglo a los acuerdos sobre el desarrollo de las ayudas de estudios, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo de Ministros; la utilización de 30 días de calendario en un periodo de tres años para el desarrollo profesional, manteniendo el sueldo básico del establecimiento docente en el que el profesor trabaje a tiempo completo; y a recibir la asistencia financiera necesaria para el desarrollo de su labor pedagógica.

Remuneración del personal docente

590. De conformidad con la Ley de educación, la remuneración de los profesores se establece en función de las cualificaciones profesionales de éstos, de su antigüedad en el puesto y de su carga de trabajo. El salario mínimo de un profesor con las cualificaciones profesionales mínimas no será en ningún caso inferior al equivalente de dos meses del salario mínimo interprofesional.

591. Los sueldos de los profesores de los establecimientos docentes estatales y municipales, incluidos, desde el 1º de septiembre de 2002, los que enseñan a niños de 5 y 6 años, se pagan con cargo al presupuesto del Estado y a las subvenciones para fines especiales. La remuneración de

los demás profesores de los establecimientos municipales de enseñanza preescolar se cubre con cargo a los presupuestos de las administraciones locales.

592. Los ayuntamientos de algunas ciudades disponen de planes para incrementar los sueldos de sus profesores. Por ejemplo, la Junta Escolar de Riga aprobó en 1998 y 1999 sendas subidas salariales de alrededor del 25 y el 30% respectivamente. De esa manera, los directores de las escuelas tienen la posibilidad de atraer a personal más cualificado; sin embargo, ello agudiza las diferencias entre las administraciones locales que pueden complementar los sueldos de los profesores y las que no disponen de recursos para ello. Habitualmente las ciudades disponen de más recursos financieros y captan a profesores procedentes de administraciones locales más pobres.

593. Los sueldos que perciben los profesores de las escuelas primarias y secundarias se sitúan en torno al 75% del sueldo medio mensual del país. Los sueldos del profesorado de las instituciones de enseñanza superior son sólo levemente más elevados. Teniendo en cuenta el alto costo de la vida, especialmente en los centros urbanos, los profesores tienen que buscar fuentes de ingresos adicionales fuera de la escuela o aceptar mayor volumen de trabajo en el centro en el que enseñan.

594. La remuneración real de los profesores se determina mediante una fórmula en la que el sueldo básico se fija sobre una base de 21 horas lectivas a la semana. En función de las cualificaciones profesionales y de la experiencia laboral, el sueldo se sitúa entre 90 y 130 lati. Si el profesor imparte más de 21 horas lectivas a la semana, el sueldo aumenta proporcionalmente. En promedio el volumen de trabajo de los profesores de Letonia es un 30% superior a ese nivel, lo que hace que, según cálculos matemáticos, estarían en activo 41.000 profesores cuando la cifra real es de 37.000. Ello se debe a que los profesores aumentan su sueldo artificialmente impartiendo 27 en vez de 21 horas lectivas a la semana.

595. El nivel salarial insuficiente del profesorado afecta al sistema educativo y es una de las cuestiones más importantes de la reforma de la política educativa de Letonia.

596. El bajo nivel salarial del personal docente afecta a la calidad de la enseñanza porque hace que los jóvenes no opten por la docencia y no alienta a los jóvenes titulados en pedagogía, especialmente a aquellos que tienen conocimientos de idiomas extranjeros o de nuevas tecnologías, a trabajar en la enseñanza; además, ello afecta también al reconocimiento social de la profesión y a la moral del profesorado. Los profesores jóvenes prefieren buscar trabajos mejor remunerados.

597. Se está produciendo un envejecimiento del personal docente; muchos de los profesores en activo están próximos a la edad de jubilación, pero no hay suficientes profesores jóvenes formados en métodos modernos de enseñanza que puedan ocupar su lugar.

598. En Letonia el sector privado absorbe aproximadamente a la mitad de los graduados de los centros de enseñanza superior especializados en pedagogía. En el mercado laboral, la formación profesional de los profesores están muy valorada y el sistema educativo pierde con frecuencia a personas con buena aptitud para la gestión, capacidad innovadora y potencial creativo. Resulta especialmente difícil conseguir profesores de inglés, alemán e informática para las escuelas, porque en el sector privado esas personas pueden obtener salarios que son de dos a cuatro veces más elevados, tienen mejores perspectivas de carrera y gozan de mayor reconocimiento social.

599. Para eliminar gradualmente las consecuencias que los bajos sueldos del profesorado tienen para el sistema educativo, el 22 de agosto de 2000 el Consejo de Ministros aprobó una subida de los sueldos del personal docente a la que destinó una partida de 3,31 millones de lati (a partir del 1º de septiembre de 2002) del presupuesto del Estado de 2001, de 10,90 millones de lati (a partir del 1º de enero de 2002) del presupuesto del Estado de 2002, de 4,94 millones de lati (a partir del 1º de septiembre de 2003) del presupuesto del Estado de 2003, y de 4,43 millones de lati (a partir del 1º de septiembre de 2003) de los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Bienestar Social, así como subvenciones especiales para las administraciones locales. Los recursos financieros del Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio de Justicia ahorrados como resultado de las actividades realizadas en el marco de la reforma del sistema educativo, se destinaron a incrementar los sueldos de los profesores a partir del 1º de septiembre de 2000. Por consiguiente, según el plan aprobado de incrementos salariales de los profesores, a partir del 1º de septiembre de 2000 el salario mensual de los profesores aumentó en 10 lati respecto de 1999; a partir del 1º de septiembre del 2001 en 13 de lati respecto de 2000 (incluida la subida de 3 lati del salario mensual a partir del 1º de julio en el 2001 correspondiente al incremento del salario mínimo interprofesional del país); a partir del 1º de septiembre 2002 en 17 de lati respecto de 2001.

Títulos de aptitud del personal docente

600. Alrededor de un tercio del profesorado de las escuelas primarias y secundarias carece de las titulaciones profesionales correspondientes o enseña asignaturas para las que no está cualificado. Los bajos salarios, el escaso reconocimiento social y la escasa disposición a dedicarse a la docencia de los graduados con una buena formación han dado lugar a la escasez de profesores cualificados, en particular en determinadas asignaturas y en varias regiones.

601. En Letonia existen varias instituciones pedagógicas independientes de enseñanza superior que ofrecen diversos programas para mejorar la formación en las cualificaciones pedagógicas iniciales. Muchos profesores también mejoran su formación cursando un máster.

602. Hasta 1990 sólo existía una institución única centralizada dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia que ofrecía a los profesores la posibilidad de mejorar sus cualificaciones. Los profesores tenían que asistir a cursos obligatorios financiados por el Estado al menos una vez cada cinco años. En 1990 se revocó ese requisito y la financiación se repartió con arreglo a una licitación pública entre las diversas organizaciones que empezaron a ofrecer formación. Actualmente son las administraciones locales y los propios profesores, si pueden permitírselo, los que corren con los gastos relacionados con la mejora de las cualificaciones.

ARTÍCULO 14

603. El artículo 112 de la Constitución estipula que el Estado ha de proporcionar gratuitamente la educación primaria obligatoria, así como educación secundaria.

ARTÍCULO 15

604. El artículo 113 de la Constitución establece que "el Estado reconocerá la libertad de la investigación científica, la creación artística y cualquier otra actividad creativa y protegerá los derechos de autor y los derechos de patente". Por su parte, en el artículo 114 se establece que "las personas pertenecientes a minorías étnicas tendrán derecho a preservar y desarrollar su idioma y

su identidad étnica y cultural". Esos artículos de la Constitución deben leerse en el contexto del artículo 91, que consolida el principio de la igualdad y la prohibición de la discriminación.

Cultura

605. Con la recuperación de la independencia, el desarrollo y la consolidación del marco jurídico se convirtieron en una de las prioridades de la política cultural de Letonia, dado que era necesario establecer un nuevo sistema que facilitara la transición del sistema totalitario a una sociedad democrática, con los valores correspondientes. Durante ese periodo de transición la mayor dificultad estribó en la necesidad de mantener y proteger los valores y la identidad de la cultura nacional.

606. Desde 1991 se han aprobado varias de leyes que regulan la actividad cultural; se están redactando nuevas leyes - la Ley de películas cinematográficas, la Ley relativa a la condición jurídica y la organización de la actividad creativa profesional, etc. Letonia se ha adherido a varios acuerdos internacionales en el ámbito de la cultura – Convenio de Berna de 1886 para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, Convención Cultural Europea de 1954, Convención de Roma de 1961 sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, de los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, Convención de 1971 sobre la protección de los productores de fonogramas contra la utilización no autorizada de sus fonogramas (Convención Universal sobre Derechos de Autor), Convención de 1972 para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, Convención de 1989 sobre la televisión europea sin fronteras, Convención europea de 1992 sobre coproducciones cinematográficas, etc.

607. En 1995 el *Saeima* aprobó las Directrices Básicas de la Política Cultural de Letonia en las que se establecían los principios, las funciones y los objetivos básicos de la política cultural, formulados con arreglo a los principios básicos de la política cultural previstos en los documentos de la UNESCO y el Consejo de Europa. Las Directrices Básicas subrayan que los principios fundamentales de la política cultural de Letonia son la no-intervención en la regulación de los procesos creativos y el establecimiento de unas condiciones favorables y el suministro de los recursos necesarios para promover el proceso cultural, las iniciativas creativas positivas de las personas y del pueblo, y el funcionamiento de las infraestructuras culturales; el objetivo básico de la política cultural es generar una personalidad libre, activa desde el punto de vista creativo, moralmente rica, humana y segura de sí misma a nivel nacional en la sociedad humana y moralmente evolucionada de un Estado nacional democrático.

Financiación de la cultura

608. En 1998 empezó a funcionar la Fundación del Capital Cultural, una sociedad anónima pública sin fines de lucro, que introdujo una nueva filosofía en la financiación de la cultura, a saber, la distribución de los recursos presupuestarios nacionales en función de la competencia, siendo las personas encargadas de la adopción de las decisiones correspondientes expertos de distintos ámbitos seleccionados de manera democrática. La Ley de la Fundación del Capital Cultural, que se aprobó en 1997, establece que el objetivo de la Fundación es prestar asistencia financiera y promover el desarrollo de la creatividad en todas las esferas de la cultura y las artes, y preservar el patrimonio cultural. Para alcanzar ese objetivo, la Fundación del Capital Cultural promueve el desarrollo de contactos internacionales, da a conocer la cultura y las artes de Letonia en el extranjero, financia proyectos creativos y de investigación de personas físicas y jurídicas en la esfera de la cultura, y fomenta la difusión de nuevos valores culturales y su divulgación entre la opinión pública.

609. El acceso a los recursos financieros de la Fundación del Capital Cultural se basa en la competencia, y todas las personas físicas o jurídicas pueden participar presentando solicitudes razonadas para la ejecución de proyectos (que cumplan las normas en materia de competencia de la Fundación del Capital Cultural). Muchos de los proyectos que reciben apoyo de la Fundación promueven la identidad cultural como factor de estímulo a la comprensión mutua y aumenta el conocimiento y la sensibilización acerca del patrimonio cultural de las minorías étnicas. Cada uno de los consejos sectoriales de la Fundación (de conformidad con la Ley, la Fundación está integrada por siete consejos - el Consejo de la Literatura, el Consejo de la Música y la Danza, el Consejo del Teatro, el Consejo del Cine, el Consejo de las Artes Visuales y la Fotografía, el Consejo del Patrimonio Cultural y el Consejo de la Cultura Tradicional) garantiza la conservación del patrimonio cultural del sector correspondiente a través de la financiación de los distintos proyectos. La Fundación del Capital Cultural también promueve la formación profesional en varios ámbitos de la cultura y las artes, y otros tipos de actividades encaminadas a preservar, desarrollar y difundir la cultura.

610. En Letonia existen también otras fundaciones que promueven los proyectos culturales, como el Fondo para la Cultura, la Fundación Soros de Letonia y el Fondo para la Creatividad.

Estructura institucional

611. Por lo que respecta al teatro profesional, en Letonia la mayor parte de los teatros están subvencionados por el Estado y las administraciones locales. Esos teatros reciben aproximadamente el 90% de los espectadores. Todos los teatros subvencionados por el Estado y las administraciones locales tienen compañías permanentes con un repertorio estable.

612. Las subvenciones públicas representa en promedio el 35% del presupuesto de los teatros del Estado; la financiación de las administraciones locales es inferior al 5%. Actualmente sólo algunas administraciones locales que cuentan con teatros profesionales participan con subvenciones directas en el funcionamiento de esos teatros. La ciudad de Liepaja se ha hecho cargo del Teatro de Liepaja, de los gastos de mantenimiento del local y de los gastos de funcionamiento y gestión (el 33,7% del presupuesto del teatro en 1998). Las administraciones locales de Daugavpils y Valmiera promueven el teatro mediante subvenciones anuales (22,2 y 2,4% respectivamente en los presupuestos de los teatros en 1998), cuyo importe y condiciones no se estipulan por contrato. Algunas administraciones locales establecen acuerdos de asistencia con los teatros que llevar a cabo giras en sus territorios respectivos. Esta práctica es utilizada, en particular, por el Teatro de Valmiera en las regiones de Vidzeme y Latgale, y por teatros privados (Teatro Itinerante de Marionetas de Liepaja). El ayuntamiento de la ciudad de Riga ha firmado un acuerdo de cooperación trilateral con el Ministerio de Cultura y el Teatro del Arte sobre su participación gradual en la financiación de ese Teatro. Desde 1998 la Fundación del Capital Cultural desempeña un papel importante en la financiación de los teatros profesionales de Letonia. Las subvenciones de la Fundación aportan parte de los recursos necesarios para programar nuevas representaciones en esos teatros, para estudios y formación en el empleo en el extranjero de los profesionales del teatro, para la participación de teatros en eventos internacionales y para la organización de festivales en Letonia.

613. Los teatros privados que operan como sociedades limitadas, sociedades limitadas sin fines de lucro u organizaciones no gubernamentales, reciben en muy contadas ocasiones financiación del Estado y las administraciones locales en forma de encargos concretos. Desde 1998, año en que se creó la Fundación del Capital Cultural, esos teatros tienen la posibilidad de obtener

recursos públicos solicitando una donación de la Fundación, aunque para ello tienen que hacer frente a la reñida competencia de los teatros estatales y municipales, que también solicitan donaciones de la Fundación y disponen de muchos más recursos de personal.

614. Hay que reconocer que la actividad teatral se concentra en Riga. Aunque varias ciudades de otras regiones cuentan con un teatro, las largas distancias hacen que en las representaciones teatrales sean prácticamente inaccesibles para los residentes de las zonas rurales. El presupuesto de los teatros no les permite organizar giras, por lo que necesitan financiación pública adicional, es decir, programas de apoyo que subvencionen las representaciones teatrales.

615. La distribución del teatro profesional por el territorio del país es desigual. En las distintas regiones del Letonia hay espectadores potenciales interesados en las tendencias teatrales más actuales; al mismo tiempo, las representaciones de los cinco teatros profesionales de Riga y de los teatros privados de otras regiones - el Teatro de Daugavpils, el Teatro de Liepaja y el Teatro de Valmiera - no tienen suficientes espectadores. El número de giras teatrales ha disminuido de año en año. Según datos del Centro Nacional de Artes Populares, en 1997 tuvieron lugar en las regiones 724 representaciones teatrales, en 1998, 565 representaciones, y en 1999 solamente 494 representaciones, y a lo largo de esos años el número de espectadores ha pasado de 125.919 en 1997 a 73.458 en 1999.

616. El número de espectadores de las representaciones de los teatros profesionales (principalmente de los teatros regionales de Liepaja, Valmiera y Daugavpils) representa entre el 30 y el 70% del público total. La frecuencia de las representaciones es inferior a las posibilidades de las compañías y al nivel necesario para recuperar la inversión efectuada. Aunque todos los teatros profesionales realizan actividades de comercialización - información, política de descuentos, etc. - los espectadores potenciales de las regiones, que tienen una capacidad económica limitada, no pueden permitirse asistir al teatro.

617. En 26 distritos de Letonia hay alrededor de 191.000 espectadores potenciales (según datos del Centro Nacional de Artes Populares - número de espectadores de las representaciones de teatros de aficionados en 1999), que no reciben ningún tipo de información sobre el teatro profesional. Según estudios realizados por *Datos del Báltico* en Latgale en 1998, el 33% de la población nunca había asistido a ninguna representación teatral. Las principales causas del descenso del número de espectadores de teatro son el bajo poder adquisitivo de la población y el elevado costo de las giras teatrales.

618. Por lo que respecta a la investigación, se presta asistencia para la realización de viajes de estudios y la participación en seminarios diversos. La participación en la vida de los teatros europeos se lleva a cabo en general con la ayuda del Centro Letón del Instituto Internacional de Teatro (ITI) y el Instituto Letón de Nuevo Teatro, así como mediante la participación en varias organizaciones teatrales internacionales, como ITI y ASSITEJ. Se han llevado a cabo los siguientes proyectos conjuntos: en 2000, en el marco del proyecto europeo *Hotel Europa*, el Instituto Letón de Nuevo Teatro produjo la representación de *Snake*; desde 1995 se celebra cada dos años el Festival de Nuevo Teatro *Homo Novus*. En 2001 el Festival se celebró en el marco del Mes de la Cultura Europea. En colaboración con la Asociación de Gestión de los Países Bajos se imparte formación a largo plazo para gestores de teatros. Asimismo, se organizan seminarios para escenógrafos y especialistas en iluminación, además de conferencias y visitas periódicas de especialistas, y se promueve la colaboración con productores extranjeros.

619. La Ley de bibliotecas, de 21 de mayo de 1998, regula las relaciones públicas en esa esfera y determina los principios básicos del funcionamiento de las bibliotecas, sus funciones, derechos y obligaciones, su financiación, el sistema de bibliotecas y la interrelación entre ellas, y los derechos y obligaciones de los usuarios de las bibliotecas y de sus empleados. Todas las personas tienen acceso, con arreglo a los procedimientos establecidos por las bibliotecas, a ediciones impresas, ediciones electrónicas, manuscritos y otros documentos de los fondos de las bibliotecas, cualquiera que sea la filiación política, ideológica, religiosa o de otra índole del autor, o la información que contiene la obra. Las bibliotecas constituyen sus colecciones de manera independiente, y no existe ningún tipo de restricción por motivos políticos, ideológicos o religiosos; las limitaciones al establecimiento del fondo de una biblioteca sólo pueden establecerse por ley.

620. Todas las bibliotecas tienen la obligación de facilitar el acceso a los fondos de la Biblioteca Nacional y a sus recursos de información, garantizar a los usuarios unos servicios eficaces y de calidad, permitirles utilizar los servicios de la biblioteca independientemente de su sexo, edad, raza, nacionalidad, condición física, lugar de residencia y localidad, u otras características, e instalar accesos y equipos adecuados para las personas con discapacidad motriz y visual. Las bibliotecas estatales y municipales tienen la obligación de poner a disposición de los usuarios la información que preparan y publican las instituciones públicas y municipales. Las bibliotecas que prestan servicios a niños y jóvenes tienen la obligación de prestar especial atención a la mejora de la calidad del fondo de la biblioteca aplicando las tecnologías de la información a fin de fomentar la afición a la lectura de niños y jóvenes, y de desarrollar sus conocimientos en la utilización de las tecnologías de la información y el equipo correspondiente. Los servicios de las bibliotecas estatales y municipales y la utilización de los sistemas informáticos de las bibliotecas son gratuitos. Los servicios de bibliotecas que requieren el pago de una tarifa se indican en el reglamento (estatuto) de la biblioteca y en las normas de uso de las bibliotecas.

621. En Letonia funcionan las siguientes bibliotecas: la Biblioteca Nacional de Letonia, la Biblioteca Académica de Letonia, 962 bibliotecas públicas (incluidas 910 bibliotecas públicas municipales), 1.123 bibliotecas escolares (1.060 en escuelas de enseñanza integral y 63 en establecimientos de formación profesional); 40 bibliotecas especializadas y 20 bibliotecas de instituciones de enseñanza superior.

622. Los servicios de biblioteca abarcan todas las esferas de actividad y a todos los grupos de edad de la población. Aproximadamente el 44% de los habitantes de Letonia están registrados como usuarios de bibliotecas. Cada usuario suele visitar la biblioteca una media de 13 veces al año, y consulta un promedio de 42 libros y otras publicaciones. Hay una biblioteca por cada 2.200 habitantes y un promedio de 26 libros y otras publicaciones a disposición de cada habitante.

623. Las tecnologías de la información sólo se utilizan en un pequeño porcentaje de las bibliotecas - en las bibliotecas del Estado y en algunas bibliotecas públicas y bibliotecas escolares. Ello significa que los clientes de las demás bibliotecas tienen que conformarse con los recursos de las bibliotecas locales y, por consiguiente, no tienen acceso a las fuentes de información de otras bibliotecas de Letonia y del mundo a las que se puede acceder a través de Internet. Para mejorar la situación es preciso tomar medidas a nivel nacional, estableciendo una única red de comunicaciones que satisfaga las necesidades de las administraciones locales, las escuelas y las bibliotecas. Por esa razón, el 29 de noviembre de 2001, el *Saeima* aprobó la Ley del presupuesto nacional para 2002, en la que se consigna una partida de 358.000 lati destinada al

establecimiento de una red de información única para las bibliotecas públicas de Letonia - un proyecto piloto titulado "Creación de la red de bibliotecas académicas, bibliotecas de distrito, bibliotecas de concejos e intercambio de datos". El 6 de noviembre de 2001 el Consejo de Ministros aprobó el Plan para la creación del sistema de información nacional para bibliotecas.

624. La red de bibliotecas públicas municipales es la más amplia y de más fácil acceso. Letonia está dividida en 560 territorios administrativos, que cuentan con 910 bibliotecas públicas municipales, lo que supone un promedio de una biblioteca por cada 2.663 habitantes. 517.600 habitantes (el 21% de la población) están registrados como usuarios de esas bibliotecas. Los fondos de las bibliotecas públicas municipales ascienden a más de 13 millones de libros y otros documentos. En 2000 los usuarios de bibliotecas consultaron 19, 6 millones de libros y otros documentos. Los servicios básicos de las bibliotecas públicas municipales son gratuitos y en 2000 se destinaron a su funcionamiento 5,1 millones de lati (9 millones de euros).

625. La Biblioteca Nacional para Ciegos, ubicada en Riga, y sus siete sucursales regionales prestan servicios a los habitantes que son ciegos o sufren discapacidad visual; esas bibliotecas suministran publicaciones en Braille y libros en audio a todo el territorio del país. Su funcionamiento se financia con cargo al presupuesto del Estado. La Biblioteca debe incrementar su influencia social. Habida cuenta de que se trata de la única biblioteca pública de este tipo, podría prestar servicios a mayor número de personas con discapacidad visual, como ancianos y personas con problemas temporales de visión que necesitan libros impresos en letra más grande. La Biblioteca (y sus sucursales) tiene que mejorar y renovar sus instalaciones a fin de satisfacer las demandas actuales y poder convertirse en centro de cultura, educación, información, asistencia social y comunicación para los ciegos y las personas con discapacidad visual.

626. Las bibliotecas funcionan como centros de comunicación en los que puede desarrollarse una comunicación internacional de calidad: satisface las necesidades culturales y de lectura en los idiomas de las minorías; garantiza estudios sistemáticos y generales del idioma y la cultura letones a nivel individual, así como por medio de actos diversos y en distintos grupos de interés (en las bibliotecas se imparten cursos de letón); permite el acceso virtual a través de Internet a los recursos de información de los países de origen de las minorías étnicas; y permite suscribirse a publicaciones de las bibliotecas de los países de origen de las distintas minorías étnicas utilizando las comunicaciones internacionales de suscripción entre bibliotecas.

627. En la actualidad buena parte de la sociedad (las personas con discapacidad motriz) no tienen acceso a los servicios de las bibliotecas. Las entradas a los edificios y los locales de las bibliotecas, las escaleras y las puertas no permiten a las personas en sillas de ruedas entrar en las bibliotecas sin ayuda y utilizar sus servicios. Las directrices internacionales sobre el funcionamiento de las bibliotecas y la Ley de bibliotecas de Letonia estipulan que las bibliotecas tienen la obligación de facilitar la utilización de los servicios de las bibliotecas a todas las personas y tomar las medidas necesarias para permitir su utilización a personas con discapacidad motriz. Lamentablemente, debido a la falta de recursos financieros, hasta la fecha no ha sido posible instalar rampas de acceso y ascensores, ni llevar a cabo otras obras de renovación para permitir a las personas con discapacidad motriz acceder a las bibliotecas.

628. Los primeros museos de Letonia se fundaron en el siglo XVIII. Tras la proclamación de la independencia de Letonia en 1918 se creó un sistema de museos públicos que abarcaba las esferas más importantes. El periodo de entreguerras se caracterizó por el desarrollo de una red de museos estatales y municipales, así como por una política nacional de reunión de materiales

arqueológicos, etnográficos e históricos, de apoyo a los estudios sobre la historia local y de fomento del patriotismo nacional. El funcionamiento de cada museo estatal se regulaba por una ley distinta, aunque predominaba el principio de centralización característico de los países escandinavos, y las distintas secciones del Museo Nacional de Historia abarcaban a todo el país. Actualmente se observa una tendencia a acercar los museos a las regiones y a promover su independencia.

629. Tras la Segunda Guerra Mundial el sistema de museos se transformó para adaptarlo a las normas de la Unión Soviética. El principio de centralización predominaba en el mecanismo de gestión (por ejemplo, se creó una asociación Museos de Historia y una asociación de Museos de Arte) que permitía ejercer el control político sobre los museos y regulaba su funcionamiento desde el punto de vista profesional y financiero. Al margen de las limitaciones ideológicas, hasta el restablecimiento de la independencia en 1991, la red de museos se amplió a todos los distritos de Letonia y sus perfiles se diversificaron. Sin embargo, la orientación ideológica y las instrucciones estrictas sobre la forma de exponer la historia cultural imprimieron uniformidad a todos los museos de historia e historia local.

630. Los procesos políticos y sociales que se iniciaron en el decenio de 1990 también se manifestaron en el sistema de museos - se puso fin a la tendencia ideológica totalitaria en el funcionamiento de los museos, los antiguos museos públicos se convirtieron en museos privados y los ayuntamientos de las ciudades y los concejos tomaron la iniciativa en la creación de nuevos museos.

631. El 18 de junio de 1997 se aprobó la Ley de museos, en la que se definen las relaciones entre el Estado y la sociedad en la esfera de los museos. En 1998 se creó la Junta Nacional de Museos y el Consejo de Ministros aprobó el reglamento previsto en la Ley de museos. Esa Ley establece el sistema de museos de Letonia y sus fuentes de financiación. Los museos públicos funcionan bajo la supervisión de los distintos ministerios y reciben subvenciones del presupuesto del Estado. La mayor parte de los museos públicos dependen del Ministerio de Cultura. Por lo general, se trata de museos de historia de la cultura y de arte. Otros museos públicos sobre temas concretos dependen de los ministerios de los sectores correspondientes, lo que les permite adaptar su funcionamiento a las necesidades de la parte de la sociedad interesada y aplicar el principio de descentralización de las instituciones culturales. La Junta Nacional de Museos garantiza el funcionamiento de un sistema de museos descentralizado mediante sus actividades de supervisión y coordinación de todos los museos.

632. Los museos municipales (de los distritos, los ayuntamientos y los concejos) se financian con cargo a los presupuestos de las administraciones locales. A mediados del decenio de 1980 se crearon museos en todos los centros de distrito de Letonia. Se trataba de museos sobre la historia local (en ocasiones también museos de arte) cuyo funcionamiento abarcaba todo el territorio del distrito. Habida cuenta de que el mantenimiento de los museos no figuraba entre las funciones de las administraciones locales de los distritos, en la segunda mitad de los años 90 los museos de distrito pasaron a depender de la supervisión de los ayuntamientos y las actividades de los museos que cubrían todo el territorio del distrito quedaron sin financiación. Ese problema puede resolverse en el marco de la reforma regional.

633. En la actualidad hay 26 de museos estatales dependientes del Ministerio de Cultura, 12 museos que dependen de otros ministerios, 104 museos municipales y 128 museos privados.

Número de visitantes de los museos de Letonia

<i>Visitantes</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
Total	1.513.462	1.481.848	1.533.901
Museos estatales	945.151 (62.4%)	922.298 (62.2%)	951.277 (62%)
Museos municipales	568.311 (37.6%)	559.550 (37.8%)	582.624 (38%)

634. En comparación con 2000, el número de visitantes de museos aumentó en 52.053 personas, es decir, en un 3,4%: 28.979 visitantes más en los museos del Estado (3%) y 23.074 visitantes más en los museos municipales (4%). El aumento de la asistencia a los museos del Estado se ha debido a varias exposiciones extraordinarias, mientras que el factor decisivo del aumento de los visitantes de los museos municipales ha sido el mayor número de museos. El aumento de 22.113 visitantes ha correspondido a 11 museos que presentaron informes estadísticos por primera vez en 2001.

635. La proporción de actividades docentes tradicionales (visitas guiadas y conferencias) en la actividad docente de los museos ha seguido disminuyendo, al tiempo que ha aumentado la popularidad de sus programas pedagógicos, cada vez más diversos. Esos programas permiten a los visitantes de los museos adquirir nuevos conocimientos sobre los temas de especialización de cada museo (cabe señalar, a modo de ejemplo, el programa educativo sobre el medio ambiente titulado "¿Qué sabemos sobre nuestra existencia en la naturaleza?, la conducta cultural a través de los siglos").

Papel de los medios de comunicación de masas en la promoción de la cultura

636. La Ley de radio y televisión, aprobada el 24 de agosto de 1999, estipula que la Junta Nacional de Radio y Televisión deberá aprobar todos los años la ordenanza en la que se establece el conjunto de programas y emisiones con los siguientes objetivos: garantizar la difusión de información general sobre los acontecimientos que tengan lugar en Letonia y en el extranjero; promover el desarrollo del idioma y la cultural letones; satisfacer las necesidades de la comunidad por lo que respecta a las emisiones educativas, religiosas, culturales, científicas, recreativas, infantiles, deportivas y de otra índole (incluidas emisiones con interpretación para sordos); y fomentar el desarrollo de programas sobre la vida y la cultura de las minorías étnicas de Letonia.

Educación cultural

637. El subprograma *Educación Cultural* del Programa Nacional *Cultura* incide en el propósito de dicho Programa, a saber, establecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad y el potencial creativo de todas las personas, y brindar a todos los habitantes del país independientemente de su lugar de residencia, origen étnico, religión, estado de salud, edad, sexo, situación económica u otras circunstancias, la posibilidad de desarrollar sus habilidades e intereses creativos, y de adquirir conocimientos especializados y profesionales a lo largo de toda su vida.

638. Al formular el subprograma mencionado se indicaron varios problemas, pues los instrumentos legislativos vigentes a la sazón no reflejaban suficientemente las peculiaridades de la educación cultural, en particular a nivel de la enseñanza primaria; no existía suficiente relación con el mercado laboral; y no existían posibilidades de educación permanente para los profesores. Para resolver esos problemas, desde su etapa inicial, el subprograma *Educación Cultural* se desarrolló como plan de actividades complejas encaminadas a mejorar la situación en el subsector y a prevenir el subdesarrollo y la depresión económica en el futuro.

639. En Letonia existen 136 instituciones municipales de educación cultural, con un total de 18.593 alumnos. De esas instituciones, 79 son escuelas de música, a las que asisten 11.976 estudiantes, 32 son escuelas de bellas artes, con 3.426 estudiantes, 23 son escuelas de artes escénicas, con 2.890 estudiantes, y dos son escuelas secundarias de formación profesional en bellas artes - el Instituto de Arte de Daugavpils, *Escuela del Sol*, y la Escuela Secundaria de Bellas Artes de Valmiera, con un total de 301 estudiantes.

640. El Ministerio de Cultura supervisa las 15 escuelas secundarias de formación profesional de educación cultural, en las que están matriculados 1.923 alumnos que cursan enseñanza secundaria en la rama de formación profesional, y 2.509 alumnos que cursan programas de música, artes escénicas y coreografía. El Ministerio de Cultura tiene también a su cargo tres establecimientos de enseñanza superior: la Academia de Cultura de Letonia, la Academia de Artes de Letonia y la Academia de Música de Letonia Jāzeps Vītols, que tienen en total 1.635 estudiantes.

641. El Centro Nacional de Educación Cultural, que depende del Ministerio de Cultura, se encarga de aplicar la política nacional en materia de educación cultural. Sus funciones consisten en coordinar la gestión de las escuelas y la labor pedagógica y metodológica de todas las instituciones de educación cultural, coordinar las ayudas públicas a los estudios de arte y educación cultural en el extranjero, etc.

642. A través de la Fundación del Capital Cultural, el Estado cofinancia proyectos conjuntos enmarcados en programas educativos y culturales de la Unión Europea, apoya la participación de los establecimientos docentes en organizaciones profesionales internacionales y la participación de los estudiantes en concursos, exposiciones y muestras internacionales.

Posibilidades de participación en actividades culturales para los pobres y las personas con discapacidad

643. En 1998 se formuló y aprobó el Plan de igualdad de oportunidades para todos, que tiene por objeto garantizar los derechos de las personas con discapacidad (véase el párrafo 64 del presente informe); el Plan pretende garantizar los derechos de las personas con discapacidades a un entorno adaptado a sus necesidades, eliminando los obstáculos físicos que les impiden moverse libremente, proporcionándoles la posibilidad de comunicarse y garantizándoles el derecho a la información y la igualdad de oportunidades de participar en las actividades de ocio y deportivas.

644. En 2000 y en el marco de la aplicación del Plan de igualdad de oportunidades para todos, durante la reparación de las escaleras del Museo Nacional de Arte se instaló un ascensor para permitir el acceso de las personas con discapacidades físicas. En la sala de exposiciones *Arsenāls* del Museo se ha construido un aseo especial para discapacitados y facilitado el acceso de éstos a la sala de exposiciones. En el Museo del Motor de Riga se han arreglado las escaleras y se ha aprovechado la oportunidad para adaptarlas a las necesidades de las personas con discapacidades. Durante la rehabilitación del Castillo de Durbe, el Museo de Tukums ha instalado un ascensor,

aseos para discapacitados y un sistema de rampas en las salas de exposiciones. El proyecto de rehabilitación de 2001 del Museo de Arte e Historia de la región de Ventspils, que se ha trasladado al Castillo de Ventspils, incluye también la construcción de un ascensor y de aseos para discapacitados. En el Teatro de Marionetas, el Teatro de Valmiera y el Teatro de las Artes también se han instalado rampas especiales.

645. En el marco del Plan de igualdad de oportunidades para todos se han ejecutado muchos otros proyectos. En 2002 se publicaron siete libros en Braille (literatura letona, literatura infantil y obras de consulta) en el marco del programa de contratación pública. En la Comisión de Publicaciones, creada recientemente para y que se encarga de distribuir los recursos del presupuesto del Estado para la publicación de libros en Braille, participan representantes de la Biblioteca para Ciegos y la Asociación Letona de Ciegos. Asimismo, en 2000 la Fundación del Capital Cultural aportó asistencia financiera al proyecto "Música para todos" del centro de asistencia *Saule*, consistente en una gira de conciertos a cargo de músicos con discapacidad letones y noruegos por las instituciones de atención de la salud de Letonia. En colaboración con el centro de asistencia *Saule* también se ha desarrollado un proyecto en la esfera de las artes visuales y se organizan campamentos de verano para personas creativas con problemas de salud (en los que participan personas de Letonia, Noruega y Suecia).

646. Se presta especial atención a la participación de los niños con discapacidad en actividades artísticas creativas. Para tal fin, el Museo de Tukums, en colaboración con el Fondo de Asistencia a la Infancia, ofrece a los niños con discapacidad clases de dibujo y pintura en las instalaciones del Museo. Los niños con discapacidad tienen la posibilidad de estudiar en las escuelas de música y arte – Escuela de Arte de Ogre, Escuela de Música No. 5 de Riga, Escuela Primaria de Música de Baldone. Se ha puesto en marcha el proyecto "Clases de música para niños con problemas de salud y necesidades especiales" que tiene por objeto promover el desarrollo en Letonia de la terapia musical.

647. Al propio tiempo, cabe reconocer que, debido a la falta de recursos financieros, no se puede garantizar a corto plazo la accesibilidad a todas las instituciones culturales – teatros, museos, salas de exposiciones y salas de conciertos – de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en la Opera Nacional de Letonia se ha instalado un ascensor para permitir a las personas con discapacidad acceder al patio de butacas, pero no se dispone de fondos suficientes para facilitar su acceso a cualquier localidad del teatro. Aunque es obligatorio que en todas las obras nuevas y de rehabilitación de edificios antiguos se garantice la accesibilidad de las personas con problemas de movilidad, el cumplimiento de esa obligación es limitado ya que depende de los fondos asignados. La falta de fondos ha obligado a aplazar el proyecto de que en las instituciones culturales proporcionen guías de audio e información en Braille.

648. En los últimos años se ha prestado especial atención a promover la participación de la población de bajos ingresos en la vida cultural. Así, la Dirección de Conciertos de Letonia, en colaboración con el Consejo de Música de Cámara y con instituciones musicales independientes y músicos particulares, está llevando a cabo un programa especial de música de cámara que tiene por objeto brindar a la población de bajos ingresos la oportunidad de asistir a conciertos en lugares próximos a su lugar de residencia a un precio asequible. En 2001, el programa se dotó con 50.000 lati, es decir, 10.000 lati más que en 2000. Todos los años, la Orquesta Sinfónica Nacional de Letonia ofrece conciertos benéficos. En la medida de lo posible, la Opera Nacional de Letonia ofrece entradas a precios reducidos.

Protección de la cultura de las minorías étnicas

649. Para garantizar la protección de la cultura de las minorías étnicas, el 19 de marzo de 1991 se aprobó la Ley relativa al libre desarrollo de las minorías étnicas y nacionales de Letonia y a su derecho a la autonomía cultural, con el fin de garantizar a todos los grupos étnicos y nacionales de Letonia el derecho a la autonomía y la autogestión culturales.

650. En virtud de esa Ley, las instituciones públicas de Letonia deben promover el desarrollo de la educación, el idioma y la cultura de los grupos étnicos y nacionales que viven en el territorio del país, destinando a tal fin recursos del presupuesto nacional, y el Estado debe proteger todos los monumentos y edificios culturales e históricos nacionales existentes en el territorio de Letonia. De conformidad con la Ley, se garantiza el derecho de todas las personas que tienen su residencia permanente en Letonia a fundar sociedades nacionales, a seguir sus tradiciones nacionales, a utilizar símbolos nacionales y a celebrar las fiestas nacionales. Asimismo, la Ley establece que todos los grupos étnicos y nacionales tienen derecho a desarrollar libremente las artes a nivel profesional y de aficionados.

651. Se ha redactado y aprobado el Programa Nacional *Cultura*; cada uno de sus diez subprogramas (correspondientes a los distintos sectores de la cultura) incluye un capítulo denominado *Integración de la sociedad* en el que se prevé un conjunto de actividades de promoción del patrimonio cultural de las nacionalidades que viven en Letonia a fin de promover la comprensión mutua y la integración de la sociedad en general.

652. Desde su creación en 1998, la Fundación del Capital Cultural presta asistencia financiera a varias actividades que promueven la integración de la sociedad: por ejemplo, se han traducido al ruso varias obras en prosa de autores contemporáneos letones, y al ucraniano obras poéticas de autores letones, y se han publicado varios libros en livonio, estonio, lituano, alemán, polaco y belaruso. El Estado ha participado en la financiación de varios proyectos ejecutados por centros culturales, y se subvencionan las publicaciones periódicas literarias *Daugava*, *Orbit* y *Shpilj*, que se publican en ruso.

653. El Estado también colabora en la financiación de festivales musicales en los que participan grupos de aficionados de las minorías étnicas que presentan distintos programas. El festival cultural de las minorías étnicas *Guirnalda de Letonia* cuenta con la participación de unos 600 grupos letones y extranjeros (grupos de aficionados uzbekos, griegos, moldavos, rusos, ucranianos y baskhir). El Estado también participa en la financiación de los siguientes eventos cinematográficos de resonancia internacional: *Baltic Pearl*, *Arsenals*, festivales de culturas tradicionales (étnicas), como *Sudmalīņas* y *Baltica*, de gran importancia.

654. El Teatro Ruso de Riga, el Teatro Nacional de Marionetas, y el Teatro de Daugavpils, en los que tienen lugar el mayor número de las representaciones en ruso, son instituciones públicas, dependientes del Ministerio de Cultura.

655. Las bibliotecas de Letonia siempre han tratado de incluir en sus colecciones libros y otras publicaciones en los idiomas de las minorías étnicas. Habitualmente, los fondos de las bibliotecas incluyen, además de la literatura que se publica en letón, publicaciones en ruso (entre un 40 y un 45% de los fondos de las bibliotecas). Las bibliotecas de distrito próximas a la frontera con Lituania tienen mayor número de libros en lituano, las que están próximas a la frontera con Estonia más libros en estonio, y las más próximas a la frontera con Rusia, más libros en ruso. Las bibliotecas especializadas, como la Biblioteca de Lenguas Extranjeras del Congreso y la

Biblioteca de Literatura Nórdica, ofrecen a los habitantes de Riga publicaciones en otros idiomas. Los libros en hebreo se concentran en la biblioteca de la comunidad judía de Riga. Los libros en otros idiomas (inglés, alemán, francés, sueco, danés, etc.) representan aproximadamente el 10% de los fondos de las bibliotecas.

656. En la actualidad existen en Letonia a más de 150 asociaciones culturales nacionales.

Protección del patrimonio cultural

657. La Ley de protección de los monumentos culturales, aprobada el 12 de febrero de 1992, fue la primera ley de protección del patrimonio cultural de Europa oriental. La Ley establece que la protección del patrimonio cultural es un sistema de actividades que garantiza esa conservación e incluye su registro, estudio y almacenaje, y la utilización y promoción de los monumentos culturales. Con arreglo a la definición que se establece en la Ley el patrimonio cultural está integrado por lugares y terrenos histórico-culturales (antiguos lugares de enterramiento, cementerios, parques, lugares en los que se han producido acontecimientos históricos y lugares de trabajo de personalidades importantes), tumbas aisladas, grupos de edificios y edificios aislados, obras de arte, equipo y objetos con valor histórico, científico o artístico, o con otro valor cultural, que se deben conservar para las futuras generaciones en interés del Estado y la nación de Letonia y de la comunidad internacional.

658. El artículo 3 de la Ley establece que "se prohíbe destruir monumentos culturales. Los monumentos culturales inamovibles sólo podrán ser trasladados o transformados en casos excepcionales, con la autorización de la Inspección de la Protección del Patrimonio Cultural. La transformación de un monumento cultural con la sustitución de sus partes originales por partes nuevas sólo se permitirá si son absolutamente necesarias para conservar el monumento o si la transformación no afecta a su valor histórico-cultural". En virtud de la Ley, está prohibido sacar de Letonia monumentos culturales, y su salida temporal del país sólo es posible previa autorización de la Inspección de la Protección del Patrimonio Cultural. Asimismo, la Ley establece un reglamento detallado de las actividades económicas permitidas en los monumentos culturales.

659. Se presta una atención creciente a la promoción del patrimonio cultural letón en Letonia y en el extranjero. El país ha participado por sexto año consecutivo en las jornadas del patrimonio cultural europeo, de cuya organización en Letonia se encarga la Inspección de la Protección del Patrimonio Cultural. En años anteriores, las jornadas del patrimonio cultural se dedicaron al patrimonio en madera, mansiones y palacios, y castillos e iglesias. En 2000 las jornadas estuvieron dedicadas a los emplazamientos culturales rurales históricos y se aprovecharon para sensibilizar a la población acerca del valor estético y comercial de un emplazamiento histórico cultural debidamente cuidado.

660. Las actividades de protección del patrimonio histórico-cultural comprenden también la recopilación de la información correspondiente en los archivos. Esos archivos guardan documentación de los organismos de gestión de las instituciones culturales, los teatros y las organizaciones no gubernamentales, profesionales y creativas, y los archivos privados de personalidades de la cultura, artistas, arquitectos, actores y representantes de otras profesiones creativas. El Archivo Nacional de Letonia sigue adquiriendo los archivos particulares de personalidades del mundo de la cultura, y en el último decenio ese conjunto de documentos se ha enriquecido con la aportación de documentos de personalidades públicas y de la cultura letonas

exiliadas. Asimismo, cabe destacar los fondos audiovisuales, sonoros y fotográficos del Archivo Nacional de Películas Cinematográficas y Documentos Fotográficos y Fonográficos, que son un elemento singular del patrimonio cultural de Letonia.

661. Los archivos de Letonia presentan periódicamente a la sociedad parte de sus fondos. Se han publicado los dibujos de Kārlis Miesnieks, uno de los pintores más famosos de Letonia, que se conservan en el Archivo Nacional; se ha publicado un manual titulado *Documentos culturales de los archivos, bibliotecas y museos de Letonia*; se han organizado varias exposiciones de documentos: *Sociedad de arte y literatura de Kurzeme – 180* (en cuyo marco se dictó también una conferencia en colaboración con el Museo de Arte e Historia Jelgava G. Eliass); *Jornadas Musicales Internacionales Gratuitas de Letonia, celebradas en Visby, 197*; exposiciones dedicadas a los artistas J. Straume, P. Upītis, T. Ūders, etc., y a la historia de la fotografía y la cinematografía. En el marco de acuerdos internacionales entre archivos, se han realizado exposiciones del patrimonio documental de los archivos de Letonia en Alemania, Finlandia y la República Checa, así como una exposición de los planos y los diseños originales de los edificios de Art Nouveau de Riga en el Reino Unido, Bélgica, Dinamarca y Estonia.

Ciencia

662. El 10 de noviembre de 1992 se aprobó la Ley de actividades científicas destinada a consolidar la atención que presta el Estado a la ciencia como requisito especialmente importante para el desarrollo de la sociedad. La Ley establece la unidad científica de la enseñanza superior, los derechos, las responsabilidades, la independencia y la libertad académica de las personas que se dedican a la actividad científica, las garantías profesionales y sociales relacionadas con esas actividades, y las competencias y compromisos de los organismos públicos encargados de garantizar el desarrollo de las actividades científicas.

663. En el artículo 3 de la Ley se estipula que toda persona tendrá derecho a dedicarse a la actividad científica, con independencia de su raza, nacionalidad, sexo, idioma, filiación y opiniones políticas, creencias religiosas, posición social o económica u origen.

664. A nivel nacional, las actividades de investigación dependen de la Academia de Ciencias de Letonia, que coordina la mayor parte de la investigación que se realiza en las instituciones de enseñanza superior, las instituciones sectoriales, los museos, las bibliotecas y los archivos. Muchas instituciones sectoriales se han convertido en centros de investigación científica de renombre europeo e internacional. Así, 1º de diciembre de 2002, la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea y el Instituto de Física de la Universidad de Letonia firmaron un acuerdo para la *Creación en el Instituto de Física de la Universidad de Letonia de un centro de referencia europeo de investigación sobre magneto-hidrodinámica*. Se trata de uno de los proyectos del Quinto Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea *Crecimiento competitivo y equilibrado*, cuyo objetivo es el desarrollo de altas tecnologías a partir de la ciencia. A la vista de los importantes logros de los científicos letones en la esfera de la investigación genética, el 13 de junio de 2003 se aprobó la Ley de investigación sobre el genoma humano, por la que se establece una única base de datos sobre el genoma de los habitantes del país que facilitará la utilización de los resultados de la investigación genética para mejorar la salud de las personas y de la población en general, y contribuirá a mejorar la industria farmacéutica y biotecnológica de Letonia.

Protección de los intereses morales y materiales

665. En Letonia, la protección del derecho de autor y los derechos conexos está garantizada en virtud de la Ley del derecho de autor, que se aprobó el 6 de abril del 2000 en sustitución de la Ley del derecho de autor y derechos conexos, de 11 de mayo de 1993. La nueva Ley del derecho de autor está adaptada a todas las Directivas de la Unión Europea y todos los acuerdos internacionales vigentes actualmente, y está armonizada parcialmente con el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.

666. La Ley del derecho de autor establece la protección del derecho de autor y derechos conexos de los autores, intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas, productores de películas cinematográficas y organizaciones de radiodifusión.

667. El Ministerio de Cultura es el encargado de las cuestiones relacionadas con el derecho de autor y derechos conexos en Letonia; de conformidad con la Ley del derecho de autor, ese Ministerio se encarga de supervisar a las entidades recaudadoras, prestando especial atención a que las condiciones de recaudación y distribución de los derechos de autor sean justas; los gastos de gestión estén justificados; la distribución y el pago de los derechos se lleven a cabo de conformidad con el procedimiento establecido; y la concesión de licencias no se retrase sin motivos válidos. Para corregir las deficiencias detectadas en las entidades recaudadoras, el Ministerio de Cultura hace públicas directrices vinculantes. Si la organización en cuestión no cumple esas directrices, el Ministerio tiene derecho a presentar ante los tribunales la solicitud de que se disuelva el órgano ejecutivo o se cese a la persona responsable de dicha organización. Esa supervisión tiene por objeto proteger los intereses de los titulares de los derechos - autores, intérpretes, ejecutantes y productores.

668. En Letonia, las entidades recaudadoras son dos: el AKKA/LAA, que representa a los autores, y la LaIPA, que representa a los intérpretes, ejecutantes y productores.

669. El AKKA/LAA (Organismo Asesor sobre Derechos de Autor y Comunicaciones/Organismo de Derechos de Autor de Letonia) se fundó en 1995 y es una organización sin fines de lucro que representa a más de 2.000 autores letones y a miembros de alrededor de 80 organizaciones extranjeras de derechos de autor en virtud de los acuerdos establecidos con esos autores y organizaciones. El AKKA/LAA es miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC). Según la información recibida del Tribunal Regional de Riga, en 2000 se examinaron cuatro denuncias del AKKA/LAA sobre el cobro de regalías de varias emisoras de radio. De esas cuatro denuncias, tres se fallaron a favor del AKKA/LAA y un caso se cerró.

670. El 20 de julio de 1999 se constituyó, con el apoyo del Consejo de Ministros y de la Asociación de Organizaciones Europeas de los Artistas Intérpretes (AEPO), la Asociación Letona de Artistas Intérpretes y Productores (LaIPA), entidad recaudadora que gestiona los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes y productores en Letonia. La Asociación acaba de ponerse en funcionamiento – se está elaborando un plan de trabajo, se ha establecido una oficina administrativa, se han firmado contratos con los titulares de derechos de autor y se ha fijado una estrategia para las negociaciones con los usuarios.

671. En los últimos años el Estado ha redoblado sus esfuerzos por garantizar la protección efectiva del derecho de autor y derechos conexos. Se elaboró un programa para el fomento y la

protección de la propiedad intelectual para el período 2001-2005, en el marco del cual el Ministerio de Cultura preparó un plan de actividades tendentes a garantizar la protección del derecho de autor y derechos conexos en 2001 y 2002. Se planea establecer asimismo el Consejo de Supervisión de la Propiedad Intelectual, al que se encomendará la tarea de supervisar y coordinar los procesos en curso en la esfera de la propiedad intelectual, formulando una estrategia uniforme al respecto, proporcionando orientación a las instituciones competentes, etc.

Cooperación internacional en la esfera de la cultura y la investigación

672. Además de los acuerdos internacionales multilaterales mencionados, Letonia ha suscrito acuerdos bilaterales de cooperación en la esfera de la cultura y la investigación con los Estados Unidos, la República Checa, Egipto, Francia, Grecia, Croacia, la India, Italia, Israel, Chipre, Kirguistán, China, el Reino Unido, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, España, Ucrania, Hungría, Uzbekistán, Alemania y Vietnam.